

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32461

Mendoza, Jueves 23 de Octubre de 2025

Normas: 21 - Edictos: 210

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
ORDENANZAS	23
DECRETOS MUNICIPALES	30
Sección Particular	37
CONTRATOS SOCIALES	38
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	51
REMATES	52
CONCURSOS Y QUIEBRAS	60
TITULOS SUPLETORIOS	72
NOTIFICACIONES	75
SUCESORIOS	96
MENSURAS	101
AVISO LEY 11.867	107
AVISO LEY 19.550	108
LICITACIONES	113

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1958

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 11 de setiembre de 2025, desde las 21:30 horas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
23/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2152

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02876050-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas a la ex agente MARTHA ADRIANA SAIZ correspondiente a 8 (ocho) días parte proporcional del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Martha Adriana Saiz cumplía funciones en la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 19 se encuentra agregado el Decreto N° 1224/25, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la ex agente mencionada, a partir del día 16 de abril de 2025;

Que en orden 26 obra informe de la ex agente Saiz emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del cual surge que se le adeudan 8 (ocho) días correspondientes a la parte proporcional del año 2025;

Que en orden 30 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 38 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 33 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 8

(ocho) días parte proporcional del año 2025;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto año 2025 y Artículos 10 y 15 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la Sra. MARTHA ADRIANA SAIZ, C.U.I.L. N° 27-17336042-3, quien revistó en un cargo Clase 003- Administrativo (Efectivo), Código Escalonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor, la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 162.537,42), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondientes a 8 (ocho) días parte proporcional del año 2025.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, U.G.C. G99023-41101-000 U.G.G. G96141.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
23/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2154

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02167204-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el cual el agente VICTOR HUGO MAGALLANES tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta formulario R2 firmado por el agente Magallanes, adjuntando en orden 11 certificado analítico definitivo de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración Pública emitido por el Instituto Superior Técnico de Estudios Económicos de Cuyo N° 9-013 –“ISTEEC”- CUE 5000754-00, debidamente legalizado;

Que en orden 03 obra situación de revista del agente mencionado, emitida por la Oficina de Personal de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 14 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 07 la Sra. Inspectora Zona Norte del Registro Civil certifica las funciones que realiza el agente Magallanes en la oficina Dalmiro Vélez Sarsfield;

Que en orden 17 obra dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, ratificado en orden 27 por la misma oficina;

Que en orden 43 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 41;

Que el Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) correspondiente al presente ejercicio se paga según lo dispuesto por el Artículo 24 -Segundo Párrafo- de la Ley N° 9601 - Presupuesto año 2025;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículo 24 -Segundo Párrafo- de la Ley N° 9601 Presupuesto General Vigente año 2025 y Artículo 10 del Decreto N° 811/2025 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional a partir del 17 de marzo de 2025 y hasta la fecha del presente decreto, incluyendo S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente a favor del agente VICTOR HUGO MAGALLANES, C.U.I.L. N° 20-29425853-2, Código Escalafonario: 05-1-03-08, Clase 010, Jefe de División (Efectivo), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, por un total de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.756.991,84).

Artículo 2° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2025, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

23/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2183

MENDOZA 08 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-04398905-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1033/24, 1036/2024, 1052/2024, 1053/24, 1055/24, 1060/24, adjuntos en orden 11;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 12 obra nota de Capital Humano la cual expresa: "...teniendo en cuenta que los efectivos que a continuación se detallan, se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley 6722, Confirmación de Personal Policial, que según lo informado por el Departamento Análisis de Datos en Orden N° 3 que la Of. Subayudante P.P. Zambrano Chacón Diego Iván D.N.I: N° 42.083.354, cuenta con un (1) Apercibimiento para fecha 16/04/2025 y una (1) Recarga Horaria para fecha 16/04/2025, el resto de los efectivos NO poseen Sanciones Disciplinarias y Ninguno de ellos poseen Sumarios vigentes, lo que fue ratificado por la IGS en el informe obrante en Orden N° 6 donde consta que ninguno de los efectivos cuenta con Sumarios Vigentes en esa Institución, que a Orden N° 09 obran Documentación de los efectivos, en los cuales se incluyen Planillas Nominales emitidas por el Departamento Judiciales... la totalidad de los efectivos en sus respectivos Legajos cuenta con el Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que No poseen antecedentes, y sus Conceptos Funcionales los cuales concluyen en "SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL...";

Que en orden 13 la Dirección General de Policías informa: "...habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...";

Que en orden 15 obra acta del equipo técnico y la nómina del personal a confirmar con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Que en orden 18 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye: "...esta Asesoría Letrada concluye que no existen impedimentos legales ni disciplinarios que afecten la confirmación en el cargo del personal policial detallado ut supra Por lo tanto, corresponde que el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza emita la norma legal de confirmación expresa, conforme a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 6722 y el Decreto N° 955/16...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal

Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P	GARCIA CALDERON, DAMIÁN ALEJANDRO	20-39083096-4	1055/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	RIQUELME, VIVIANA CELESTE	27-43152122-4	1052/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	ROSALES AGÜERO, GASTÓN HÉCTOR ELÍAS	20-40269709-2	1053/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	SOSA PEDROZA, GUILLERMO SEBASTIÁN	20-38757226-1	1053/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	VERA ALANIZ, MAXIMILIANO EMANUEL	20-42266198-1	1053/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	ZAMBRANO CHACON, DIEGO IVÁN	20-42083354-8	1060/24

Artículo 2º - Téngase por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	PEREZ FUENTEALBA, ROCÍO ABRIL	27-41869364-4	1036/24
AUXILIAR P.P.	SOTTILE MENECEs, MELANIE ABRIL	23-45139394-4	1033/24
AUXILIAR P.P.	TORRES JUAREZ, FRANCO ALBERTO	20-40070984-0	1033/24
AUXILIAR P.P.	VERGARA FERREYRA, KEVIN EDUARDO	20-38758713-7	1033/24

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
23/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2209

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-05442078-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley Nº 6722, del Sargento 1º -Personal Policial– en situación de retiro- LOPEZ ZUÑIGA, ENRIQUE ESTEBAN;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual el Sr. Lopez Zuñiga solicita la posibilidad de disponer de su

convocatoria a prestar servicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722. Se adjunta constancia de Resolución de retiro voluntario a fin de acogerse al beneficio previsional, como así también copia de Documento Nacional de Identidad, copia de la partida de nacimiento, apto psicofísico expedido por la Junta Médica de Sanidad Policial, constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro de Juicios Universales y certificado de antecedentes penales;

Que en orden 04 Dirección General de Policías otorga el visto bueno;

Que de la documentación adjunta surge que el mismo reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 21 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 10° del Decreto Acuerdo N° 811/2025, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 24 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos vacantes de orden 19 y a los cálculos de orden 07, los cuales ascienden a la suma de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 83/100 (\$11.069.742,83);

Que en orden 26 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 35 de la Ley N° 9601, generada por la baja de personal, incorporada en orden 16 (Resolución N° 483-SyJ/2025);

Que en orden 35 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 26 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 30;

Que en orden 43 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906), comprobante N° 899/2025 por la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 61/100 (\$ 8.059.792,61);

Que en orden 47 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 776/2025, por la suma de PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 22/100 (\$ 3.009.950,22).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 11 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722, artículos 20, 22 inc. a), 24, 28, 30, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y artículos 8, 10, 12, 13, 14, 16 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2025 –Ley N° 9601- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa I (01 carilla) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Convóquese a prestar servicio efectivo al SARGENTO 1° -Personal Policial– en situación de retiro- LOPEZ ZUÑIGA, ENRIQUE ESTEBAN, D.N.I. N° 16.333.492, clase 1963, C.U.I.L. N° 20-16333492-6, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2116

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2025.

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1° - Encárguese interinamente a partir del día 01 de octubre de 2025, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

23/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2251

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-07468161-GDEMZA-TGPROV#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el señor DANIEL HÉCTOR CARAM, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta el señor DANIEL HÉCTOR CARAM, C.U.I.L. N° 20-14149138-6, con el objeto de renunciar al cargo Clase 006 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 37-3-01-01, de la Unidad Organizativa: 05 – Tesorería General de la Provincia - Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que, asimismo, en el Orden N° 6 -página 2- del expediente N° EX-2025-07468161-GDEMZA-TGPROV#MHYF obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la -página 3- del mismo Orden, obra constancia de la ANSES, presentada por el señor CARAM, donde figura que la fecha de cobro será a partir del mensual septiembre de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Téngase por aceptada, desde el 19 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por el señor DANIEL HÉCTOR CARAM, C.U.I.L. N° 20-14149138-6, al cargo Clase 006 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 37-3-01-01, de la Unidad Organizativa: 05 – Tesorería General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° - El señor DANIEL HÉCTOR CARAM, C.U.I.L. N° 20-14149138-6, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

ARTÍCULO 3° - Reconózcanse y agradézcanse al señor DANIEL HÉCTOR CARAM, C.U.I.L. N° 20-14149138-6, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actuali-zación de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
23/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2108

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02840014-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia al agente ALEJANDRO DANIEL BADUI, CUIL N° 20-20445194-0, Clase 009 – Inspector - Código Escalafonario 05-1-03-03 – Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.); y

Considerando:

Que en Orden 2 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 811/25;

Que el gasto será financiado con la economía generada por la baja por jubilación del Señor Antonaia Juan Carlos, dispuesta por Resolución N° 489-I-2024, el Señor Sosa Santos Humberto, dispuesta por Resolución N° 490-I-2024 y el Señor Acevedo Héctor Omar, dispuesta por Resolución N° 002-I-2025 todas emitidas por el I.S.C.A.Men.;

Que corresponde autorizar el pago al citado agente del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias;

Que conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 601/25, el otorgamiento del suplemento será con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que a fin de dar cumplimiento a lo solicitado procede efectuar una modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Ejercicio 2025 de la Administración Pública Provincial;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 7°, 21, 22, 24, 30 y 31 de la Ley N° 9601, los Artículos 1°, 7°, 8°, 10, 13, 14 y 29 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 811/25, Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias, el Artículo 4° de la Ley N° 9015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Asesoría Legal del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.),

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimanse y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa de este decreto.

Artículo 2° - Asígnense a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025 las funciones del cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario 05-1-03-08, U.O. 01 - Jurisdicción 07 – Instituto

de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.), al agente ALEJANDRO DANIEL BADUI, CUIL N° 20-20445194-0 y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96173 41101 000 U.G.G. C30647 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4° - Autorícese a pagar el ítem otorgado con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 5° - El agente ALEJANDRO DANIEL BADUI, continuará con el Adicional por Mayor Dedicación del Ochenta por Ciento (80%) que establece el Artículo 25 de la Ley N° 5811, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto N° 601/25, en la nueva situación de revista según lo establecido por el Artículo 2° de este decreto.

Artículo 6° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1989

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05430518- -GDEMZA-CCC, en el cual la Lic. JESSICA ROXANA GARRO interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1088/24 de Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1088/24 del Ministerio de Salud y Deportes se admitió formalmente y se rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Lic. Jéssica Roxana Garro en contra de la Resolución N° 335/24, por la cual se da de baja el Adicional Mayor Dedicación Profesional;

Que en cuanto al aspecto formal del recurso se advierte que el mismo se ha deducido dentro de los plazos legales para formularlo;

Que en el libelo recursivo la recurrente impugna dicho acto administrativo sosteniendo que se trata de un acto arbitrario, por encontrarse viciada la voluntad, vicio de tipo subjetivo, en atención a que el administrador prescinde de la sujeción a la Ley, apartándose de los hechos y el derecho;

Que invoca discriminación, violación a los Arts. 14 bis y 16 de la Constitución Nacional; Art. 30 de la Constitución de la Provincia de Mendoza; Tratados Internacionales y Convenios O.I.T., en tal sentido sostiene que existe un hecho objetivo que configura la discriminación en sí misma, por lo que considera

que se ve alterado el principio de igualdad y de dignidad de la persona y se reafirma la segregación por razones políticas, extremos que han recibido expreso tratamiento en la Constitución Nacional y en diversos instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, que menciona, asimilando el acto discriminatorio al acto nulo, cuya consecuencia jurídica es la ineficacia del mismo;

Que también solicita indemnización en subsidio por el rechazo de la pretensión reclamada;

Que el Decreto N° 3206/23 dispone, como primera medida, en su Artículo 1° la continuidad automática desde el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero 2024 de las distintas prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2023 se encuentre incluida en las situaciones allí mencionadas, alcanzando de manera expresa en su inc. d) a todo aquel agente que se encuentre percibiendo cualquier tipo de Adicional y Suplemento de cualquier naturaleza;

Que la normativa en estudio expresamente dispone: "Artículo 3: La continuidad automática dispuesta en los artículos precedentes será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de diciembre de 2023 y la misma requerirá de la efectiva prestación de servicios personales bajo las distintas modalidades comprendidas en la presente norma legal, salvo que la persona renuncie expresamente o que los Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo, como asimismo las autoridades superiores de los Entes Descentralizados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongan modificaciones o el cese de las adscripciones y prestaciones de los citados artículos, para alguna/s persona/s en particular; siendo suficiente la notificación fehaciente, con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga" - Es decir, que el Decreto en cuestión autoriza a los Directores Ejecutivos de los Entes Descentralizados a que dispongan las modificaciones o el cese de las prestaciones de servicios de toda persona que, entre otros casos, se encuentren percibiendo cualquier tipo de adicional y suplemento de cualquier naturaleza, dictando la norma legal pertinente, y notificando en legal forma a los agentes afectados en los términos del Art. 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza N° 9003;

Que en el presente caso, ha sido solicitada la baja del Adicional "Mayor Dedicación" de la agente de marras de conformidad al pedido obrante en orden 02 del expediente EX-2024-00686231--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD y en mérito a lo dispuesto por el Decreto N° 3206/23;

Que respecto del Adicional por Mayor Dedicación, resulta importante señalar lo dicho por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza que el mismo se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y no como suplemento fijo. Es variable, en la medida que la autoridad concedente decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio, de allí la necesidad de integrar el adicional con la efectiva prestación de aquél. Asimismo, no se tiene derecho adquirido a mantener el Adicional por Mayor Dedicación, sino cuando las necesidades del servicio así lo requiriesen, lo que no sólo se encuentra vinculado a su permanencia, sino también a otros factores como es la organización administrativa en que se inserta el mismo;

Que en virtud de lo expuesto y en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 10 incs. b) y c) de la Ley N° 8872, modificatoria de la Ley N° 6015, Artículo 25 de la Ley N° 5811, lo ordenado por Decreto N° 3206/23, se dictó la norma legal pertinente, ordenando la baja del Adicional "Mayor Dedicación" de la Lic. Jéssica Roxana Garro;

Que la Resolución impugnada, en ningún modo viola la normativa constitucional y legal implicada;

Que respecto a la motivación del acto administrativo, el mismo se encuentra debidamente motivado, tal como lo exige el Art. 45 de la Ley N° 9003 para los actos que deciden sobre derechos subjetivos;

Que dicho acto administrativo se encuentra legalmente fundado en los hechos y derechos aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que no se encuentra falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita la recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictada en base a lo establecido en la normativa vigente en la materia. Es decir que, en la resolución recurrida, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, basta con analizar los considerandos de la misma, siendo también correcto el encuadre jurídico efectuado, siendo así la resolución recurrida, suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que de las constancias de autos, surge que tampoco se ha configurado en el caso de marras el vicio de la voluntad citado por la recurrente, habiéndose respetado en todo momento el derecho de defensa; resultando legítimo y razonable, careciendo de la arbitrariedad que la recurrente le imputa. En el caso, se efectuó la correspondiente subsunción en las normas legales aplicables y la plataforma fáctica que las sustenta;

Que en relación al pedido de indemnización en subsidio por el rechazo de la pretensión reclamada, se advierte que tanto el proceso como el acto administrativo impugnado resulta legítimo y razonable, no habiendo causa legítima alguna para la indemnización en subsidio solicitada;

Que tanto la Resolución N° 1088/24 que se impugna por el presente recurso como aquella que le antecede Resolución N° 335/24 del Ministerio de Salud y Deportes, no se encuentran suspendidas, gozando ambas de plena ejecutividad;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 16 y por Asesoría de Gobierno en orden 21 del expediente EX-2024-05430518-GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. JESSICA ROXANA GARRO, DNI N° 31.564.094, CUIL N° 27-31564094-1, en contra de la Resolución N° 1088/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2049

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05316259-GDEMZA-CCC y sus asociados EX-2024-01700448—GDEMZA-CCC y EX-2024-0686811—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la Lic. LILIANA NOEMI SILVA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1092/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Lic. Silva en contra de la Resolución N° 337/24 del mismo ente emisor, por la cual se dio de baja el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del 50%;

Que del cotejo de la notificación de la resolución recurrida (03/07/2024) y de la fecha de interposición del recurso (23/07/2024) se observa que el mismo se ha deducido dentro de los plazos legales para formularlo por lo que resulta formalmente procedente según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que con fecha 28 de diciembre de 2023, el Gobernador de la Provincia de Mendoza dicta el Decreto N° 3206, en el que dispone, como primera medida, en su Artículo 1º, la continuidad automática desde el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero 2024 de las distintas prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2023 se encuentre incluida en las situaciones allí mencionadas, alcanzando de manera expresa en su inciso d) a todo aquel agente que se encuentre percibiendo cualquier tipo de Adicional y Suplemento de cualquier naturaleza;

Que asimismo el Artículo 3º del mencionado Decreto, dispone que la autoridad máxima de los Entes Descentralizados, podrán efectuar modificaciones o cese en relación a las prestaciones y situaciones contempladas en los incisos del Artículo 1 del Decreto N° 3206/23;

Que así la normativa en estudio expresamente dispone: “Artículo 3: La continuidad automática dispuesta en los artículos precedentes será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de diciembre de 2023 y la misma requerirá de la efectiva prestación de servicios personales bajo las distintas modalidades comprendidas en la presente norma legal, salvo que la persona renuncie expresamente o que los Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo, como asimismo las autoridades superiores de los Entes Descentralizados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongan modificaciones o el cese de las adscripciones y prestaciones de los citados artículos, para alguna/s persona/s en particular; siendo suficiente la notificación fehaciente, con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga”;

Que en el particular, ha sido solicitada la baja del Adicional por “Mayor Dedicación” del 50% de la agente de marras de conformidad al informe obrante en orden 2 del expediente EX-2024-0686811—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD y en mérito a lo dispuesto por el Decreto N° 3206/23;

Que respecto del Adicional por Mayor Dedicación, resulta importante señalar lo dicho por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza que el mismo se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y no como suplemento fijo. Es variable, en la medida que la autoridad concedente decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio, de allí la necesidad de integrar el adicional con la efectiva prestación del aquél. Asimismo, no se tiene derecho adquirido a mantener el Adicional por Mayor Dedicación, sino cuando las necesidades del servicio así lo requiriesen, lo que no sólo se encuentra vinculado a su permanencia, sino también a otros factores como es la organización administrativa en que se inserta el mismo;

Que el acto recurrido se encuentra legalmente fundado en los hechos y derechos aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que analizados los fundamentos del acto administrativo recurrido, no se encuentra falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita la recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictada en base a lo establecido en la normativa vigente en la materia;

Que en la resolución recurrida, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, basta con analizar los considerandos de la misma, siendo también correcto el encuadre jurídico efectuado, por lo que resulta suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que de las constancias de autos, surge que tampoco se ha configurado en el caso de marras el vicio de la voluntad citado por la recurrente, habiéndose respetado en todo momento el derecho de defensa;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que en la pieza analizada, surge una total correlación entre las circunstancias de hecho y el derecho aplicable al caso;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente. Atento a que no se encuentra vicio de ilegitimidad alguno en el acto emitido, corresponde consecuentemente rechazar en el aspecto sustancial el planteo efectuado por la recurrente;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 9 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2024-05316259--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. LILIANA NOEMI SILVA, DNI N° 21.371.503, CUIL N° 27-21371503-3, en contra de la Resolución N° 1092/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
23/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2204

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-06972090-GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se tramita la aprobación del ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE, suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su titular, Dr. Fernando Pérez Lasala y el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su Ministra, Abog. Jimena Hebe Latorre; y

CONSIDERANDO:

Que ambas instituciones suscribieron un Convenio Marco de Colaboración Mutua con fecha 31 de mayo del año 2021, aprobado por Resolución N°213/2021 de la UNCuyo y Decreto N° 439/2021 del Poder Ejecutivo, el cual contempla la posibilidad de suscribir acuerdos específicos.

Que mediante la firma del presente Acuerdo las partes convienen en establecer las condiciones de colaboración entre LA FACULTAD y EL MINISTERIO para desarrollar actividades de formación para estudiantes y graduados, bajo las siguientes modalidades:

- Fomentar acciones que favorezcan la investigación, la producción científica, el intercambio y formación de profesionales altamente capacitados para contribuir a posicionar a la Provincia de Mendoza como un referente significativo en desarrollo local y regional con perspectiva innovadora.
- Auspicio y colaboración material y/o económica en los trayectos formativos académicos que se organicen y ofrezcan desde LA FACULTAD que se encuentren posicionados en el marco de las políticas públicas desarrolladas por la Provincia de Mendoza en el área de energía y ambiente.
- Facilitar la realización de experiencias de aprendizaje significativo situado en los contextos de desarrollo de las actividades productivas propias del área y/o sus instalaciones.
- Ambas instituciones se comprometen a brindar a los estudiantes un entorno académico propicio y acceso a recursos bibliográficos e institucionales.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE, suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su titular, Dr. Fernando Pérez Lasala, M.I. N° 16.006.538 y el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su Ministra, Abog. Jimena Hebe Latorre, D.N.I. N° 32.427.363, celebrado en fecha 4 de septiembre de 2025. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 4 (cuatro) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/10/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 501

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-07831113-GDEMZA-MCYT, en el cual la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, realiza el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir el cargo de Director Titular – Clase 001 - en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y aprobando asimismo el correspondiente Reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota de elevación a la Directora de Actividades Artísticas suscrita por la Gerente de la Orquesta, sobre la necesidad de impulsar el presente Llamado a Concurso temporada 2026.

Que en orden 3 se incorpora proyecto de Reglamento; en orden 5 consta el Visto Bueno de la Directora de Actividades Artísticas, Área de quién depende la Orquesta, dando continuidad al trámite que se propicia; en orden 7 consta intervención la Directora de Administración solicitando la continuidad del mismo; en orden 9 obra el correspondiente informe sobre el costo salarial, elaborado por el Área de Recursos Humanos de esta Subsecretaría; en orden 11 se agrega proyecto de Reglamento actualizado y formulario de inscripción.

Que en orden 14 se emite dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, del cual surge que no existen objeciones legales para la continuación del trámite.

Que el presente procedimiento concursal se encuentra dentro del marco legal de las competencias e incumbencias normadas en el Régimen Legal Escalafonario para la Orquesta - encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 3, 6, 7, y 45 cc. y ss. de la Ley N° 5885 y asimismo se destaca que se encuentra además dentro del marco de incumbencia normadas por Arts. 1°, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501, Decreto N° 3180/23 y Decreto N° 124/24.

Que en orden 19 el Subsecretario de Cultura toma conocimiento y otorga su Visto Bueno al presente trámite, dando continuidad al mismo.

Por ello, en un todo conforme con la normativa citada y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría, resulta procedente autorizar el presente llamado y aprobar su correspondiente Reglamento;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA, INFANCIAS Y

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1º- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir el cargo de Director Titular - Clase 001 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y apruébese el Reglamento del mismo, el que como ANEXO, en archivo embebido, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- Establézcase que el presente Llamado deberá publicarse en el Boletín Oficial durante dos (2)

días, en virtud a la normativa citada.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22-23/10/2025 (2 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5900

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la Convocatoria a los Concursos de Titularización en el Nivel Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.934 Estatuto del Docente, en el artículo 15º establece que el ingreso en la carrera docente se efectuará por nombramiento para el cargo de menor jerarquía del escalafón respectivo, determinando en el artículo 16º las condiciones generales para los aspirantes y disponiendo en el inciso e) que, en la enseñanza superior, se deberá poseer los títulos y antecedentes que establezca la reglamentación;

Que el artículo 33º del Decreto Reglamentario N° 313/85, dice respecto a al inciso e) que, en la enseñanza superior, se deben poseer los títulos y antecedentes que se establezcan para cada asignatura o cargo en particular;

Que los concursos son los mecanismos previstos por el Estatuto del Docente (artículo 96), para el ingreso a la docencia;

Que la Ley de Educación Superior N° 24.541 en su artículo 11º, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20º, que agrega el objetivo de garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas y que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término;

Que la Ley N° 6970 de Educación, en su Título V, legisla sobre la Educación Superior en la Provincia de Mendoza;

Que el Decreto N° 530 del Poder Ejecutivo provincial, promulgado el 24 de abril de 2018, reglamenta dicha ley en todo lo concerniente a este título en concordancia con la Ley 4934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85 y deroga el Decreto N° 476/99;

Que la mencionada norma, en su Anexo II, punto 10, acápite 10.1, expresa que, para el ingreso a la docencia en carácter de titular del nivel superior, el aspirante deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en la Ley N° 4.934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que en el mismo acápite el inciso a), reglamenta que el ingreso a la carrera docente en carácter de titular, en las instituciones de educación Superior de gestión estatal, se hará mediante concurso público de antecedentes, méritos y oposición que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas, según el procedimiento establecido en el Anexo III;

Que es una decisión del Gobierno Escolar dar continuidad a los procesos de concurso previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los/as docentes;

Que los concursos para ingresar en carácter de titular en el nivel superior de la Provincia de Mendoza se iniciaron en el año 2021 para horas cátedra frente a estudiantes sosteniéndose iguales procesos en el 2023-2024, a los que se sumaron los correspondientes a los cargos de Secretario y Bedel/Preceptor en 2024-2025 como experiencia piloto que involucró a cuatro instituciones;

Que los procesos implementados y sus resultados fueron evaluados satisfactoriamente por parte de los actores involucrados, que concluyeron en la necesidad de continuar con su implementación;

Que en el nivel superior no existe Junta Calificadora de Méritos y es la Dirección de Educación Superior (antes CGES) la responsable de velar por el desarrollo de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra vacantes en las carreras de formación inicial y cargos base del escalafón docente en los Institutos de gestión estatal bajo su órbita, articulando las acciones necesarias para su concreción con los Consejos Directivos de cada institución, conforme lo establece el Decreto N° 530/18 en su Anexo III;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el expediente y emitió, oportunamente, un dictamen legal;

Que el proceso de concursos y las diferentes etapas planificadas se puso a consideración del Consejo General de Educación;

Que la Dirección de Educación Superior ha elaborado un listado de vacantes de horas cátedra frente a estudiantes y cargos de Secretarios, Bedeles y Preceptores a partir de la información compartida por las instituciones y avalada por sus Consejos Directivos;

Que corresponde dictar una norma legal con el objeto de establecer las pautas generales sobre cuya base se realizará el nuevo llamado a concurso;

Que la Subsecretaria de Educación da el visto bueno al concurso en orden 56;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Convóquese a Concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra frente a estudiantes y cargos de Secretario, Bedel y Preceptor, en todos los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2do.- Encomiéndese a la Dirección de Educación Superior la elaboración del cronograma, el instructivo y las normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Artículo 3ro. - Dispóngase que la Dirección de Educación Superior, emita la norma legal correspondiente en el marco de lo dispuesto por el Anexo III del Decreto 530/18, para dar cumplimiento al artículo que

antecede.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
23/10/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 365

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución N° 09-2025-CD rectificatoria de la resolución N° 01-2025-CD del IES N° 9-030, sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno, y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-030 a través de la resolución 01-2025-CD llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos de gestión de gobierno y académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que en la mencionada resolución del IES N° 9-030 por un error involuntario en la convocatoria a elecciones, se omitió la renovación de consejeros por el claustro no docente;

Que en virtud de ello el Consejo Directivo del Instituto considera necesario subsanar esta omisión, modificando parcialmente el cronograma electoral y reabrir el período de presentación de listas únicamente para la renovación de consejeros directivos por el claustro no docente, a fin de garantizar la participación democrática, la representatividad, la legalidad del proceso y la transparencia institucional.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la resolución N° 09-2025-DC, rectificatoria de la resolución N° 01-2025-CD del IES N° 9-030.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 14893

VISTO:

El: Expediente N° 408-P-2024. Iniciado por Concejal Rolando Baldasso y Concejal Cecilia Soulé. Objeto: Proyecto de Ordenanza: Urbano turístico y ambiental distrito Cacheuta.

y

CONSIDERANDO:

Que se ha sancionado la Ordenanza N° 13.495-2019, por la cual se aprobó el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Departamento Luján de Cuyo. Particular y complementariamente se aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cacheuta, efectuado en septiembre de 2016. Publicado en: https://drive.google.com/drive/folders/1TcsCBrdmNJI0dl6gf_WaYvejTof0DLbv

Que la Ordenanza N° 14.517-2023 aprobó la Actualización del Código de Ocupación del Suelo del Departamento Luján de Cuyo 2023, de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT).

Que la Resolución de la Dirección Provincial de Vialidad N° 305/2024 aprobó la Licitación Pública Internacional de la Obra Mejora del Corredor Urbano de la Ruta Provincial N°82 – Tramo III: Rotonda Gobernador Ortiz – Cacheuta – Dpto. Luján de Cuyo – Provincia de Mendoza – LP1 N° 1/2023 – Préstamo BID 4779/OC-AR; adjudicándose a la Empresa PAOLINI HNOS. S.A.

Que el Distrito de Cacheuta se ha caracterizado históricamente por ser una zona de alta valoración paisajística, turística, gastronómica, ambiental y comercial, constituyendo uno de los puntos mendocinos tradicionales de mayor importancia. Y que además constituye un área complementaria al Corredor Bioceánico Central, dada su proximidad a la Ruta Nacional N° 7 y a la Ruta Nacional N° 40, y la conexión cercana con el Corredor Andino.

Que dentro del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial se estableció como objetivo el desarrollo de la zonificación urbana y uso del suelo, incluyendo por tanto el diseño de la red vial interna, la definición de áreas públicas y la regularización de dominios, entre otras cuestiones.

Que el Código de Ocupación de Suelo Municipal aprueba la zonificación departamental, estableciendo en su artículo 3° el cumplimiento obligatorio de la misma, tanto para personas como para entidades privadas y públicas, e impulsa la materialización y concreción de la misma.

Que en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Sustentable e Innovación turística Mendoza Turismo

2024, presentado por el Ministerio de Turismo de la Provincia, se propuso como objetivo el fomento del ordenamiento de diversas localidades, entre ellas Cacheuta, como también la recuperación de espacios recreativos y la regularización de los espacios disponibles para el despliegue de las labores de desarrollo turístico.

Que visiblemente, a raíz del ordenamiento jurídico vigente y las políticas públicas concordantes, siempre ha estado presente la intención tanto provincial como municipal de desarrollar el ordenamiento territorial, a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos y el progreso económico departamental y provincial. Dentro de este proceso, ha estado presente la participación vecinal del distrito en cuestión, constando en informes colaborativos dentro del PMOT mencionado y siendo por tanto necesario que su escucha sea tenida en cuenta y efectivizada en obras concretas.

Que por las razones expuestas, constituyó un avance el préstamo recibido por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Proyecto de Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N° 82 Tramo III, el cual mediante licitación fue adjudicado a la Empresa Paolini S.A en fecha marzo del 2024. Esta obra se ejecuta mediante el proyecto elaborado por la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección Provincial de Vialidad y la Subsecretaría de Obra Pública, parte del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

El mismo cuenta con el tecnicismo necesario incluyendo los planos que corresponden a la interacción de la obra vial con el centro histórico de Cacheuta, los cuales se adjuntan como anexo al presente proyecto.

Que en los nombrados planos, se han plasmado los deseos y necesidades urbanas de toda la comunidad, en las líneas principales del ordenamiento territorial que el Municipio recabó en las reuniones que dieron origen al PMOT del 2016, y en la interacción con el flujo turístico que recorre la Ruta 82 con destino a zonas precordilleranas y alta montaña. Los planos cuentan con las líneas y obras más relevantes para el avance de los objetivos propuestos, razón por la cual surge la necesidad de adherirlo jurídicamente al Plan de Ordenamiento y pase a ser parte del desarrollo maestro del centro urbano de Cacheuta, todo ello a fin de darle el impulso y la obligatoriedad necesaria para que el ordenamiento progrese del modo más eficiente posible, según el proyecto desarrollado.

Que resulta necesario emprender, como política de ordenamiento y en un periodo de tiempo determinado, un Proceso de Regularización Dominial de los parcelamientos existentes, y que tiene relación directa e inmediata en el proceso de declaración y actualización de las obras privadas ante la Municipalidad de Luján de Cuyo, permitiendo una solución definitiva a los vecinos a través de la obtención del correspondiente Padrón, con los consiguientes derechos y beneficios que le otorga la titularidad de la propiedad.

Que en el marco del desarrollo turístico, económico y comercial del distrito, y una vez regularizado el requisito dominial, los comercios y/o prestadores de servicios de la zona deberán tramitar la habilitación comercial definitiva, teniendo en cuenta que la Ordenanza Municipal N°13919/2021 crea un régimen de habilitaciones comerciales provisorias para facilitar la actividad, por un plazo determinado y condicionado al cumplimiento de los requisitos necesarios, en su mayoría de índole dominial, para obtener la habilitación definitiva, garantizando el cumplimiento de requisitos de higiene y seguridad exigidos según la actividad de que se trata.

Que el desarrollo de actividades en regiones de alto impacto natural, conduce a la gestión de todos los recursos, de forma tal que se puedan atender las necesidades económicas y sociales, manteniendo la integridad cultural, los procesos ecológicos y ambientales esenciales, para satisfacer las necesidades de manera sostenible de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades locales, resultando imprescindible elaborar e implementar políticas de conservación y cuidado del medio ambiente, y un adecuado plan de contingencias como instrumentos de prevención en el marco del desarrollo de un destino seguro.

Que con el propósito de potenciar a Cacheuta como destino sostenible, resulta necesario considerar algunas de las pautas establecidas por la OMT para las comunidades anfitrionas, poniendo énfasis en el desarrollo de acciones que otorguen valor a su historia, revalorice y preserve su patrimonio, su arquitectura, su paisaje y conserve su identidad e idiosincrasia, sus tradiciones, su gastronomía, su artesanía, generando así más oportunidades y fortaleciendo al destino con características únicas a nivel nacional e internacional.

Que para garantizar la calidad y seguridad del destino es necesario llevar a cabo diversas acciones de articulación público/privada, como la de promover el funcionamiento de los servicios esenciales de salud, policía, transporte, conectividad, etc. Asimismo, es necesario promover acciones para capacitar a la comunidad local y prestadores, acercando las herramientas que permitan posicionar sólidamente la Marca "Cacheuta", como marca experiencia, con imagen distintiva y diferenciada de la competencia, como visión única, siendo un factor clave para el desarrollo, ya que aporta valor al destino, tanto desde el punto de vista de la demanda (turistas) como de la oferta.

Que considerando las tendencias emergentes del turismo mundial, Cacheuta tiene las virtudes y características necesarias para satisfacer las demandas del turismo sostenible, del turismo de experiencias auténticas, de los viajes a medida, del turismo de lujo, del turismo de salud y bienestar, del turismo de aventura, del turismo de intereses especiales que buscan actividades con un valor agregado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO N° 1: MODIFÍQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 13.495-2019 / Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Luján de Cuyo, e Incorpórese al PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CACHEUTA (Zona Turística) el proyecto elaborado y que forma parte de la licitación pública internacional de la Obra Mejora del Corredor Urbano de la Ruta Provincial N° 82 – Tramo III: Rotonda Gobernador Ortiz – Cacheuta – Dpto. Luján de Cuyo, aprobada por Resolución N° 305/2024 de la DPV. El mismo pasará a conformar como el Plan de Circulaciones y Movimientos del plan maestro para el desarrollo, crecimiento y ordenamiento vial del centro urbano del distrito de Cacheuta.

Establézcase que la Trama Vial y peatonal previstas, que deberán respetarse y no invadirse, corresponde en el caso vial, a la traza de las vías del FFCC, y las dos calles en sentido suroeste – noroeste, con un ancho min de 6 m. (en gris en el plano adjunto: DPV-RP82001-PLA-ARQ01-V05, que se adjunta como anexo).

Respecto a la trama peatonal, la misma será materializada en las zonas contiguas a dichas calles, (en naranja, descripto como "solado piedra local c/hº colado", plano DPV-RP82001-PLA-ARQ01-V05), zonas que también deberán dejarse libre para la circulación o estacionamiento de las viviendas de la Villa.)

ARTÍCULO 2°: Establézcase un plazo máximo de cuatro (4) años, a partir de la efectiva disposición de los terrenos del cuadro estación Cacheuta por parte del municipio, para regularizar la situación dominial de los parcelamientos existentes en el distrito Cacheuta, en un todo conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y considerando en cada caso las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 24374/1994, Ley Provincial N°8475/2012 y concordantes, o la normativa que en un futuro la/las reemplace.

ARTÍCULO 3°: Establézcase un plazo máximo de un (1) año, a partir del otorgamiento de la regularización definitiva de los requisitos y recaudos conforme a lo establecido en el artículo 2º de la presente ordenanza, para tramitar y obtener la habilitación comercial definitiva a los comercios, locales y/o prestadores de servicios que actualmente cuenta con habilitación comercial precaria o provisoria en el distrito de Cacheuta.

ARTÍCULO 4º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, el desarrollo del Plan de Ordenamiento Ambiental Sostenible y el Plan de Contingencias del distrito Cacheuta, en el que se establezca un marco de desarrollo económico y social sostenible, de preservación y cuidado del medio ambiente, de preparación, actuación, y respuesta ante incidentes de distintos orígenes y no previsibles, a fin de minimizar daños y pérdidas, salvaguardar la vida, el ambiente y actividades socioeconómicas.

ARTÍCULO 5º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda (Dirección de Ordenamiento Territorial y Obras Privadas, o las que en un futuro las reemplace), y en su caso dé intervención a los organismos provinciales correspondientes, el desarrollo del plan para la Puesta en Valor y Recuperación del patrimonio arquitectónico e hitos históricos del distrito Cacheuta, que incluya las normativas necesarias para regular lo siguiente: 1) proteger el patrimonio arquitectónico, histórico y cultural del lugar; reordenar el casco urbano implementando criterios de uniformidad que preserven las características edilicias y su entorno natural de montaña; 2) incorporar señalética en los principales atractivos con un diseño especial acorde al destino; 3) todas las acciones que puedan surgir en un todo de acuerdo a las expresiones que los habitantes del lugar quieran aportar al proyecto.

ARTÍCULO 6º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo, a través de la Agencia de Desarrollo Económico o el área con competencias en actividades turísticas que en un futuro la reemplace, a generar acciones, con articulación público/privada, de planificación del desarrollo de oferta de calidad; de medición u observatorio local; de capacitación permanente de su comunidad local anfitriona; de promoción y comunicación del destino turístico, priorizando el posicionamiento de su Marca, generando un impacto directo en la seguridad del lugar, y todas aquellas acciones que fortalezcan el distrito Cacheuta, con sus productos turísticos actuales, trabajando con sus potenciales únicos y distintivos como son las termas y sus riquezas naturales, su patrimonio inmaterial vinculado a su historia, sus fiestas, tradiciones, producción artesanal, gastronomía tradicional y cualquier otra manifestación que dé cuenta de la identidad local.

ARTÍCULO 7º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo para que realice las actuaciones correspondientes ante el Gobierno Ejecutivo Provincial a fin de garantizar la prestación normal y habitual de los servicios esenciales y básicos de salud, seguridad, transporte y conectividad que el Estado debe prestar a toda comunidad, recuperando las instalaciones existentes en el distrito Cacheuta, dotándolas del equipamiento y recurso humano necesario que garantice el desarrollo permanente de los mismos.

ARTÍCULO 8º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar la reglamentación de la presente ordenanza, en aquellos aspectos que considere necesario para su implementación.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE-H.C.D.

MARIANO OGANDO
SECRETARIO- H.C.D.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9304713 Importe: \$ 34830
23/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 15020

VISTO:

El Expediente N°1756-2025. Iniciado por Olguín Vanucci, Giuliana Lucía. Objeto: Planeamiento: ofrecimiento de donación de pozo de agua potable

y

CONSIDERANDO:

Que se presenta nota de la Sra. Olguín Vanucci, Giuliana Lucía DNI N° 44.009.831, en carácter de fiduciaria del "Fideicomiso Giezpa" CUIT N° 30-71473451-9, ofreciendo en donación sin cargo una superficie destinada a perforación de pozo para agua potable constante de 270 m2 (doscientos setenta metros cuadrados) correspondiente al loteo identificado con Nomenclatura Catastral N° 06-2514811-6349236-0000-2 ubicado en calle Manuel Bulnes N° 2370, distrito Mayor Drummond.

Que consta Plano de Mensura y Loteo N° 06-56209, visado por la Dirección Provincial de Catastro, de donde surge superficie y límites del objeto donado.

Que Aguas Luján informa que el terreno cumple con las condiciones para realizar una perforación para la extracción de agua.

Que el Registro Municipal eleva el presente expediente al H.C.D. informando que se ha dado cumplimiento con todo lo requerido legalmente y sugiere se acepte la donación cuyas superficies son las siguientes:

ANEXO 1

Inscripción registral: Folio Real: Matrícula N° 600531061, Asiento A-2, Luján de Cuyo. Fecha de Inscripción: 10-02-2022. Fecha de Escritura: 05-02-2022.

Que por lo actuado este Honorable Concejo Deliberante determina aceptar la donación que obra en el presente expediente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTESE la donación sin cargo ofrecida por el Sra. Olguín Vanucci, Giuliana Lucía DNI N° 44.009.831, en carácter de fiduciaria del "Fideicomiso Giezpa" CUIT N° 30-71473451-9, de una superficie destinada a perforación de pozo para agua potable correspondiente al loteo identificado con Nomenclatura Catastral N° 06-2514811-6349236-0000-2 ubicado en calle Manuel Bulnes N° 2370, distrito Mayor Drummond, según copia de Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 06-56209, visado por la Dirección Provincial de Catastro y según el siguiente detalle:

ANEXO 1

Inscripción registral: Folio Real: Matrícula N° 600531061, Asiento A-2, Luján de Cuyo. Fecha de Inscripción: 10-02-2022. Fecha de Escritura: 05-02-2022.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO-

ANDRÉS ERNESTO SCONFIENZA
Presidente

MARIANO OGANDO
Secretario

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9306049 Importe: \$ 6210
23/10/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3213

VISTO el Expte. N° 1134/2022 D.E, iniciado por Dirección de Vivienda, mediante el cual ofrece donación de terreno al I.P.V. para construcción del barrio Palmira Crece.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3213/2025

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 3059/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: La fracción de terreno objeto de donación, citada en el artículo anterior, queda individualizada en el Plano de Mensura N° 0841781 cuyo objeto es: MENSURA Y UNIFICACIÓN, visado por la Dirección General de Catastro, A.T.M. Delegación Zona Este, en fecha 10 de mayo de 2022, que obra a fojas 60° del Expediente N° 1134/2022 del Departamento Ejecutivo.

Inscripción de Dominio:

Título I: Folio Real, Matrícula SIRCO 0800368764, Asiento A-2.

Fecha de inscripción: 01-06-2012. Fecha de Expropiación: 09-09-2010.

Título II: Folio Real, Matrícula 08/368765. Asiento A-2.

Fecha de inscripción: 01-06-2012. Fecha de Expropiación: 09-09-2010.

Polígono 1:

Superficie según Mensura: 4603,51 m²

Superficie según Título I: 4603,51 m²

Superficie Según Título II: 0,00 m²

Nomenclatura Catastral: 08-2540262-6342314-0000-8

Padrón Rentas: 08-464088-5

Límites

- Norte: en dos ochavas de 4,00 m cada una y 107,72 m, con Calle N° II
- Sur: en dos ochavas de 4,00 m cada una y 108,06 m, con Calle N° III-a
- Este: en 34,48 m, con Prolongación Calle España
- Oeste: en 35,69 m, con Prolongación Calle Julio Le Park

Polígono 2:

Superficie según Mensura: 6682,88 m²

Superficie Según Título I: 6682,88 m²

Superficie Según Título II: 0,00 m²

Nomenclatura Catastral: 08-2540283-6342251-0000-3

Padrón Rentas: 08-464089-4

Límites

- Norte: en dos ochavas de 4,00 m cada una y 108,27 m, con Calle N° III-a
- Sur: en dos ochavas de 4,00 m cada una y 108,90 m, con Prolongación Calle Los Alerces
- Este: en 53,06 m, con Prolongación Calle España
- Oeste: en 53,03 m, con Prolongación Calle Julio Le Parc

Polígono 3:

Superficie según Mensura: 1276,34 m²

Superficie Según Título I: 1276,34 m²

Superficie Según Título II: 0,00 m²

Nomenclatura Catastral: 08-2540327-6342201-0000-4

Padrón Rentas: 08-464090-1

Límites

- Norte: en 43,82 m, con Lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana N (Plano N° 08/38802)
- Sur: en ochava de 4,00 m y 40,77 m, con Prolongación Calle Los Alerces

- Este: en 29,35 m, con Lote N° 10 (Plano N° 08/38802)
- Oeste: en 26,62 m, con Prolongación Calle España.

Polígono 4:

Superficie Según Mensura: 1279,10 m²

Superficie Según Título I: 335,32 m²

Superficie Según Título II: 943,78 m²

Nomenclatura Catastral: 08-2540372-6342197-0000-1

Padrón Rentas: 08-464091-0

Límites

- Norte: en ochava de 4,00 m y 19,31 m, con Calle N° III-b
- Sur: en ochava de 4,00 m y 18,93 m, con Prolongación Calle Los Alerces
- Este: en 53,02 m, con Prolongación Calle Javier Molina
- Oeste: en 58,70 m, con Lotes 5 y 10 (Plano N° 08/38802)

Total: Superficie según Mensura: 1 ha. 3841,83 m²; Superficie según Título I y II: 1 ha. 3841,83 m²

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_9307952 Importe: \$ 9720
23/10/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 877

Luján de Cuyo, Mendoza, 14 de abril de 2.025

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.893-2.025, obrante en el Expediente N° 408-P-2.024; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.893-2.025, por la que se ordena modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.495-2.019, correspondiente al Proyecto de Ordenanza para la aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Luján de Cuyo e Incorpórese al Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cacheuta (Zona Turística) el proyecto elaborado y que forma parte de la Licitación Pública Internacional de la Obra Mejora del Corredor Urbano de la Ruta Provincial N° 82 – Tramo III: Rotonda Gobernador Ortiz - Cacheuta – Dpto. Luján de Cuyo, aprobada por Resolución N° 305-2.024 de la Dirección Provincial de Vialidad. El mismo pasará a conformar como el Plan de Circulaciones y Movimientos del plan maestro para el desarrollo, crecimiento y ordenamiento vial del centro urbano del Distrito de Cacheuta. Asimismo se Faculta al Departamento Ejecutivo a realizar la reglamentación de la presente ordenanza, en aquellos aspectos que considere necesario para su implementación.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.893-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de abril de 2.025.

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_9304714 Importe: \$ 4590
23/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2107

LUJAN DE CUYO, MENDOZA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 15.020-2.025, obrante en Expediente N° 1.756-2.025; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 15.020-2.025, por la que se ordena aceptar la donación sin cargo ofrecida por la Sra. Oguin Vanucci, Giuliana Lucía DNI N° 44.009.831, en carácter de fiduciaria del "Fideicomiso Giezpa" C.U.I.T. N° 30-71473451-9, de una superficie afectada a perforación de pozo para agua potable, correspondiente al loteo identificado con Nomenclatura Catastral N° 06-2514811-6349236-0000-2, ubicado en Calle Manuel Bulnes N° 2370, Distrito de Mayor Dummond.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 15.020-2025, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 04 de setiembre de 2.025.

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_9304724 Importe: \$ 3240
23/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2485

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Los Expedientes N° 3.456-2.025, N° 3.455-2.025, N° 3.451-2.025, N° 3.450-2.025, N° 3.449-2.025, N° 3.443-2.025, N° 3.438-2.025, N° 3.437-2.025, N° 3.428-2.025, N° 3.427-2.025, N° 3.425-2.025, N° 3.424-2.025, N° 3.423-2.025, N° 3.421-2.025, N° 3.420-2.025, N° 3.401-2.025, N° 3.400-2.025, N° 3.384-2.025, N° 3.379-2.025, N° 3.376-2.025, N° 3.426-2.025, N° 4.590-2.025, N° 4.458-2.025, N° 4.468-2.025, N° 4.389-2.025, N° 4.462-2.025, N° 4.379-2.025, N° 4.377-2.025 y N° 4.375-2025, iniciados por la Dirección de Tránsito y Policía Vial, para subasta de automotores; y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes arriba mencionados, se inician en virtud de que existe un grupo de vehículos que han sido retenidos por infracción vial, los cuales se encuentran actualmente en la playa de secuestros municipal, permaneciendo en la misma por más de seis meses consecutivos desde su retención, sin que se hayan presentado titulares o legítimos usuarios que demuestren interés por los rodados.

Que pasado un tiempo prudencial, dichos expedientes fueron remitidos al área de Legal y Técnica, con el fin de dar inicio a su subasta. El pedido, solicitado por la Dirección de Seguridad Vial, se fundamenta en la necesidad de contar con espacio en la Playa de Secuestros, que actualmente se encuentra colapsada y conforme lo establecido en los Artículos 130, 131 y 132 de la Ley 9024.

Que el Art. 130º, Ley 9024, establece que: "En los supuestos de vehículos retenidos que no se encuentren a disposición de la justicia provincial, y que no correspondiera su entrega a quienes alegaren derechos sobre ellos, o en los casos que no cumplan con las exigencias previstas por el Título IV en un

plazo de seis (6) meses desde su retención, los mismos serán puestos en depósito, a disposición del ejecutivo Municipal o del titular de Resoluciones Viales, según corresponda, pudiendo ser afectados a las funciones inherentes a las prestaciones de servicios públicos. Dichos vehículos deberán ser identificados con la inscripción "vehículo retenido ley de seguridad vial", excepto que el vehículo se afecte a tareas de investigación o inteligencia de la Policía de Mendoza". Asimismo, el Art. 131° de la misma ley expresa que: "En los casos en que el Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal no haga uso de la opción del Art. 130° deberán iniciar el procedimiento previsto en la Ley 8018.". En el mismo sentido, el Art. 132° establece que "Si se tratare de vehículos cuyo mal estado y/o escaso valor no amerite la entrega en depósito prevista en el Art. 130°, ni tampoco la venta en subasta dispuesta en el Artículo 131°, transcurrido seis (6) meses desde su retención, serán puestos en depósito, a disposición del Ejecutivo Municipal o del titular de Resoluciones Viales, según corresponda, quienes deberán solicitar la descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Previo, deberán notificar fehacientemente por edictos al titular registral del vehículo, emplazándolo por el plazo de quince (15) días a retirarlo bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo."

Que constan informes de Dominio de los vehículos involucrados. Asimismo, obran verificaciones técnicas de los vehículos, las cuales informan número de chasis y de motores, conforme información requerida por el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján, a los efectos de iniciar el procedimiento de ejecución de automotores, conforme a lo establecido por la Ley 8018.

La Dirección de Tránsito y Seguridad Vial informa que los rodados se encuentran en mal estado, adjuntando fotografías de los mismos al efecto, por lo cual no resulta conveniente su venta en subasta (art. 131 Ley 9024). Por tal motivo, se cursaron formales emplazamientos a los titulares registrales de los vehículos, para que procedan al retiro de los vehículos en un plazo de quince días, bajo apercibimiento de disponer su destrucción (art. 132 ley 9024). En el mismo sentido, se efectuaron publicaciones del mismo emplazamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Remitidos los expedientes a Dictamen Legal, el Asesor Letrado, manifiesta que, debido al estado de los vehículos retenidos, no ameritaba la afectación del mismo al uso público (art. 130 Ley N° 9024); por su escaso valor tampoco resulta conveniente su subasta (Art. 131 Ley 9024); y por ello en cumplimiento de lo establecido por el Art. 132° de la Ley 9024, se emplazó mediante publicaciones edictales en el Boletín Oficial de Mendoza, de los días 28 y 30 de julio de 2.025, y 01 de agosto de der 2.025 (B.O. N° 32400, N° 32402 y N° 32404), a retirarlos de la playa de secuestro bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación, a los titulares registrales de los siguientes vehículos: RGX972 – Volkswagen Gacel, titular registral Gastón Pablo Gil, D.N.I. N° 20.695.688 (Expte. N° 3.456-2.025); AGG510, Fiat Uno, titular registral Jimena Verónica Guirao, D.N.I. N° 25.443.179 (Expte. N° 3.455-2.025); VLI839, Peugeot 504, titular registral, Walter Osvaldo Aguilera, D.N.I. N° 16.479.780 (Expte. N° 3.451-2.025); WAL328, Renault 19, titular registral María Celeste Fadul, D.N.I. N° 27.612.838 (Expte. N° 3.450-2.025); RFC619. Volkswagen 1500, titular registral Mauricio Andrés Lovos, D.N.I. N° 24.161.121 (Expte. N° 3.449-2.025); STM464, Fiat 600, titular registral Oscar Omar Farías, D.N.I. N° 21.705.688 (Expte. N° 3.443-2.025); B-1061171, Pickup Dodge, titular registral Juan Carlos Pérez, D.N.I. N° 5.556.491 (Expte. N° 3.438-2.025); UOF348, Fiat 1500, mod. 69, titular registral Luis Aurelio Salatino, D.N.I. N° 21.877.326 (Expte. N° 3.437-2.025); ROE213, Renault 12 TS, titular registral María Elena Pizarro, D.N.I. N° 28.220.181 (Expte. N° 3.428-2.025); APG824, Ford Fiesta, titular registral Raúl Alejandro Díaz, D.N.I. N° 24.900.371 (Expte. N° 3.427-2.025); XFJ856, Volkswagen 1500, titular registral Carlos José Macchi, D.N.I. N° 7.889.054 (Expte. N° 3.425-2.025); RXN794, Fiat 128, titular registral José Julio Salas, C.N.I. N° 17.373.383 (Expte. N° 3.424-2.025); UQE112, Fiat 128 rural, titular registral Dante Walter Ramón Sánchez, D.N.I. N° 16.908.021 (Expte. N° 3.423-2.025); VLF600, Peugeot 504, titular registral Elcira Beatriz Sánchez, D.N.I. N° 12.778.773 (Expte. N° 3.421-2.025); VLF119, Chevrolet Pick-up CS-10, titular registral Raimundo Javier Bazan, D.N.I. N° 6.770.936 (Expte. N° 3.420-2.025); RFJ944, Fiat Spazio TRD, titular registral Macarena Edith Fernández Bruno, D.N.I. N° 33.822.311 (Expte. N° 3.401-2.025); SBN806, Honda Civic, titular registral Claudia Sandra Figueroa, D.N.I. N° 18.342.929 (Expte. N° 3.400-2.025); RLU258, Volkswagen Furgon, mod. 82, titular registral Santiago Roberto González, D.N.I. N° 7.938.287 (Expte. N° 3.384-2.025), REF615, Volkswagen Gacel, titular registral Hilda Elena Choque, D.N.I. N°

29.574.391 (Expte. N° 3.379-2.025); TCO960, Peugeot 504, titular registral Pablo German Gomez, D.N.I. N° 34.084.219 (Expte. N° 3.376-2.025); SSL448, Peugeot 405, titular registral Rosa Geannette Poblete Berroeta, D.N.I. N° 92.858.656 (Expte. N° 3.426-2.025); Fiat Duna sin dominio (Expte N° 4.590-2.025); Dodge 1500, sin dominio (Expte. N° 4.458-2.025); M114178 Renault 12, sin informe de dominio (Expte. N° 4.468-2.025); M194214 Renault 12 sin informe de dominio (Expte. N° 4.389-2.025); M000057 Peugeot 403 sin informe de dominio (Expte. N° 4.462-2.025); M004866 Fiat 600 sin informe de dominio (Expte. N° 4.379-2.025); M031450 Siam Di Tella sin informe de dominio (Expte. N° 4.377-2.025); y C903927 Fiat 600 sin informe de dominio (Expte. N° 4.375-2025). En el mismo sentido, el emplazamiento fue cursado al domicilio real de los titulares registrales, conforme surge de informe de dominio emitido por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor. En consecuencia, vencido el término de los emplazamientos y no habiéndose cumplido el mismo, el asesor letrado sugiere que se debería hacer efectivo el emplazamiento, y conforme al Art. 132° de la Ley 9024, el Departamento Ejecutivo Municipal debería ordenar la destrucción y compactación de los vehículos mencionados anteriormente.

Por ello, y en uso de sus facultades legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: ORDÉNESE la destrucción y compactación de los vehículos, conforme lo establece el artículo 132 de la Ley 9024, según se detalla a continuación respecto a su dominio y titular registral:

-RGX972 – Volkswagen Gacel, titular registral Gastón Pablo Gil, D.N.I. N° 20.695.688 (Expte. N° 3.456-2.025);

-AGG510, Fiat Uno, titular registral Jimena Verónica Guirao, D.N.I. N° 25.443.179 (Expte. N° 3.455-2.025);

-VLI839, Peugeot 504, titular registral, Walter Osvaldo Aguilera, D.N.I. N° 16.479.780 (Expte. N° 3.451-2.025);

-WAL328, Renault 19, titular registral María Celeste Fadul, D.N.I. N° 27.612.838 (Expte. N° 3.450-2.025);

-RFC619. Volkswagen 1500, titular registral Mauricio Andrés Lovos, D.N.I. N° 24.161.121 (Expte. N° 3.449-2.025);

-STM464, Fiat 600, titular registral Oscar Omar Farías, D.N.I. N° 21.705.688 (Expte. N° 3.443-2.025);
-B-1061171, Pickup Dodge, titular registral Juan Carlos Pérez, D.N.I. N° 5.556.491 (Expte. N° 3.438-2.025);

-UOF348, Fiat 1500, mod. 69, titular registral Luis Aurelio Salatino, D.N.I. N° 21.877.326 (Expte. N° 3.437-2.025);

-ROE213, Renault 12 TS, titular registral María Elena Pizarro, D.N.I. N° 28.220.181 (Expte. N° 3.428-2.025);

-APG824, Ford Fiesta, titular registral Raúl Alejandro Díaz, D.N.I. N° 24.900.371 (Expte. N° 3.427-2.025);

-XFJ856, Volkswagen 1500, titular registral Carlos José Macchi, D.N.I. N° 7.889.054 (Expte. N° 3.425-2.025);

-RXN794, Fiat 128, titular registral José Julio Salas, C.N.I. N° 17.373.383 (Expte. N° 3.424-2.025);

- UQE112, Fiat 128 rural, titular registral Dante Walter Ramón Sánchez, D.N.I. N° 16.908.021 (Expte. N° 3.423-2.025);
- VLF600, Peugeot 504, titular registral Elcira Beatriz Sánchez, D.N.I. N° 12.778.773 (Expte. N° 3.421-2.025);
- VLF119, Chevrolet Pick-up CS-10, titular registral Raimundo Javier Bazan, D.N.I. N° 6.770.936 (Expte. N° 3.420-2.025);
- RFJ944, Fiat Spazio TRD, titular registral Macarena Edith Fernández Bruno, D.N.I. N° 33.822.311 (Expte. N° 3.401-2.025);
- SBN806, Honda Civic, titular registral Claudia Sandra Figueroa, D.N.I. N° 18.342.929 (Expte. N° 3.400-2.025);
- RLU258, Volkswagen Furgon, mod. 82, titular registral Santiago Roberto González, D.N.I. N° 7.938.287 (Expte. N° 3.384-2.025);
- REF615, Volkswagen Gacel, titular registral Hilda Elena Choque, D.N.I. N° 29.574.391 (Expte. N° 3.379-2.025);
- TCO960, Peugeot 504, titular registral Pablo German Gomez, D.N.I. N° 34.084.219 (Expte. N° 3.376-2.025);
- SSL448, Peugeot 405, titular registral Rosa Geannette Poblete Berroeta, D.N.I. N° 92.858.656 (Expte. N° 3.426-2.025);
- Fiat Duna sin dominio (Expte N° 4.590-2.025);
- Dodge 1500, sin dominio (Expte. N° 4.458-2.025);
- M114178 Renault 12, sin informe de dominio (Expte. N° 4.468-2.025);
- M194214 Renault 12 sin informe de dominio (Expte. N° 4.389-2.025);
- M000057 Peugeot 403 sin informe de dominio (Expte. N° 4.462-2.025);
- M004866 Fiat 600 sin informe de dominio (Expte. N° 4.379-2.025);
- M031450 Siam Di Tella sin informe de dominio (Expte. N° 4.377-2.025); y
- C903927 Fiat 600 sin informe de dominio (Expte. N° 4.375-2.025);

Art.2°: COMUNÍQUESE a las áreas intervinientes. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.-

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Dr. Miguel Risso Patrón
Secretario de Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_9304712 Importe: \$ 28350
23/10/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1694

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 15 DE OCTUBRE DE 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1134/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3213/2025 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma legal mencionada modifica el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3059/2022, sobre perfeccionar la donación al Instituto Provincial de la Vivienda de los Lotes 1 a 22 de la M: "L", Lotes 1 a 23 de la M: "M", Lotes 6 a 19 y 11 a 14 de la M: "N" del B° Palmira Crece del Distrito de Palmira, Departamento de Gral. San Martín con el cargo de construir 53 viviendas;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "...promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3213/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual modifica el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3059/2022, sobre perfeccionar la donación al Instituto Provincial de la Vivienda de Lotes del B° Palmira Crece del Distrito de Palmira, Departamento de Gral. San Martín.-

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras

Boleto N°: ATM_9307941 Importe: \$ 4590
23/10/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

NEW SPACE S.A.S.: Comunica su constitución por instrumento privado de fecha 07/10/2025. 1.- Socios: Enzo Vendemmia, argentino, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio en San Martín 1174, Ciudad, Mendoza, DNI 17.184.823, CUIT 20-17184823-8; y María del Mar Vendemmia, argentina, mayor de edad, soltera, empresaria, con domicilio en Los Parrales 7415, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI 48.012.430, CUIT 27-48012430-3. 2.- Denominación: NEW SPACE S.A.S. 3.- Sede social: San Martín 1174, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: A. INDUSTRIA DEL ENTRETENIMIENTO: (a) Producción, organización, postproducción, comercialización, promoción y/o explotación de espectáculos públicos y privados, así como de recitales, show, eventos; producciones audiovisuales, documentales y películas de cine y/o televisión; producción, coproducción, rodaje, postproducción y comercialización de películas cinematográficas.- Las actividades compatibles con el logro del objeto incluyen contratación con los artistas, venta de entradas al público y los medios para llevar a cabo la realización de los espectáculos; (b) Producción, organización, postproducción y comercialización y explotación de espectáculos teatrales, cinematográficos, televisivos, Audiovisuales, musicales, exposiciones, ferias, conciertos, recitales de cantantes, grupos o músicos; (c) Organización y producción de contenidos, programas, obras, espectáculos unitarios o en ciclos, de naturaleza cultural, educativa o de interés general y su distribución y comercialización, sea por medios gráficos, discográficos, cinematográficos, televisivos, radiofónicos, por Internet o por cualquier otro medio, existente o a crearse en el futuro; (d) Participar en Cámaras, Federaciones o Asociaciones de este tipo de comercios, celebrar contratos con entes públicos y/o privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros; Producción integral de programas televisivos, radiales, culturales, musicales, artísticos, informativos, educativos, deportivos, de entretenimiento y otros que resulten de interés para la comunidad, así como la producción de películas cinematográficas, programas televisivos y radiales y la comercialización de los mismos; (e) Establecer agencias de publicidad, productoras de cine y televisión, discográfica, como así también en la comercialización de medios de comunicación, en la distribución de películas, en la venta de publicidad, la producción de programas televisivos, efectuar la planificación y contratación de espacios publicitarios y producir la publicidad para empresas privadas y/u oficial que le fuere requerida por las diferentes áreas del Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal canalizando la misma por los medios de difusión públicos o privados más convenientes; representación o management de todo tipo de artistas. Comercialización y distribución de todo tipo de bienes y servicios relacionados a la publicidad, incluida la Publicidad Institucional y espacios en Radio, Televisión y Satelitales. Servicios de transmisión de radio y televisión, Emisión de programas de televisión y de señales de televisión que se originan en razón de los programas producidos y adquiridos. Distribución de señal de televisión y de sus contenidos a través de cualquier medio analógico y digital disponible o por crearse; (f) Constitución, instalación, distribución, comercialización de editoriales tanto audiovisuales, como gráficas y discográficas; Podrá asimismo ser licenciataria, prestadora, proveedora y/o comercializadora de todo tipo de servicios de telecomunicaciones. Creación y comercialización de aplicaciones, videojuegos, realidad virtual para medios de televisión, web y para todo medio por crear; (g) En cuanto a la organización y/o producción de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados; (h) Asesoramiento y/o realización de trabajos de marketing, contratación de personal, organización y producción audiovisual. A estos fines podrá realizar la importación o exportación de bienes, productos, insumos, mercaderías; adquirir y enajenar todo tipo de bienes, constituir y ceder derechos reales sobre los mismos, localarlos, arrendarlos y/o poseerlos; (i) Participar en todo tipo de licitaciones, concursos de precios e iniciativas sean estas públicas o privadas en el país como en el extranjero, relacionados con la producción audiovisual, en especial de cine y televisión; realizar estudios, proyectos, dictámenes e investigaciones, realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones o consignaciones, intermediación y promoción por sí o por terceros a cuyo fin tendrá amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. B. INMOBILIARIA: la compraventa, explotación, administración, locación, comodato de tierras, campos, fincas, inmuebles urbanos y rurales y a través de la compraventa, explotación y construcción de inmuebles urbanos, incluso los comprendidos en las normas de Propiedad Horizontal y Conjuntos Inmobiliarios. Podrá comprar, vender o permutar toda clase de bienes inmuebles, para realizar tal objeto actuará con profesional habilitado a tal efecto. C.

FIDUCIARIA: Mediante la actuación como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. D. MANDATARIA: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Enzo Vendemmia, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María del Mar Vendemmia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9295789 Importe: \$ 15930
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

GNCENCI SAS: Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: CENCI RUBEN GUILLERMO, DNI N° 16.694.482, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16694482-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/12/1963, profesión:, Mecánico estado civil: Casado, con domicilio en Calle Fray Luis Beltran N° 546, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica esturossi1@gmail.com 2º) fecha del acto constitutivo 16/10/2025, 3º) Denominación "GNCENCI SAS", 4º) Domicilio: Calle Fray Luis Beltran N° 546, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte en General de Mercaderías Nacional e Internacional. l) Comercialización y reparación de todo lo referente al automotor y motocicletas, combustibles, lubricantes, neumáticos y todos los accesorios relacionados. II) Comercialización de accesorios del hogar y ferretería. M) Comercialización, Instalación y reparación de equipos de Gas Envasado como así también todos sus accesorios y Tubos necesarios para su funcionamiento, comercializando equipos nacionales o Importando los Equipos y todos sus accesorios. N) Prestar servicios de habilitación, actualización y renovación de Obleas y todo trámite referente a la instalación de Equipos de GNC vehicular. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: TREINTA (90) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000) donde el socio CENCI RUBEN GUILLERMO suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:,

CENCI RUBEN GUILLERMO suscribe la cantidad de 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (100% del Capital). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y en el presente acto, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de \$ 1.250.000,00 en efectivo por los socios con la emisión de recibo firmado por el Sr: CENCI RUBEN GUILLERMO en representación de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador titular CENCI RUBEN GUILLERMO, DNI Nº 16.694.482, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-16694482-2 Administrador Suplente: CENCI GUILLERMO EXEQUIEL, DNI Nº 38.334.433, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-38334433-7, 9º) Órgano Deliberativo: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 12º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Boleto Nº: ATM_9304707 Importe: \$ 21060
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

GP OBRAS Y SERVICIOS S.A.S: Comunicar la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios GOMEZ GABRIEL ADGARDO, DNI número 35.875.418, CUIT número 20-35.875.4183-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 14-12-1990, profesión: independiente, estado civil: soltero, con domicilio en calle Barrio Aro Iris Mna E C4, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica casattipaula@gmail.com; PADILLA CASATTI PAULA, DNI número 36.618.683, CUIT número 27-36.618.683-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/12/1991, profesión: independiente, estado civil: soltera, con domicilio en calle Barrio Aro Iris Mna E C4, Luzuriaga, Maipú Mendoza, constituyendo dirección electrónica casattipaula@gmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 18/09/2025; 3°) Denominación: GP OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Barrio Renacer Manzana D casa 28 Maipú, Mendoza 5°) Objeto social dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado.; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos Setecientos mil (\$700.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de 700 acciones de un mil Pesos (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: GOMEZ GABRIEL ADGARDO, suscribe el 50% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones, PADILLA CASATTI PAULA suscribe el 50% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones; Integración: el 100% del capital social en dinero efectivo; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: GOMEZ GABRIEL ADGARDO, DNI número 35.875.418, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: PADILLA CASATTI PAULA, DNI número 36.618.683, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9304237-1 Importe: \$ 8100
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"ROMA SAS": Comunicase la constitución de una SAS, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: ROXANA CELESTE SPADA, argentina, con DNI: 26.362.465, C.U.I.T. 27-26362465-9, nacida el día 07 de febrero de 1978, de 47 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Sánchez 2065 – Barrio Piedra Luna – Lote 26 – Los Corralitos – CP 5527 - Guaymallén – Mendoza, de estado civil casada en primeras nupcias domicilio electrónico celeste0778@yahoo.com.ar quien declara no tener ningún tipo de restricción a su capacidad y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. 2°) DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "ROMA SAS" y tiene su domicilio legal y sede social en la calle Sánchez 2065 – Barrio Piedra Luna – Lote 26 – Los Corralitos – Guaymallén – Mendoza- CP 5527, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3°) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse,

por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) CAPITAL: Pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 2.400.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 6°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular a: ROXANA CELESTE SPADA, DNI 26.362.465, CUIT 27-26362465-9 de 47 años de edad, fecha de nacimiento 07/02/1978, casada en primeras nupcias, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio Físico en Calle Sánchez 2065 – B° Piedra Luna – Lote 26 – Los Corralitos - Guaymallén – Mendoza - CP 5527 – Argentina, domicilio electrónico celeste0778@yahoo.com.ar, quien revestirá el carácter de presidente, aceptando el cargo conferido suscribiendo el presente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad, la que deberá estar precedida por el sello de la sociedad y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros; Administrador suplente a: HUGO MARCOS BARROS, Argentino, con DNI: 30.546.489, C.U.I.T. 23-30546489-9, nacido el día 22 de Marzo de 1984, de 41 años de edad, comerciante, con domicilio en Manzana B Casa 9 – B° Los Olmos - Costa de Araujo – CP 5535 - Lavalle – Mendoza, de estado civil casado en segundas nupcias, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, 7°) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_9304356 Importe: \$ 12960
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"INMOSIEMBRA S.A.S" Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, 1) SOCIO: MAURE Natalia Magdalena – argentina, DNI 30.536.267, CUIT 27-20536267-6, nacida el día 14/11/1983, casada primeras nupcias, comerciante, domicilio real calle Urquiza N°326, Capital, Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 10/09/2025; 3) DENOMINACIÓN: INMOSIEMBRA S.A.S; 4) DOMICILIO SOCIAL: calle Urquiza N°326, Ciudad, Capital, Mendoza.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, formal o informalmente sean personas físicas o jurídicas, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras

y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.6) DURACIÓN: 99 años desde la fecha de constitución;7) CAPITAL: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) representando por doscientas acciones (200) ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Suscribe el 100% del capital social e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, (acreditándose mediante acta notarial), debiendo integrarse el saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: MAURE Natalia Magdalena – argentina, DNI 30.536.267 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: ESTELRICH Juan Mauricio - argentino, DNI 29.087.627, a quienes se designa por tiempo indeterminado, quienes permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial;9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: se prescinde de Sindicatura;10) REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRADOR TITULAR; 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9303607 Importe: \$ 5400
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Constitución de Sociedad: **"DIAMANTE AVENTURA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"**, suscripto por instrumento privado de fecha 14/10/2025, en donde JAMES, Juan Cruz, argentino, nacido el 16/05/2006, edad 19 años, Documento Nacional de Identidad 47.530.946, CUIT 20-47530946-5, soltero, monotributista, domiciliado en calle Los Filtros N°3300, Las Paredes - San Rafael, Provincia de Mendoza, en su carácter de Administrador de EMPRENDIMIENTOS DEL ATUEL Y EL DIAMANTE S.A., CUIT 30-71599003-9; EXPRESA: 1) DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina " DIAMANTE AVENTURA S.A.S." y tiene su domicilio en el departamento de San Rafael, provincia de MENDOZA, 2) DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. 3) OBJETO: La sociedad tiene por objeto social, realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIO DE TRANSPORTE, B) ACTIVIDAD COMERCIAL, C) ACTIVIDAD MANDATARIA, D) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, E) ACTIVIDAD FIDUCIARIA, F) SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELERÍA, G) ACTIVIDAD CONSTRUCTORA. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) CAPITAL: es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 1.961.000,00), representado por 1.961 acciones ordinarias escriturales, de MIL pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 5) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. 6) MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: JAMES, Juan Cruz, con domicilio especial en la sede social, y Administrador Suplente: LOPEZ, Matías Leonardo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_9304731 Importe: \$ 6210
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"HALSMON S.A.S.".- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado de fecha 20/10/2025, con su correspondiente certificación de firmas; con las siguientes previsiones: 1- Socios: MICHAEL WALTER JOSÉ HALSTRICK, DNI N° 19.081.832, CUIT 20-19081832-3, de nacionalidad argentina, nacido el 14/01/1964, profesión: empresario vitivinícola,

estado civil: casado, con domicilio en calle Darragueira 6.981 de Chacras de Coria, DEPARTAMENTO de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica: mwhalstrick@gmail.com; SUSANA MONZÓ, DNI N° 21.369.620, CUIT 27-21369620-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 04/01/1970, profesión: abogada, estado civil: casada, con domicilio en calle Darragueira 6.981 de Chacras de Coria, DEPARTAMENTO de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica: dra.susana.monzo@gmail.com 2.-Fecha del Acto Constitutivo: 20/10/2025.- 3.-Denominación: "HALSMON SAS". 4.- Sede social: en Avenida San Martín Sur, "Complejo Chacras Park", Edificio Drago, Oficina N° 313, del Departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, C.P. 5505. 5.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- Plazo de duración: 30 años. 7.- Capital social: es de pesos UN MILLÓN \$ 1.000.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8.- Suscripción e Integración del Capital Social: el socio MICHAEL WALTER JOSÉ HALSTRICK, suscribe el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social en la cantidad de QUINTAS MIL (500.000) acciones por un valor total de PESOS UNO (\$ 1.-); el socio SUSANA MONZÓ, suscribe el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social en la cantidad de QUINTAS MIL (500.000) acciones por un valor total de PESOS UNO (\$ 1.-); en efectivo y en partes iguales 9.- Órgano de Administración: Administrador titular: MICHAEL WALTER JOSÉ HALSTRICK, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SUSANA MONZÓ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 10.- Órgano de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 11.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. -

Boleto N°: ATM_9306251 Importe: \$ 9180
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"STRONGEN S.A.S."- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado de fecha 10/09/2025, con su correspondiente certificación de firmas; con las siguientes previsiones: 1) Socio: ROBERTO DANIEL VALENCIA, Documento Nacional de Identidad N° 25.375.391, C.U.I.T N° 23-25375391-9, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de agosto 1.976, empresario, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Bandera de Los Andes N°6.133, "Barrio La Araucaria", Lote 17, distrito Capilla del Rosario, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; no tiene su capacidad restringida, constituyendo dirección electrónica en: robervalencia76@icloud.com; 2) Fecha del acto constitutivo: 10/09/2025. 3) Denominación: STRONGEN S.A.S.- 4) Domicilio: Establece la sede social, legal y fiscal en calle: AVENIDA LIBERTAD N°534, 1° PISO, Oficina 1, distrito Villa Nueva, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f)

Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Farmacéutica y (l) Transporte y flete de mercaderías; 6) Plazo: noventa y nueve (99) años.- 7) El Capital Social: es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 8) Suscripción e Integración del capital social: El socio: ROBERTO DANIEL VALENCIA, suscribe el 100% del capital social: suscribe la cantidad de Mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Un Mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción; Las acciones suscriptas son integradas en efectivo por un total de PESOS UN MILLON(\$1.000.000) que representan el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social.- 9) Órgano de administración y representación: Administrador Titular: ROBERTO DANIEL VALENCIA; Administrador Suplente: MARIA VIRGINIA CASADO; constituyen domicilio especial en la sede social.- 10) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_9306522 Importe: \$ 6480
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"ETXEIBA S.A.S.". Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 21 de octubre de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Eliana Edith IBARRA -D.N.I. 31.466.173, cuit 27-31466173-2, argentina, nacida el 25 de marzo de 1985, de profesión licenciada en nutrición, casada en primeras nupcias, con domicilio en Patricios 542, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; y Matías Andrés ETCHEVERRE -D.N.I. 28.570.174, cuit 20-28570174-1, argentino, nacido el 16 de abril de 1981, de profesión empleado en relación de dependencia, casado en primeras nupcias, con domicilio en Patricios 542, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza;- 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 21/10/2025; 3°) Denominación: ETXEIBA S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Formosa 383, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, Republica Argentina. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: a) gastronómicas, b) industriales, c) comerciales, d) representaciones y mandatos, e) servicios, f) mandatos, y g) transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), dividido en cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por: Eliana Edith IBARRA, ochenta (80) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) de valor nominal cada una de ellas, que representa el 80% del capital social y Matías Andrés ETCHEVERRE veinte (20) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) de valor nominal cada una de ellas, que representa el 20% del capital social.- 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR: Eliana Edith IBARRA -D.N.I. 31.466.173, cuit 27-31466173-2;- ADMINISTRADOR SUPLENTE: Matías Andrés ETCHEVERRE -D.N.I. 28.570.174, cuit 20-28570174-1; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_9307837 Importe: \$ 5940
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

COAD & COMPANY S.A.S: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 14/10/2025, se constituyó la entidad "COAD & COMPANY S.A.S", entre los socios: James Robert COAD, estadounidense, Pasaporte número A40637738, nacido el veintidós de marzo de 1968, casado en primeras nupcias, empresario; Iovanska Claudia GRIMALDO PUELLO, colombiana, Pasaporte número 549327070, nacida el veintidós de septiembre de 1968, casada en primeras nupcias, empresaria; Rafael

Wayman COAD, estadounidense, Pasaporte número 661483198, nacido el diecisiete de marzo de 2003, soltero, empresario, domiciliado en calle El Mirador número 1800, distrito Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza; Victoria Lavone COAD, estadounidense, Pasaporte número A28306774, nacido el quince de septiembre de 2004, soltera, empresaria, todos domiciliados en calle El Mirador número 1800, distrito Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza; constituyen dirección electrónica en iovansca@yahoo.com; Conforme las siguientes previsiones: 1) La sociedad se denominara: "COAD & COMPANY S.A.S". 2) Con domicilio en Mendoza y sede social: calle El Mirador número 1800, distrito Cuadro Benegas, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 240.000.000) representando por doscientas cuarenta mil (240.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) el socio James Coad, suscribe la cantidad de cincuenta y seis mil (56.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b) la socia Iovansca Claudia Grimaldo Coad, suscribe la cantidad de cincuenta y seis mil (56.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. c) el socio Rafael Coad, suscribe la cantidad de veinticuatro mil (24.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. d) la socia Victoria Coad, suscribe la cantidad de veinticuatro mil (24.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios integran el capital social en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, en proporción a su participación, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial.- 6) Se designa a la señora Iovansca Claudia GRIMALDO PUELLO, colombiana, pasaporte número 549327070, como Administrador Titular, y como Administrador Suplente: al señor Javier Saba JUANES, argentino, D.N.I. número 30.991.796, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9307956 Importe: \$ 12960
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FIDEICOMISO ALP. – 1) Contrato Constitutivo de Fideicomiso Ordinario de Administración de fecha

18/09/2025; 2) FIDUCIANTE: Señora MARIA ALEJANDRA PRINCIPE, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 24.192.499, CUIT 27-24192499-3, nacida en fecha 17 de mayo de 1.975, quien declara ser soltera, domiciliada en Barrio Rincón de Chacras – Manzana: D – Casa: 19 – Chacras de Coria – Luján de Cuyo – Provincia de Mendoza; 3) FIDUCIARIO: Señor MARTIN GUSTAVO TEJADA, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 24.057.924, CUIT 20-24057924-4, nacido en fecha 27 de julio de 1974, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Rincón de Chacras – Manzana: D – Casa: 19 – Chacras de Coria – Luján de Cuyo – Provincia de Mendoza; 4) BENEFICIARIO: Señora MARIA ALEJANDRA PRINCIPE, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 24.192.499, CUIT 27-24192499-3, nacida en fecha 17 de mayo de 1.975, quien declara ser soltera; 5) BENEFICIARIOS SUSTITUTOS: Herederos Forzosos y/o Legitimarios del Beneficiario; 6) FIDEICOMISARIO: Señora MARIA ALEJANDRA PRINCIPE, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 24.192.499, CUIT 27-24192499-3, nacida en fecha 17 de mayo de 1.975, quien declara ser soltera; 7) Denominación: FIDEICOMISO ALP; 8) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Barrio Rincón de Chacras – Manzana: D – Casa: 19 – Chacras de Coria – Luján de Cuyo – Provincia de Mendoza, República Argentina; 9) Objeto del Fideicomiso: El Fiduciante encomienda al Fiduciario la administración y explotación de los bienes que el Fiduciante transmite en propiedad fiduciaria al Fiduciario; 10) Duración del Fideicomiso: 30 años; 11) Rendición de Cuentas: el Fiduciario deberá anualmente rendir cuentas de su función a la Beneficiaria. Dicha rendición se practicará el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9308046 Importe: \$ 4860
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JG FRIGORIFICO SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 22/10/2025. 1. Socios Nombre Joaquin Ariel Fusari Medina, Fecha de nacimiento 06/07/2004, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle matederoy calderon, Número de documento 45724021, CUIL 20-45724021-0.- 2. Denominación JG FRIGORIFICO SAS.. 3.-Sede social BERNARDO QUIROGA 240, EUGENIO BUSTOS. Cod. Postal 5569. SAN CARLOS, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Joaquin Ariel Fusari Medina, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Joaquin Ariel Fusari Medina, Número de documento 45724021, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Germán Rubén Fusari Medina, Número de documento 43279690 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

IDS INSTITUTO DEL SUR SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 22/10/2025. 1. Socios Nombre Mariano Gabriel Braun, Fecha de nacimiento 07/04/1985, Estado civil

Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Ingeniero industrial empresario, Calle Av Juan Bautista Alberdi , Número 2056, Piso PB, Dpto Nro A, Número de documento 31335536, CUIL 20-31335536-6 Nombre Sofia Estivill, Fecha de nacimiento 14/03/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Odontologa empresaria, Calle Chile, Número 568, , Número de documento 32680591, CUIL 27-32680591-8.- 2. Denominación IDS INSTITUTO DEL SUR SAS.. 3.-Sede social General Manuel Belgrano 605 piso 0 oficina - Barrio Centro, SAN RAFAEL. Cod. Postal 5600. SAN RAFAEL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mariano Gabriel Braun, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Sofia Estivill, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Sofia Estivill, Número de documento 32680591 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Mariano Gabriel Braun, Número de documento 31335536 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020

23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SISOTHO SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 14/10/2025. 1. Socios Nombre Lucas Farid Medina Gomez, Fecha de nacimiento 26/06/1999, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Autonomo, Calle Barrio Dalvian, Número 76, Dpto Nro 8 Número de documento 42010206, CUIL 20-42010206-3 Nombre Angela Lucrecia Gomez, Fecha de nacimiento 18/10/1967, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Retirada, Calle Los Puquios, Número 974, Número de documento 18463907, CUIL 27-18463907-1.- 2. Denominación SISOTHO SAS.. 3.-Sede social Cerro Los Puquios 974 Barrio Dalvian manzana 76 casa 8, EL CHALLAO. Cod. Postal 5539. LAS HERAS, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Lucas Farid Medina Gomez, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Angela Lucrecia Gomez, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Lucas Farid Medina Gomez, Número de documento 42010206, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Angela Lucrecia Gomez,

Número de documento 18463907 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.
8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020
23/10/2025 (1 Pub.)

MAYORISTA GABRIEL PUCA S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante contrato privado fecha 10/10/2025, con firma certificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Puca, Ítalo Gabriel, DNI N° 29.092.245, CUIT N° 20-29092245-4, argentino, nacido el 22/10/81, comerciante, casado, con domicilio real en ME C19, B° Jardín Costero, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza, Castillo, María Vanesa DNI N° 33.578.162, CUIT N° 27-33578162-2, argentina, nacida el 07/02/88, comerciante, casada, con domicilio real en calle Balcarse 631, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza,; 2) Fecha del acto constitutivo: 10/10/25; 3) Denominación: MAYORISTA GABRIEL PUCA S.A.S.; 4) Domicilio: MG C2, B° Jardín Costero, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza; 5) Objeto social: agropecuario, industrial, comercial, desarrollo de tecnologías, energético, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su constitución; 7) Capital Social: \$1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso (\$1) por acción y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital e integran el 25% del mismo mediante constancia de gastos de constitución; 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Puca, Ítalo Gabriel, DNI N° 29.092.245, CUIT N° 20-29092245-4, argentino, nacido el 22/10/81, comerciante, casado, con domicilio real en ME C19, B° Jardín Costero, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza, y Administrador Suplente: Castillo, María Vanesa DNI N° 33.578.162, CUIT N° 27-33578162-2, argentina, nacida el 07/02/88, comerciante, casada, con domicilio real en calle Balcarse 631, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza, ambos designados por plazo indefinido; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9297771 Importe: \$ 24300
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

A FUNDACIÓN CONSTRUYENDO VIDA PARA LOS NIÑOS. Convoca Sesión Especial de CONSEJO DE ADMINISTRACION, de conformidad con el artículo 9 del Estatuto aprobado por Res. 3.584 D.P. J, a realizarse en la sede del Centro de Recreación y Rehabilitación perteneciente Fundación Construyendo Vida para los Niños, sito en Bandera de Los Andes 2876, Guaymallén, para el día Miercoles 22 de octubre del 2025 a las 10:30hs. en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria para el tratamiento de los siguientes temas: 1)- Razones por las que la Asamblea se celebra fuera de término; 2) Tratamiento y aprobación de la situación patrimonial, de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de los fondos y demás cuadros anexos y notas complementarias para el ejercicio comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024 3) Memorias comprendidas en el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024. 1) La convocatoria y la documentación jurídica y contable de la Fundación es remitida a los miembros del Consejo de Administración en funciones que han comunicado sus correos electrónicos a la presidencia o mediante transferencia de que han comunicado sus correos electrónicos a la presidencia.

Boleto N°: ATM_9264754 Importe: \$ 3510
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

AUTO SI S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social en calle Rodríguez 8087, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza para el día 14

de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 30 de junio de 2024; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024; 4- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 5-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 30 de junio de 2025; 6-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025; 7- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 8- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9302483 Importe: \$ 20250
23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

(*)

FF MOTORS S.A.S. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de FF MOTORS S.A.S en calle Bordin 41, Barrio Los Ingenieros, General Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza para el día 14 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día:: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los Estados contables y demás documentación, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 30 de abril de 2023; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2023; 4- Consideración de la gestión del Administrador y su remuneración; 5-Tratamiento y consideración de los Estados contables y demás documentación, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 30 de abril de 2024; 6-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2024; 7- Consideración de la gestión del Administrador y su remuneración; 8-Tratamiento y consideración de los Estados contables y demás documentación, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 30 de abril de 2025; 9-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2025; 10- Consideración de la gestión del Administrador y su remuneración; 11- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la reunión de socios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9302503 Importe: \$ 20250
23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **Mutual de Ayuda Entre el Personal Diésel del F.C.G.S.M. Ltda.**, convoca a sus afiliados a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 23 de Noviembre de 2025 - a las 9,30 Hs., en las instalaciones de su Local Social con domicilio en calle Eusebio Blanco 470 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recurso y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes e informe Órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio 2024/2025.- 3. Retribución por Gastos de Representación a Miembros de Consejo Directivo. 4. Revaluó Anual del Valor de los Bienes Ley 19472. 5. Autorización aumento cuota social 6. Autorización al Consejo para compra de bienes inmuebles. NOTA: Tienen derecho a participar de la Asamblea los Socios en carácter de activos (Art.5 y 35 de los Estatutos Sociales), con más de 2(dos) años de antigüedad en la Mutual, y que estén al día con sus obligaciones con la Institución Para constituir esta Asamblea se requiere la mitad más uno de los socios aludidos en el Art. 38 de los Estatutos Sociales, caso contrario transcurrida media hora (1/2 Hs.) después de la señalada en la Convocatoria, la Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de socios que concurran, siempre y cuando este no sea inferior al número de Consejo Directivo y Junta

Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_9304709 Importe: \$ 4050
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

LUMACO SRL- La gerencia convoca a reunión de socios y gerente para el día 27/10/2025 a las 9:00 horas a celebrarse en sede social, sita en calle Tropero Sosa N° 800 del Departamento de Maipú de la provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: : 1°) Consideración y aprobación del estado de trámites ante DPJ y tareas a ejecutar; 2°) Consideración y aprobación del aumento de capital social, suscripción e integración; 3°) Consideración y aprobación de la incorporación del cargo de gerentes suplentes, designaciones; 4°) Consideración y aprobación de modificación del domicilio social y de la fijación de la sede social, domicilio legal y fiscal. 5°) Consideración y aprobación del contenido del Contrato Social Depurado, con las modificaciones integrales aprobadas, y su inscripción.

Boleto N°: ATM_9306126 Importe: \$ 2160
23/10/2025 (1 Pub.)

El Sindicato Unido de Trabajadores Municipales de Las Heras convoca a asamblea general extraordinaria para el día 31/10/2025 a las 13 hs en el domicilio de la calle Roca 480 Ciudad de Las Heras Mendoza, para tratar la siguiente orden del día: 1°) Designación de un (1) asociado para presidir la asamblea junto con el secretario general. 2°) Designación de tres (3) asociados presentes para conformar la junta electoral. 3°) Designación de dos (2) asociados para que con el secretario general suscriban el acta de la asamblea.

Boleto N°: ATM_9306273 Importe: \$ 2700
22-23/10/2025 (2 Pub.)

MARIANA S.A. Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, prevista para el día 24 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas en el domicilio de la sociedad sito en calle Santa Fe 182 Capital de la provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aprobación de la gestión del directorio saliente y 3) Renovación del Directorio por vencimiento del mandato.

Boleto N°: ATM_9301822 Importe: \$ 5400
21-22-23-24/10/2025 (4 Pub.)

CVT Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 2025, a las 9:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, (hora local de Argentina) que será celebrada por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1-Designación de accionistas para suscribir el acta; 2- Aprobación de Balance de Liquidación y Proyecto distribución de Resultados, 3- Designación de la persona autorizada a la guarda de los libros y la documentación comercial de la empresa por el término legal.

Boleto N°: ATM_9303567 Importe: \$ 8100
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EXPTE. N° EX-2024-02214013, Caratulado: "S/ PERMISO DE EXPLORACION -MALARGUE HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 17". A orden 02, JORGE VARGAS GEI, argentino, Documento de Identidad número 25.292.361, con domicilio legal en Calle Perú 930, Piso 2, de esta Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza y domicilio electrónico jvg@vargasgalindez.com.ar, en representación de HANAQ

ARGENTINA S.A., CUIT 33-71552156-9, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargüe; Presentado ante el Escribano de Minas el día veintidós de marzo de 2024, siendo las once horas cincuenta minutos. A orden 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 60/65, Distrito Minero 6, Departamento Malargüe. Temporada de trabajo: Todo el año. Superficie Aproximada: 10.000 has 0.000 m². Fuera de áreas de reserva. Coordenadas Registradas –Campo Inchauspe 69, P.P x=5.957.698,24, y=2.413.550,20; Punto 1: x=5.957.698,24, y=2.405.930,00; Punto 2: x=5.957.770,00, y=2.405.930,00; Punto 3: x=5.957.770,00, y=2.411.040,00; Punto 4: x=5.963.365,00, y=2.411.040,00; Punto 5: x=5.963.365,00, y=2.406.085,00; Punto 6: x=5.962.030,00, y=2.406.085,00; Punto 7: x=5.962.030,00, y=2.403.790,00; Punto 8: x=5.960.080,00, y=2.403.790,00; Punto 9: x=5.960.080,00, y=2.395.558,94; Punto 10: x=5.960.141,99, y=2.395.500,00; Punto 11: x=5.966.418,37, y=2.395.500,00; Punto 12: x=5.966.418,37, y=2.413.550,20. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2, P.P x=5.957.494,00, y=2.413.461,04; Punto 1: x=5.957.494,00, y=2.405.840,87; Punto 2: x=5.957.565,00, y=2.405.840,87; Punto 3: x=5.957.565,00, y=2.410.950,85; Punto 4: x=5.963.160,00, y=2.410.950,85; Punto 5: x=5.963.160,00, y=2.405.995,87; Punto 6: x=5.961.825,00, y=2.405.995,87; Punto 7: x=5.961.825,00, y=2.403.700,88; Punto 8: x=5.959.875,00, y=2.403.700,88; Punto 9: x=5.959.875,00, y=2.395.469,84; Punto 10: x=5.959.937,00, y=2.395.410,90; Punto 11: x=5.966.214,00, y=2.395.410,90; Punto 12: x=5.966.214,00, y=2.413.461,04. OBSERVACIONES: Se volcó el presente Permiso de Exploración en el Catastro Minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo. - A orden 30, se provee: Previo a elevar el presente expediente a Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones. (Art. 66 C.P.M.). Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín oficial y en el mismo acto notifíquese a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden 11 (Arts. 27 del CM y 66 del C.P.M) Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente -Gobierno de la Provincia de Mendoza-.

Boleto N°: ATM_9295922 Importe: \$ 12420
20-23/10/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

En virtud de lo ordenado en Autos N° 204.910 caratulados: "HERRERA FELICITA HAYDEE C/ SUCESTORES DE PAREJA HECTOR HERIBERTO P/ ESPECIAL Y AUTONOMO", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en la ciudad de San Rafael, se hace saber que, el Martillero Cesar Javier Páez, Mat. N° 2.662, con domicilio legal en calle Granaderos N° 546, ciudad San Rafael rematará el día SEIS DE NOVIEMBRE (06/11/2025) a las 11:00 hs., en la explanada del Poder Judicial, sito en calle Emilio Civit N° 250 de Ciudad, con la modalidad a VIVA VOZ, mejor postor, con base de \$48.000.000, con un incremento mínimo entre ofertas de \$1.000.000 entre posturas, el siguiente bien propiedad de la demandada: Inmueble urbano y edificado, denominado como Lote N° 19 de la Manzana "B", inscripto en la Matricula N° 34.452/17, Padrón Territorial N° 93498/17 y una Nomenclatura Catastral N° 17-01-16-0083-000013. Ubicado con frente a calle Avenida del Trabajo N° 1.638, del Departamento de San Rafael, constante de una superficie total de DOSCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (209,74 M2) según conforme al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Eduardo Felipe Suetta el cual es archivado bajo el N° 41.770, con los siguientes límites y linderos: Norte: en 18,66 mts. Con lote N° 18; Sur: en 18,66 mts. Con Lote N° 20; Este: en 11,24 con calle Avenida del trabajo; y Oeste: en 11,24 mts con Lote N° 31. Todo lo anterior copia según Escritura obrante en autos. Mejoras: El mismo se encuentra con frente a calle asfaltada, tratándose de una construcción anti sísmica, de material cocido destinada a vivienda familiar, con la siguiente distribución, un living comedor, con piso de cerámica común, paredes revocadas, enlucidas y pintadas, cielo raso de yeso, el cual se observa en buenas condiciones, una pequeña cocina con piso de cerámica común, paredes en similar características, una de ellas se encuentra con cerámica ya que esta la mesada de, bajo mesada y alacenas en madera, un pequeño pasillo el cual nos conduce a dos habitaciones de similar características de construcción entre sí con piso de cerámica común, paredes revocadas, enlucidas y pintadas, cielo raso de yeso y se observa el espacio

para la realización del placar empotrado. Desde la cocina nos permite el ingreso a la cochera la cual se puede utilizar para dos automotores, con un portón de madera de cuatro hojas y también se observa una puerta de ingreso al mismo en forma individual, el mismo es de piso de cerámica, paredes revocadas, enlucidas y pintadas, cielo raso de madera de machimbre y tirantes de pino, al final de este se observa una puerta corrediza de aluminio la cual nos lleva a un pequeño patio en su mayoría de tierra con algunas plantas de vid, y también se encuentra una pequeña construcción de material cocido destinada a deposito, la carpintería es mixta en buen estado, mientras que el techo es en parte de tejas y resto de chapa, donde aparentemente fue arreglado sobre el sector de la cochera. Estado Ocupacional: se encuentra ocupado por la Sra. Sol Parejas. La misma cuenta con servicios de luz, agua, cloacas y gas natural. Gravámenes: No registra. DEUDAS: (A.T.M) Impuesto Inmobiliario: \$ 82.797,56 al 20 DE agosto 2025, AGUAS MENDOCINAS: \$ 27.765,62 al 28 de agosto 2025. ECOGAS: \$ 21.726,46 al 14 de agosto 2025, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: \$ 42.719,50 al 20 de agosto 2025. Todas las deudas reajustables a la fecha de pago. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% en concepto de seña y 3% en concepto de comisión de Martillero, en moneda de curso legal. Asimismo, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% la transmisión de dominios de inmuebles –art. 7 inc. g, Ley Impositiva 9597), al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Se encuentra prohibida la compra en comisión. Hágase saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (Art. 271 CPCCT.). Visitas al Inmueble: los interesados deberán ponerse previamente en contacto con el Martillero Páez Cesar Javier al Cel. N° 2604-595579. Informes Secretaria Autorizante o martillero Granaderos N° 546 de San Rafael Mza.

Boleto N°: ATM_9301827 Importe: \$ 60750
23-27-29-31/10 04/11/2025 (5 Pub.)

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.019.642 caratulados "ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. DIGITAL", rematará día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2.025, a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y N° 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09,30. hs. del día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Cuenta bancaria n°9933457937; CBU:0110606650099334579372; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70238672722). Bien a subastar: Una Pick-up, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0 L TDI 4X4 HP4, con motor N° CDC092718, chasis N° 8AWDB42H2CA029898, año 2.012, dominio KWN-173, con 4 ruedas armadas y auxilio, en el estado material, jurídico y registral en que se encuentran conforme constancias del expediente. GRAVÁMENES Y DEUDAS: Embargos agregados en autos. Administración Tributaria Mendoza: debe \$ 1.250.484,75 al 07-03-2025. BASE \$ 9.000.000.- Efectuada la apertura de sobres, las tres (3) posturas más altas, seguidamente podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de \$100.000, con intervención del Martillero y Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). No se admitirá compra en comisión, ni cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del rodados; así como los que demande la inscripción de transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Comprador depositara 10% seña,

10% comisión Martillero, 10,5% IVA. y 4,5% impuesto de sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. EXHIBICION DÍA : 11 de noviembre de 2025 de 10:00 a 11:30 hs. en calle Primitivo de la Reta N° 928, entre piso del 3° piso, cochera N° 77 de Ciudad. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.-

C.A.D. N°: 27645 Importe: \$ 43200
23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430058-2 20821 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 149 LPE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 149 LPE. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G010499. Cuadro N° 8ELM12110GB010499. Titular: Cuenca Servant Gonzalo Matías. Deudas: ATM debe \$ 10.250,67. Este importe es válido hasta el 10-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.774.422,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9306270 Importe: \$ 8100
23-27/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07726290-8 24320 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 653 GHY P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 653 GHY. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2A3007600. Cuadro N° 8BPS4KLT9AC003738. Titular: Montenegro Vicente Andrés. Deudas: ATM debe \$ 8.639,15. Este importe es válido hasta el 30/9/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 937.559,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 3 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9303110 Importe: \$ 8100
21-23/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07726444-7 24325 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/

TITULAR DOMINIO LEO 451 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: LEO 451. Marca: FORD. Modelo: ECOSPORT 1.6 4X2 XL PLUS. Modelo año: 2012. Tipo: RURAL 5 PUERTAS. Motor N° R591C86838990 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 9BFZE55N1C8741635 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Caballero Benjamín Jonatán. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.680.952,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 3 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9303111 Importe: \$ 8640
21-23/10/2025 (2 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 orden Tribunal de Gestión Asociada - Cuarto. En autos N°252467, Caratulados "ANDRADA AIDA ALBERTINA P/SUCESION P/SUCESION", rematará día 28 de octubre de 2025, NUEVE TREINTA HORAS, la que se llevará a cabo en Avenida San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales; con la modalidad a VIVA VOZ (Art 275 del CPCCT) el 100% del inmueble ubicado en calle Raffo de la Reta N° 2859, Manzana B Lote N° 5 Barrio Vialidad, Bermejo, Guaymallen, integrante del acervo hereditario. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad Raíz Matrícula N° 14450/4; Nomenclatura Catastral: 040301000700001400000, LIMITES Y MEDIDAS: Norte con Lotes 6 y 7 en 20,00 metros; Sur con Lote 4 en 20,00 metros; Este con Lote 11 y 12 en 10,00 metros y Oeste con calle Raffo de la Reta en 10,00 metros. Superficie según Título y Plano de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00m2). PADRONES Y DEUDAS: AGUAS MENDOCINAS cuenta N° 059-0084308-000-3 \$18.129,42 al día 29/9/25; ECOGAS cuenta N° 22134187 \$84.958,50 al día 29/9/25; EDEMSA NIC N°2582264 SIN DEUDA al 30/9/25; MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN cuenta N° 33710 \$92.030,54 al día 25/9/25; ATM 04-35724-0 \$102.002,70 al día 26/9/25. GRAVAMENES: No tiene. MEJORAS: Inmueble principal de construcción sismo resistente, consta de living/comedor, cocina, tres dormitorios con placar, baño con accesorios completos, techo de losa y cielo raso de yeso, piso baldosas calcáreas, carpintería de marcos y puerta de chapa, puertas internas en madera, Anexo a casa principal posee una construcción en planta baja y 1 piso, en planta baja es living/comedor, baño sin funcionar, cocina precaria, por escalera se accede a planta alta donde se encuentra dos dormitorios con pisos cerámicos, techo plano inclinado en madera con una superficie cubierta de 78 m2 aproximada. En el patio posee una casa prefabricada de madera de 39 m2 aproximadamente que sirve de depósito en mal estado. El inmueble posee todos los servicios (luz, agua, gas natural, cloacas) Estado general de la propiedad: Regular. AVALUO: Año 2025 PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$7.416.876). ESTADO DE OCUPACION: Ocupada por el señor Norberto Raúl Villegas Andrada y su familia. BASE de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$28.500.000) de donde partirán las ofertas, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) (art.273 del CPCCT) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer en efectivo en ese acto el pago en dinero efectivo el 10% de seña, el 3% por la comisión y el 4,5% por impuesto fiscal al remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el 284 del CPCCT y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se hace saber que no se admitirá la compra en Comisión (Art 268 del CPCCT) ni la cesión del boleto de compraventa, por lo que la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, Barrio San Pablo M-A C-3 de San Martín, celular

261-6564309. EXHIBICION Día 24 de octubre de 2025 de 09 a 12 horas.

Boleto N°: ATM_9286326 Importe: \$ 47250
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

Magdalena A. Agüero, Martillero Público Matrícula 2516, domicilio legal calle Ejército de los Andes 362-Dorrego-Guaymallén-Mza, orden TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO, autos Nro. CUIJ 13-00677962-4 (012052- 2993) caratulados:“ TORRES, OSVALDO Y RODRIGUEZ, ALICIA OLGA S/ SUCESION”, REMATARÁ 31 OCTUBRE DE 2025 DIEZ HORAS, Sala Subastas Judiciales, San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza, a viva voz, con base y al mejor postor, el 100 % de un inmueble propiedad del causante Osvaldo Torres, sito en calle Benedicto Croce Nro. 878 -Dto. El Zapallar-Las Heras- Mza, superficie 236,31 mts2. según título, superficie cubierta 89 mts2- 1963 y 51 mts2 1973-ladrillo. LIMITES: Norte: Lote Nro. 1 en 9,98 mts; Sur: calle Benedetto Croce en 9,71 mts: Este: lotes 3, 4 y parte del 5 en 24,14 mts; Oeste: Avelino Castro González en 24,16 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público Asiento 16866 Entrada 10- Año 1961 Fs. 661 Tomo 46 “C” Las Heras. Nomenclatura Catastral Nro. 03-10-01-0013-000016-0000-1. ATM 03-13238-8. Municipalidad Las Heras padrón 3612. DEUDAS: ATM: \$. 114.127,82; Municipalidad de Las Heras: \$. 499.358,64; Aguas y Saneamiento Mendoza SA : \$. 42.932,64 todas al 18-09-2025; Vialidad Provincial: exento de pago. OCUPACION: García, Federico Exequiel DNI 35.615.683, Ortiz, Lucía María DNI 34.041072, menores Sánchez Ortiz, Agostina Nicole y García Ortiz, Julieta Catalina. MEJORAS: porche con rejas, puerta reja, living-comedor con ventana tres hojas con rejas; pequeña sala de comunicación a tres dormitorios de 3 x 4 aprox. (una de ellos destinado hoy a depósito), sin placar; baño con lavamanos con pie, inodoro y bidé losa blanca, paredes 1,60 mts con azulejos, cañerías embutidas, grifería metálica; cocina mesada granito 1,60 mts aprox., doble bacha de aluminio, grifería mezcladora, bajo mesada tres puertas, cuatro cajones (uno roto) de madera pintada blanco, alacena tres puertas madera revestimiento símil nereolite, techo de loza.- Patio piso tierra y baldosa, taller techo parabólico paredes ladrillo y chapas (hoy en estado de abandono). Garaje sin techar, piso baldosa, portón de chapa de dos hojas con pasador interno. Puertas internas tipo placa; puerta entrada madera maciza pintada blanco, puerta patio metálica vidriada con rejas.- Ventanas madera de dos hojas por abrir con rejas.- Techo dos aguas, machimbre con tirantes y tejas. Paredes pintadas. Pisos baldosa. Tiene todos los servicios. No se admite compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT) Avalúo 2025 \$. 7.614.265.-. BASE DEL REMATE: \$ 20.000.000, con incrementos mínimos entre posturas de \$. 500.000. Adquirente abonará acto subasta seña 10% y comisión martillero 3%; impuesto fiscal 4,5% a cargo del comprador debiendo acreditarlo con el saldo una vez aprobado el remate, queda a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y se prohíbe la compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT). Títulos y deudas agregados a autos donde pueden compulsarse, no admitiéndose cuestión alguna por falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. Informes Juzgado y/o Martillero tel. 2616991167

Boleto N°: ATM_9286561 Importe: \$ 41850
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) bienes declarados fuera de uso, conforme la Legislación y Normas fundamentales del proceso que se basan en Resolución STM N° 144/2025, Actas de Directorio 196 y Resoluciones Presidencia N° 113/2023, N° 126/2024 y N° 132/2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 19 de Noviembre de 2025 a partir de las 13 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021 el cual modifico al 1000/15. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica

consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. SEGUNDO: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1 y 2 en Calle Avenida Perú 2592 Ciudad de Mendoza (STM SAUPE) el día 10 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 3 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza, el día 11 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 4 en calle Irigoyen N° 2.300 Luzuriaga, Maipú, Mendoza (STM Terminal Metro tranvía Luzuriaga) el día 12 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, en el Lote N° 5 para ver los rieles deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 (Martillera H. María Manucha) para acordar día y hora. Los ingresos en la exhibición serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la Plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) Y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y tres (0.63%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que

componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) La Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1 COBRE: 2.800 kg de cable de cobre ranurado sin uso precio \$5.000/kg, 2.000 kg de cable de cobre ranurado usado precio \$4.000/kg, 1.500 kg de cables varios usados precio \$1.000/kg. Con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes. Base \$23.500.000

LOTE N° 2 CALLE PERU: 2.602 Kg APROX de Bronce, Fundición Gris varios, 1300 kg APROX de Hierro varios, 4.000 kg APROX de Rezagos varios fundición gris, hierro, fibra varios disgregado, 30 kg APROX de Bulones de acero inoxidable varios, 180 kg APROX de Collarines varios , 100 kg APROX de Abrazaderas ménsulas, varios , 220 kg APROX de Fundición gris, hierro varios , 200 kg APROX de Balancines, hierro varios , 220 kg APROX de Aisladores cerámicos hierro varios, 8 Techos de cambio de vía Trolebús en desuso, 3 Carro artesanal dos ruedas Sin funcionar con faltantes, 1 zorra traslada palet amarilla Sin funcionar con faltantes, 1 carro artesanal cuatro ruedas Amarillo Sin funcionar con faltantes, 2.665kg APROX de Morceteria fundición gris, hierro varios, 88 kg APROX de Piezas de Aluminio, 410 kg APROX de Burlonería y hierro, 2 Canasto metálico, 1 escalera metálica, 84 unidades APROX de reflectores varios sin funcionar con faltantes, 2 artefactos Lámparas halógenas Galponeras 200 w sin funcionar con faltantes, 12 apliques Led varios sin funcionar y con faltantes, 26 faros aspecto semáforo sin funcionar y con faltantes, 1 Motor eléctrico Trifásico Sin funcionar con faltantes, 1 Canasto Metálico En desuso, 1 Motorin a combustión Sin funcionar con faltante, 8 Gatos botella rotos Sin funcionar con

faltantes, 1 Atornilladora Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Bosch rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Makita rota Sin funcionar con faltantes, 1 Amoladora 115 mm Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 11 Valvulas 6 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 5 Valvulas pedaleras rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Valvulas 4 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Valvulas Relay rotas Sin funcionar con faltantes, 3 Pulmones de freno trasero rotos Sin funcionar con faltantes, 10 Tapas de cilindro motor MWM rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Bomba de Alta presión combustible rota Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de trasvase manual rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Pulmon de freno delantero roto Sin funcionar con faltantes, 2 Llaves de Tapa de Tambor rotas Sin funcionar con faltantes, 14 Poleas varias En desuso, 5 Tensores de motor rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Electroventilador 12V roto Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de aceite motor Cummins rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Tableros de instrumentos rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Pistones de motor MWM rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Cilindros de gas 120 Lts. dados de baja Sin funcionar con faltantes, 3 Mazas trasera colectivo En desuso, 1 Fuente de alimentación rampa rota Sin funcionar con faltantes, 1 Modulo de fusibles y relay colectivo roto Sin funcionar con faltantes, 1 Maza Delantera colectivo En desuso, 1 Radiador de Evaporador A/A roto Sin funcionar con faltantes, 17 Motores Limpiaparabrisas rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Juego de Cojinetes de bielas en desuso, 1 Baliza 24v rota Sin funcionar con faltantes, 1 Valvula pedalera completa con pedal en desuso, 5 Valvulas secadoras APU rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Motor de Arranque 24v VW roto Sin funcionar con faltantes, 1 Alternador 12 v roto Sin funcionar con faltantes, 2 Flautas de rampa de inyectores rotas Sin funcionar con faltantes, 3 Espejos retrovisores interiores En desuso, 1 Cardan corto En desuso, 5 Alternadores 24 v 140 A rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Valvulas Gobernadoras VW rotas Sin funcionar con faltantes, Varios Electro inyectores, cánulas, inyectores rotos Sin funcionar con faltantes, 7 Cajas con componentes electrónicos Trole rotas Sin funcionar con faltantes, 8 Portafusibles par fusibles cerámicos de 450 A 1000 V En desuso, 4 Serpentin de compresor colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 15 Soportes de Radiador colectivo En desuso, 1 Brazo de dirección colectivo roto Sin funcionar con faltantes, 2 Barras estabilizadora colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor Cummins rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor MWM rotos Sin funcionar con faltante, 43 carteles de rutas led varios, 2 pantallas LCD publicitarias.

REPUESTOS SIN USO: 35 amortiguadores varios, 4 anillos de sincronizado de caja, 2 árbol de levas motor MWM VW, 160 asiento de válvula, 12 axial motor MWM, 2 balancín motor MWM (MARTILLO SOLO), 11 barra de resina, 16 biela de motor, 14 block de compresor, 5 bomba de agua VW, 9 bomba de combustible, 46 botador de motor VW MWM, 1 brazo de dirección corto curvo, 9 bridas varias, 370 bujes varios VW, 51 bulbo de temperatura VW, 15 bulbo de luz retroceso VW, 277 bulón de rueda, 33 bulón de tapa de cilindro, 17 caja metalica p/ matafuego, 8 camisa de cilindro, 10 campana de freno varias, 91 capacitores varios, 400 carbones varios, 18 casquillo para horquillas caja de velocidad, 190 chaveta de punta de ejes larga con tuerca VW, 68 chicote para portalampara de 2 polos, 3 cigüeñal de motor MWM, 20 codos varios, 250 cojinetes varios, 33 conos rodamientos varios, 75 correas varias, 95 crapodina de perno de eje VW, 24 cruceta columna de dirección colectivo, 93 cuna sujeta valvula motor, 3 directa de caja de velocidades (eje piloto), 30 ejes varios, 5 enfriador de aceite motor, 65 engranajes varios, 1 entretapa compresor VW, 57 extremos varios VW, 65 faros varios, 228 fichas 3 vias varias, 170 filtros varios, 223 fusibles varios, 4 horquilla palanca de embrague VW, 31 interruptor p/ punto muerto caja, 150 juego de cintas de frenos varios, 2 juego de juntas para caja colectivo VW, 26 juego da aro motor MWM, 295 juntas varias, 3 kit de embrague colectivo VW, 6 kit de reparaciones varias, 5 levas de freno VW, 170 llaves varias, 169 o`ring camisa motor MWM, 8 óptica de colectivo, 17 palancas varias, 3 paleta ventilador motor MWM, 9 parasol, 64 parches varios, 14 patin de freno delantero, 38 pernos varios, 80 pista de rodamientos varios, 60 pistones varios, 3 polea de cigüeñal motor MWM, 90 reparaciones varias, 23 resma de papel continuo x 1000 formularios, 260 resortes varios, 190 retenes varios, 5 fibra de vidrio varias, 400 rodamientos varios, 12 serpentina de compresor, 1 sincronizado de caja de velocidades, 45 solenoides varios, 66 soportes varios, 6 tapa anterior de caja de velocidad (embudo), 18 tapon delantero séxtuple caja de velocidad, 263 termostatos varios, 11 toner varios, 7 tope de goma elástico, 9 torrintone, 10 traba gancho chica, 200 tubos varios, 8 valvula de purga automática, 132 zapata portacarbonos, 2 bomba de aceite motor MWM, 67 cigüeñal compresor KNORR, 7 cilindro de compresor de aire, 5 electroventilador p/ troleus, 2 cubierta 205 R16, 3 deposito refrigerante colectivo, 1 Kit de embrague MB,

4 caño circuito compresor, 6 eje horquilla de embrague MB, 2 manguera deposito refrigerante, 2 radiador de agua motor VW, 9 tapa de llenado de aceite a motor IVECO, 3 lana de vidrio, 4 caño rigido, 1 flexible de compresor VW, 16 kit horquilla de arranque, 2 impulsor de arranque, 4 abrazadera cruceta de cardan, 29 pulmón de freno, 543 rodamientos discontinuados varios, 4 tapa de distribución VW, 47 anillo de retención de caja, 1 flexible armado, 9 esparrago de ½" paso fino, 2 radiador de aire intercooler VW usado, 1 tapa de cilindro reparada motor IVECO, 2 carcaza de volante motor MWM, 2 radiadores de aire intercooler MB, 1 puente soporte motor IVECO, 1 vidrio cartel de ruta frontal, 95 matafuegos varios, 15 split aire acondicionado roto, 14 condensador aire acondicionado roto, 6 rueda de carro, 60 portalámparas varios, 20 cable alta tensión tipo bujía, 50 caño de cobre ¾ A/A, 2 eje columna de dirección MB, 1 punta de eje reparada, 2 kit tornillos carcaza de arranque, 14 leva y separador limpiaparabrisas, 12 pulsador de cambio de luces, 3 soporte relojes instrumental, 36 relojes varios. Todas las cantidades son aproximadas. Base \$2.500.000

LOTE N° 3 RODEO DE LA CRUZ: Cajas con Morceteria de montaje de línea aérea, Segmento curvas de línea aérea, trolebús, Riendas y cable para montaje de línea aérea trolebús, Caja con retazos de cobre, Motores eléctrico, Chapas de zinc, Estructura tipo chimenea de chapa, Restos de hierros, caños de metal, chapas de zinc, llantas de buses, partes de estructura de galpón que se desarmo, etc. Base \$250.000

LOTE N° 4 LUZURIAGA: Bastidores de bogíes: (Peso total: 7.520 kg).- Torres hidráulicas: (Peso total: 3.190 kg).- Banco. (Peso: 180 kg). Piezas de Diferencial (Peso total: 1.710 kg).- Carcasas de punta de eje (Peso total: 504 kg).- Extractor de MT.: (Peso: 230 kg).- Maquina de soldar rota: (Peso 490 kg).- Freno de riel (Peso total: 1.080 kg).- Ejes (Peso total: 1.350 kg).- Motores: (Peso total 7.245 kg).- Eje con piezas de dif. (Peso: 1.090 kg).- Eje con piezas de dif. -1-Transformador trifásico de 500 kva 13.200 volts CA de entrada y 522 volts CA de 6 fases salida sumergido en aceite libre de PCB (certificado) marca: SCOTTI BRIOSCHI & C SA. 4-Rectificadores acordes a la potencia del transformador sin marca comercial. 2-Interruptores manuales acorde a la potencia del transformador marca SACE BERGAMO (italianos) año 1957. (Dichos elementos se encuentran en el predio del taller de Metro Tranvía de S.T.M. (STM S.U.P.E) y para su retiro se recomienda el uso de un camión con hidro grúa, dado que los elementos se encuentran a una distancia aprox. 7 metros de la calle hacia el interior del predio pudiendo estacionar el camión en la banquina de la calle para realizar el trabajo de retiro de elementos). (Peso: 550 kg).- Ruedas (Peso total: 2.640 kg).- Resortes (Peso total: 864 kg).- Bases pantógrafo (Peso total: 142 kg).- Carcasas de aires acondicionados (Peso total: 2.800 kg).- Estribos (Peso total: 696 kg).- Chatarra varias (Peso total: 500 kg). Base \$800.000

LOTE N° 5 PANQUEHUA: 6 rieles de 5 mts, 3 rieles de 8 mts, 3 rieles de 10 mts, 3 rieles de 7 mts, 7 rieles de 10 mts, 7 rieles de 7 mts, 5 rieles de 3 mts, 1 riel de 17 mts, 2 rieles de 12 mts, 6 rieles de 3 mts, 8 rieles de 4 mts, 4 rieles de 3.4mts, 5 rieles de 2 mts y chatarra varia. Base \$2.000.000

S/Cargo

09-13-14-15-16-17-20-21-22-23/10/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de Dra. Lucía Sosa, hace saber que en autos CUIJ: 13-07346065-9 (011901-1254523) "CASTRO RICARDO ALEJANDRO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución final y se regularon honorarios profesionales de primera instancia, confirmados por la Cámara de Apelaciones. Art. 218 L.C.Q.

Boleto N°: ATM_9304246 Importe: \$ 1620

22-23/10/2025 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.406 caratulados: "ULLOA MAXIMILIANO EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO EXEQUIEL ULLOA, con D.N.I. N° 35.046.404. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27634 Importe: \$ 29700
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 84 de los autos CUIJ N° 13-07901574-6 (011902-4359770), caratulados: "ASTUDILLO LEONARDO ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LEONARDO ANGEL ASTUDILLO, DNI N°29.281.797; CUIL N°20-29281797-6. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ROSA PATRICIA DORIA, con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com. Domicilio: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martín Rodríguez) Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2616643378. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27644 Importe: \$ 32400
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023171 caratulados "ALFARO YESICA ALEXANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/09/2025 la declaración de quiebra de YESICA ALEXANDRA ALFARO, DNI N°36.735.127, CUIL: 27-36735127-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 177...V. Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 09 DE FEBRERO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 11 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE MARZO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GHISAURA CLAUDIA MONICA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 311, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616617264, mail: cmghisaura@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27650 Importe: \$ 41850
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en, en autos N°10.363 caratulados "OROZCO ANGEL DAVID P/ CONCURSO PREVENTIVO", se resuelto lo siguiente: "Gral. San Martín, Mendoza, 29 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso preventivo de OROZCO ANGEL DAVID, DNI N° 32.562.029, CUIL N° 20-32562029-4, con domicilio real en Manzana I Casa 27 Barrio Villanueva 3, Villa Antigua, La Paz, Mendoza, constituyendo domicilio procesal electrónico en la matrícula de su patrocinante, Dr. Carlos Facundo De Rosas. II. Procédase al sorteo del Síndico el día hábil siguiente a la aparición en lista de la presente sentencia (art. 88 inc. 11 LCQ). El sorteo se realizará de la lista correspondiente a la categoría B, integrada exclusivamente por profesionales (art. 253 LCQ). Tómese nota por Secretaría y Mesa de Entradas del Tribunal. III. ORDENAR que dentro de los CINCO DÍAS de notificada la aceptación del cargo por sindicatura, se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes, en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LCQ y, bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ). IV. Decretar la inhibición general del concursado, para disponer y grabar bienes registrables y en consecuencia disponer se anote la apertura de este concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiése vía web. V. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de

verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Intímese a sindicatura a presentar dentro de cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior un listado de acreedores que se hayan presentado a solicitar verificación. VI. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35). VII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2026 para presentar el informe general que establece el art. 39. VIII. Dictada que sea la resolución prevista en el art. 42 se fijarán fechas comprensivas del período de exclusividad y propuestas de acuerdo (art. 43). IX. Disponer la prohibición de salir del país del concursado, por un período superior a cuarenta días sin previa autorización judicial, debiendo comunicar al tribunal en caso de ausentarse por períodos menores; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 17 LCQ. X. Intimar al concursado para que dentro de TRES DIAS de la notificación ficta del decreto que anoticia la apertura de la cuenta judicial perteneciente a estos autos, deposite en el Banco de la Nación, Sucursal San Martín, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), en razón de la cantidad de acreedores denunciados para abonar gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 ley 24.522). Por Secretaría, procédase a la apertura de la cuenta judicial correspondiente. XI. Ordenar se oficie a la oficina de liquidación de haberes de la Dirección General de Escuelas de Mendoza y al Banco de la Nación Argentina-Sucursal La Paz, a fin de comunicar la apertura del presente proceso y, que se abstengan de efectuar descuentos, de la caja de ahorros sueldo del concursado, por deudas de cualquier naturaleza, excepto los de ley, a partir de la fecha de la presentación en concurso esto es, el 31 de julio de 2025, debiendo consignarse la misma en los respectivos oficios.... XII. Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado y la prohibición de deducir acciones de contenido patrimonial contra el mismo a partir de la publicación de los edictos de apertura conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la ley 24.522 modif. por ley 26.086, con las salvedades allí establecidas. Esta norma deberá transcribirse en su totalidad en el oficio que se acompañe a los efectos del fuero de atracción. Líbrese los oficios correspondientes estando su confección y diligenciamiento a cargo del concursado. Sin perjuicio de ello por Secretaría del Tribunal (Vía Internet), remítanse los mismos para su oportunidad. XIII. Deberá sindicatura informar a los acreedores denunciados por el concursado, mediante carta que remitirá a tal efecto y a los previstos por el art. 29 ley 24.522. COPIESE. OFICIESE. NOTIFIQUESE por lista (art.26 y 273 inc.5 LCQ). Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE-Juez. "Gral. San Martín, Mendoza, 26 de septiembre de 2.025. Atento a las constancias de autos, surge la necesidad de reprogramar las fechas señaladas en la resolución de fs. 4/6, atento a ello fíjese el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación a sindicatura, Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Asimismo, infórmese a los insinuantes que las observaciones previstas en el art.34 de la LCQ, deberán efectuarse también vía correo electrónico, acordando con sindicatura la consulta de los respectivos legajos. Asimismo, fíjese los días DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS Y SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS, como fechas hasta las cuales el Sr. Síndico deberá presentar los informes individual y general, respectivamente...FDO.: Fdo: Dra. Carina ESPIN-Secretario. Síndica Contadora ANTONELA CARLA TORRI, con direccion de correo electrónico: antonellatorrii@gmail.com, Domicilio: Pasaje 4 Local 35

C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza. Días y Horarios de Atencion: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs.. TEL. 2634411769 .

Boleto N°: ATM_9286677 Importe: \$ 97200
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.428 caratulados: "CORDOBA ELIANA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ELIANA VANESA CORDOBA, con D.N.I. N° 35.547.353. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27620 Importe: \$ 29700
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.405 caratulados: "BUSTAMANTE RAUL HUMBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a RAUL HUMBERTO BUSTAMANTE, con D.N.I. N° 35.629.160. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá

presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27621 Importe: \$ 31050
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.415 caratulados: "ABRAHAM DIAMELA LAYLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DIAMELA LAYLA ABRAHAN, con D.N.I. N° 34.312.624. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27628 Importe: \$ 29700
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023193 caratulados "ALESANDRO CRISTIAN GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/09/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN GONZALO ALESANDRO DNI N° 36.217.426, CUIL: 20-36217426-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 64...V. Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 01 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los

interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE ABRIL DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES, VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

C.A.D. N°: 27625 Importe: \$ 41850
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023188 caratulados "GODOY LUCIA CAMILA AYELEN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 26/09/2025 la declaración de quiebra de LUCÍA CAMILA AYELEN GODOY DNI N°45255960, CUIL: 27-45255960-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 54...V. Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 01 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE ABRIL DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029691 / 2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com

C.A.D. N°: 27631 Importe: \$ 43200
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023199 caratulados "ZEBALLOS CRISTIAN FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/09/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN FABIÁN ZEBALLOS DNI N° 24.137.485, CUIL: 20-24137485-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 141...V. Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE DICIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 06 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE ABRIL DE 2026. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MERINO SANDRA BIBIANA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1221, 1° PISO, DEPTO 3, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2613381549, mail: bbmerino2311@hotmail.com

C.A.D. N°: 27632 Importe: \$ 43200
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/63 autos N°13-07860563-9 caratulados: "ARANDA JORGE DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JORGE DANIEL ARANDA, DNI 35.622.718, CUIL 20-35622718-3 con domicilio en Barrio Inka II, Manzana F- Lote 175, Departamento 2, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 27 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 12 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SOSA LOBOS, VALERIA DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Mza Correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27633 Importe: \$ 45900
20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil y Comercial, a cargo del Dr. Pablo Bellene, Secretaria Dra. ESPIN CARINA, Autos N° 10.379 "HIDALGO ANDREA EDITH P/ CONC. PREV.", concurso presentado 11/08/25, apertura 19/09/25 HIDALGO ANDREA EDITH, D.N.I. N° 35.545.676, CUIL N° 27- 35545676-0 Fechas: hasta 28/11/25 verificación síndico (art. 32). Domicilio Sindicatura. Síndico Ctdor. GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza Atención: Martes y Jueves de 08:30 a 12:30 hs.. celular 263-4682889 y fijo 263-4433633. Dra. CARINA ESPIN. Secretaria.

Boleto N°: ATM_9297878 Importe: \$ 6750
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 150 de los autos CUIJ N° 13-03635228-5 (011902-4351919) caratulados: "SALINAS, CARLOS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALINAS CARLOS MARTIN, D.N.I. N° 30.179.127. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 189 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el

presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. RIVEROS, LUIS HERNANDO con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com; y domicilio legal en calle Necochea N.º 135, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02615093712. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27622 Importe: \$ 39150
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05497924-4 (011902-4358065) caratulados: "DIAZ EDUARDO AMERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ EDUARDO AMERICO, D.N.I. N° 21.361.962. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. RIVEROS, LUIS HERNANDO con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com; y domicilio legal en calle Necochea N.º 135, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02615093712. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27623 Importe: \$ 39150
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 154 de los autos CUIJ N° 13-02851122-6 (011902-4358065) caratulados: "TABOADA NEIRA EMMANUEL MAXIMILIANO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TABOADA NEIRA EMMANUEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.872.293. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 194 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado

oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DORIA, ROSA PATRICIA con dirección de correo electrónico: doria_p_doria@hotmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2.351 esq. Rufino Ortega o Martín Rodríguez, Las Cañas, Dorrego, Gllén, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616643378. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27624 Importe: \$ 40500
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 92/93 autos N°13-05433583-5 caratulados: "ORTIZ SUAZO ELBA JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 14 de Octubre de 2025: a) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI DOMICILIO: San Juan 761, piso 1, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 hs DOMICILIO ELECTRÓNICO: mauriciobenvenutti@hotmail.com

C.A.D. N°: 27629 Importe: \$ 29700
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65/74 autos

Nº13-07896944-4 caratulados: "SEGURA MARIA JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARÍA JOSÉ SEGURA, DNI N° 41.112.203, CUIL N° 23-41112203-4 con domicilio en Florencio Sánchez 672, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 1 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE ABRIL DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SILVIA MONTE DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD MEDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27626 Importe: \$ 44550
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/56 autos Nº13-07901580-0 caratulados: "CUEVAS RUBEN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RUBEN ALEJANDRO CUEVAS, DNI 34.279.310, CUIL 20-34279310-0 con domicilio en Ángel Cavagnaro 293, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes

formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 28 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MONTE SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD MEDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27627 Importe: \$ 44550
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Dr. Lucas Río Allaipe, Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos N° 43661, caratulados "GARCIA HORACIO JOSE C/ GARCIA DE LA VIUDA ANTONIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER a terceros posibles interesados la INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO sobre el inmueble objeto de autos ubicado en calle "E", a 510,10 metros al oeste de Ruta Nacional 143, departamento de Gral. Alvear, Provincia de Mendoza; superficie según plano de mensura de 6 has. 6500m2, siendo sus linderos y medidas: al Norte en 131,50 metros con calle E; al Este en 500 metros con Susana Carrascull; al Sur en 134,50 me-tros con Graciela Isoardi, José Isoardi y con el Sindicato de Trabajadores de la Industria y la Alimentación; y al Oeste en 500 metros con Mario Ikaczyk; asentado en el Registro de la propiedad Raíz de la Provincia de Mendoza, en la Matrícula 20882/18, asiento A-1, a nombre de GARCÍA DE LA VIUDA, Antonio; GARCÍA DE LA VIUDA, Leonardo José; GARCÍA DE LA VIUDA, Florencia Toribia, y GARCÍA DE LA VIUDA, Crispina Eulalia. Le corresponde nomenclatura catastral 18-99-00-0100-450200-0000-1; el padrón de rentas n° 18-01318-5 y no tiene padrón municipal.

Boleto N°: ATM_9302233 Importe: \$ 17550
21-23-27-29-31/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N°417597, caratulados "FLORES SILVIA ELIZABETH C/REBECCHI DE ORO MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles terceros interesados que se pretende usucapir el bien sito en calle calle Vicente López N°564, esquina Dr. Moreno N°3029, Panquehua, Las Heras, con una superficie según plano de mensura de ochenta y cinco con 83/100 metros cuadrados (85,83m2); y con una superficie según título de trescientos sesenta y uno con 53/100 metros cuadrados (361,53m2) inscripto en fecha 30/12/1952 como 1° inscripción al N°9595, fs.481, del T°43-C de Las Heras, transferida a matrícula 300506055. A mayor claridad, se transcribe resolutive que lo ordena: "Mendoza, 03 de Julio de 2024(...) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario UNO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a) cc. Art.72 inc.III del C.P.C.C.yT.)" y a fs.39 se proveyó: "Mendoza, 25 de Agosto de 2025. (...)Atento a lo solicitado en el segundo punto, cúmplase en el Diario Los Andes la publicación edictal ordenada a fs.2 y 20. MUNAFO Fabiana Beatriz".

Boleto N°: ATM_9303171 Importe: \$ 17550

21-23-27-29-31/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS sito en calle Paso de los andes N.º 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos CUIJ: 13- 07860472-1((022003-43967)) SILVESTRE MARTIN EDUARDO C/ PINTOS ROBERTO DOMINGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble de una superficie de 2.520 ha. 9.138,52 m2, sito en la Ruta Nacional N.º 188 S/N, La Mora, distrito de Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, República Argentina, padrón municipal NO TIENE; nomenclatura catastral N.º 18-04-88-5500-215842-0000-4; inscripto en la matrícula 17.732/18, asiento A-1, del Folio Real de General Alvear con fecha 30/12/1960, fecha de escritura 23/12/1960, titular: CRUZ PINTOS, Pedro., QUE PUEDEN COMPARECER A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS ACORDADO PRECEDENTEMENTE Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC II - A) DEL c.p.c.c.yt.).- Dr. LUCAS RIO ALLAIME.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_9296173 Importe: \$ 12150
16-21-23-27-29/10/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTOPRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N° 420021 caratulados "MUTTI CARLOS ALBERTO C/ SUAREZ ELBA JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Distrito de Guaymallén, Mendoza, e Inscripto en la Dirección de Catastro de La Provincia de Mendoza, bajo N' 04-99- 00-0400- 500470-0000-1 Padrón N° 04- 2743-9, Individualizado como Manzana "D" Casa -7 - Barrio REHOBOT, Kilometro 11, Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie de 300.87 m2, con frente a calle Hidalgo s/n, Kilometro 11, Guaymallén. Mendoza., del decreto de fs 15 qu a continuación se transcribe en su parte pertinente: Mendoza, 11 de Septiembre de 2025.-Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).-

Boleto N°: ATM_9286302 Importe: \$ 16200
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tercer Juagado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes 555, en autos N° 41.094 Caratulados: "BASSINO MIGUEL OSCAR C/BASSINO ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" de los que, RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiere lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer la existencia de posibles herederos del demandado Armando BASSINO. II.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Armando BASSINO. III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.- En caso... V. Por...NOTIFÍQUESE... NOTIFÍQUESE...CÚMPLASE...

Boleto N°: ATM_9286263 Importe: \$ 14850
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la ciudad de Mendoza, a cargo de la Dra. BOROMEI Alicia, en los autos CUIJ: 13-05307262-8((012054-405939)) OLIVA HORACIO ENRIQUE C/BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS CREMASCHI LTDA. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle

VENEZUELA NUMERO 453- BARRIO CREMASCHI-DISTRITO SAN FRANCISCO DEL MONTE, GODOY CRUZ- MENDOZA, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS...(art.72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).-Asimismo se ordena la publicación del Presente Edicto por cinco (5) días en forma alternada en los siguientes medios.-1-Boletin oficial de la Provincia de Mendoza 2-Pagina WEB del poder Judicial de Mendoza 3-Pagina web del colegio de abogados y procuradores de la primera circunscripción judicial.4- Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_9270127 Importe: \$ 10800
13-15-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción judicial Mendoza, en autos 421524 "ROMANI VIOLETA CECILIA C/ ARES LAUREANO - ARES JULIA Y ARES JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble usucapir ubicado en las calles General Rufino Ortega 201 y Santa María de Oro 385, Rodeo del Medio, Maipú, por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).-

Boleto N°: ATM_9271793 Importe: \$ 12150
09-14-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO Primera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza en autos N° 312527/(13- 06861225-4) VARGAS MARIA EUGENIA C/ GUTIERREZ HECTOR ANTONGIOVAGNOLO DE GUTIERREZ ANTONIA MARGARITA - GONZALEZ JOSE GERONIMO Y ORTIZ ROSA SABINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle RENATO DELLA SANTA 1259 VILLA HIPÓDROMO, GODOY CRUZ PROVINCIA DE MENDOZA, Padrón municipal 6131 Padrón ATM 05-18821 Inscripto Título I: en el Asiento N° 13105 Fs. 101 del T° 66 B del departamento de Godoy Cruz Mendoza a nombre del Sr. HÉCTOR ANTÓN GUTIÉRREZ Y ANTONIA MARGARITA GIOVAGNOLI DE GUTIÉRREZ y el Título II: en la Matrícula N° 54075/5 del Folio Real en Asiento A-1 del Departamento de Godoy Cruz a nombre del Sr. JOSÉ GERÓMINO GONZÁLEZ Y ROSA SABINA ORTIZ.; por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes El Tribunal decretó: Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Téngase presente la ficha del cargo 6150899/22, subida vía IOL, que se provee Téngase a la Dra. Mariana Ortiz por presentada, parte y domiciliada en representación de la Sra. MARIA EUGENIA VARGAS, a mérito del escrito de ratificación que se adjunta. De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N° 30.268. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GODOY CRUZ por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle RENATO DELLA SANTA 1259, VILLA HIPÓDROMO, GODOY CRUZ , Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE.. Fdo. VACAS María Verónica. Juez.-

Boleto N°: ATM_9270142 Importe: \$ 39150
13-15-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 3. Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 320108 caratulados "SCHEURER MARTINEZ, MAURICIO NICOLAS C/VARGAS VIDELA, ELENA; VARGAS VIDELA, MARIA GALA; VARGAS VIDELA, FELIZA Y VARGAS QUIROGA, VALENTIN P/PRESCRIPCION AQDQUISITIVA", notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Domingo French N° 741, individualizado como Lote 3, Manzana K, Distrito General Gutiérrez (Loteo Vargas), Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según Mensura de 316, 32m2, siendo los titulares registrales de la inmueble que se pretende usucapir son Elena Vargas Videla, María Gala Vargas Videla, Felisa Vargas Videla y Valentín Vargas Quiroga, conforme lo ordenado por resolución de fs. 10, que dice: "Mendoza, 15 de septiembre de 2.025....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Domingo French N° 741, individualizado como Lote 3, Manzana K del Distrito General Gutiérrez (Loteo Vargas), Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez.

Boleto N°: ATM_9267687 Importe: \$ 16200
13-15-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ (DISTRITAL)-LAS HERAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS 46418)) OPFI SA C/ CELIS CARLOS MANUEL P/ PROCESO MONITORIO" notifica al Sr. Carlos Manuel Celis, D.N.I. 24.598.775, demandado, de ignorado domicilio, la sentencia de fs. 16 que dice: " Mendoza, 02 de Julio de 2025 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO:1º) Téngase al Dr. Pablo Martín Galarza, matrícula 8637, por OPFI Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicios y gestiones administrativas, con el patrocinio letrado del Dr. Agustín E. Ruiz Hernández. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 8637, correo electrónico pmartingalarza@gmail.com –teléfono 261-4713283- 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$470.000.-, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (10/08/24) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$140.000.-, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conmínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza

y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º) A los fines de compulsa y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Iurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line. 11º) Que atento a que los expedientes por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu -Juez"- Asimismo se notifica su aclaratoria de fs. 18 que dice: "Mendoza, 24 de Julio de 2025. Advirtiéndose que en autos se ha incurrido en un error material involuntario y proveyendo al normal desarrollo del proceso (artículo 46 incisos 1 y 4 del Código Procesal Civil), modifíquese la sentencia monitoria dictada en autos en su parte dispositiva, punto 2º), la que queda redactada de la siguiente forma: "... Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$478.000.-, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (10/08/24) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses ...". NOTIFIQUESE JUNTAMENTE CON LA SENTENCIA MONITORIA. Asimismo, a fs. 44 el Tribunal dispuso: "Mendoza, 06 de octubre del 2.025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Carlos Manuel Celis, D.N.I. 24.598.775. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Carlos Manuel Celis, D.N.I. 24.598.775, la providencia de fs. 16 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese." Fdo Dr. Pedro Javier Urquizu Juez.

Boleto N°: ATM_9303115 Importe: \$ 55890
23-28-31/10/2025 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 28353/2023 caratulados; "BNA c/ RIBY, CRISTIAN GASTON s/PREPARE VIA EJECUTIVA" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. RIBY, CRISTIAN GASTON, D.N.I. N° 28.226.932, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 4 de junio 2025 Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 03/09/2024 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., líbrese contra el ejecutado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de

pesos \$29.544,48 en concepto de capital, con más el 50% que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_9306180 Importe: \$ 4320
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 13192/2024, caratulados: "BNA c/ PIÑA, JESUS RICARDO s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. PIÑA, JESUS RICARDO, D.N.I. 34.143.072, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 21 de agosto de 2024. ...Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". En autos se dictó el siguiente proveído: "Mendoza, 04 de junio de 2025. Agréguese. Como se solicita, atento las constancias de autos y los informes acompañados, notifíquese a la parte demandada por EDICTOS por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazándola para que en el plazo establecido en autos -providencia que deberá transcribirse en forma íntegra- comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM_9306181 Importe: \$ 4320
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo dispuesto en los autos FMZ 1374/2024, caratulados: "BNA c/ HERNANDEZ, HERNAN DARIO s/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", en trámite ante este Juzgado Federal n° 2 de Mendoza, Secretaría n° 5, ha ordenado NOTIFICAR al Sr./a. HERNANDEZ, HERNAN DARIO D.N.I. N°26.371.033 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 16 de mayo de 2025 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". Mendoza, 06 de marzo de 2024. Agréguese las boletas de tasa y caja acompañadas. Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM_9306185 Importe: \$ 4320
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 15541/2024 caratulados; "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ABREGO, LUCIANO NAHUEL s/EJECUCION FISCAL – Varios" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. ABREGO, LUCIANO NAHUEL, D.N.I. N° 42.083.447, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 27 de agosto 2024 "El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado ABREGO LUCIANO NAHUEL por la suma de pesos ciento cincuenta mil trescientos ochenta y nueve con 04/100 (\$150.389,04) en concepto de capital, con más la de pesos setenta y cinco mil ciento noventa y cuatro con 52/100 (\$ 75.194,52) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 16 de junio 2025 "...Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE al demandado mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación , bajo apercibimiento de designar al defensor oficial."-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_9306193 Importe: \$ 7560
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo dispuesto en los autos FMZ 43783/2023, caratulados: "BNA c/ SETTE GRIMA, MATÍAS ADRIÁN s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", obrantes ante este Juzgado Federal n° 2 de Mendoza, Secretaría n° 5 Derecho Privado ha ordenado NOTIFICAR al Sr./Sra SETTE GRIMA, Matías Adrián D.N.I. N° 37.269.149 y de ignorado domicilio la siguiente providencia: "Mendoza, 21 febrero 2024. Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense. Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". "Mendoza, 28 febrero 2025 Como se solicita, atento las constancias fs. 43 y fs. 45 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado Sr. SETTE GRIMA, Matías Adrián, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en

él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

Boleto N°: ATM_9306195 Importe: \$ 8640
23-24/10/2025 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ6093/2024, caratulados: “BNA c/ PEREZ, MAGDALENA MARIA LUJAN s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr./Sra PEREZ, MAGDALENA MARIA LUJAN D.N.I. N° 32.029.544 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 06 mayo 2024 Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense. Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados.- Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”. “Mendoza, 14 mayo 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 12/05/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. PEREZ, MAGDALENA MARIA DEL LUJAN, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

Boleto N°: ATM_9306198 Importe: \$ 8640
23-24/10/2025 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 7179/2024, caratulados: “BNA c/ PEREZ, MAGDALENA MARIA LUJAN s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO”, venidos a este Juzgado Federal n° 2 de Mendoza, Secretaría n° 5, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr./Sra PEREZ, MAGDALENA MARIA LUJAN D.N.I. N° 32.029.544 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 14 mayo 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 13/05/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. PEREZ, MAGDALENA MARIA LUJAN, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”. “Mendoza, 18 junio 2024 Al escrito digitalizado por la Dra. ANA SCHMID titulado “acompaña tasas” agréguese y ténganse presente las boletas de pago acompañadas. Téngase por cumplido con lo ordenado en autos. Declárese la competencia del Tribunal para entender en la presente causa y la procedencia del fuero federal. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO de la que se corre traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338, 340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). NOTIFIQUESE. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

Boleto N°: ATM_9306200 Importe: \$ 9180
23-24/10/2025 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 42930/2022 caratulados “BNA c/ BIANCUZZO, ADRIAN HORACIO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” el Sr. Juez ha ordenado notificar a BIANCUZZO, ADRIAN HORACIO, D.N.I. N° 25.237.073, con domicilio ignorado: “Mendoza, mayo 2025. : Atento a lo solicitado

por el Proveyendo la presentación de fecha 14/05/2025 representante de la actora y las constancias de la causa de fecha 10/02/2025 (fs.64) y lo informado en fecha 21/04/2025 (fs. 69), bajo su exclusiva responsabilidad publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado BIANCUZZO Adrián Horacio para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 y ccs del C.P.C.C.N.).” FDO.PABLO OSCAR QUIROS JUEZ.- REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: “Mendoza, febrero 2025 Atento las constancias de autos, téngase por preparada la vía ejecutiva en contra de BIANCUZZO, ADRIAN HORACIO. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil quinientos sesenta y ocho con 52/100 /100 (\$ 156.568,52), en concepto de capital, con más la de pesos setenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 26/100 /100 (\$ 78.284,26) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar .” - FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9306202 Importe: \$ 15660
23-24/10/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ 2do. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA autos nro. 279147 PAVOT D OR SA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS CITA a quienes pretendan derechos sobre: a) LIBRO ACTAS DE DIRECTORIO, b) LIBRO ACTAS DE ASAMBLEAS, c) LIBRO INVENTARIO, d) LIBRO DIARIO, e) LIBRO DE DEPÓSITO DE ACCIONES y REGISTRO A ASAMBLEA GENERAL, y f) LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES pertenecientes a PAVOT D'OR SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se presenten ante la Cdra. CHIRINO DE TUDELA, CRISTINA STELLA, Matrícula N° 3183, domicilio legal MONTEVIDEO 346 2do piso; Dpto 1 Ciudad Mendoza, tel: 2612575442, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN)

Boleto N°: ATM_9306206 Importe: \$ 9450
23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

(*)

GEJUAF FAMILIA- LUJAN DE CUYO Expte N° 137496/2025 (13-07787229-3) “SILVA PIULATS, JOSEFINA C/ SILVA, MARCELO JAVIER P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO (ADULTOS) ” este GEJUAS de Familia de Lujan de Cuyo proveyó: Mendoza 28 de Mayo de 2.025.- De conformidad a lo dispuesto por el art 70 del CCCN, ordénese la publicación en el Diario Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses de la petición formulada por JOSEFINA SILVA PIULATS D.N.I. N° 45.448.014 quien petitiona la supresión del apellido paterno a fin de que se lo identifique como JOSEFINA PIULATS Fdo. Dra. María Daniela Alma.- Juez Subrogante de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM_9306228 Importe: \$ 1890
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

EL GEJUAF GUAYMALLEN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EN AUTOS 43214/2024(13-07706925-3) CARATULADOS CARMONA, CAROLINA ALEJANDRA C/CEFERINO, ROMERO JAVIER P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL CON SUPRESION DE APELLIDO PATERNO notifica al Sr. Ceferino Romero Javier DNI 28.226.447 declarado persona de ignorado domicilio lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente dispone: Mendoza; 6 de Agosto de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. JAVIER CEFERINO ROMERO con DNI 28.226.447 es de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del C.P.C.C.yT.). II.-Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en autos conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.-Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Rt G. Rosana Tano Difabio GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLEN...Mendoza, 26 de Noviembre de 2024...De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL CON SUPRESION DE APELLIDO PATERNO córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.CyT y art.49 y ss del C.P.F).Link de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FFMEM251913> CC Dra. ROSANA TANO DIFABIO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF - GUAYMALLEN

Boleto N°: ATM_9306663 Importe: \$ 12960
23-28-31/10/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF LAS HERAS Expte N° 109318/24 "SALINAS LAGO, DAIANA KATHERINA C/ MENESES, ALEX MIGUEL P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: ALEX MIGUEL MENESES, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Las Heras; 13 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. ALEX MIGUEL MENESES, D.N.I. N.º: 42.861.879 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la sentencia de fecha 06/11/2024 y auto de fecha 19/12/2024, mediante la publicación de edicto por UNA VEZ en el Boletín Oficial, conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. SUSANA MASTROMAURO JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS".-Asimismo el Juzgado proveyó: "Las Heras; 06 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta, y en consecuencia, ordenar el divorcio del Sr. ALEX MIGUEL MENESES, D.N.I. N.º: 42.861.789, y la Sra. DAIANA KATHERINA SALINAS LAGO, D.N.I. N.º: 43.484.542, quienes contrajeron matrimonio el día 27 de febrero de 2020, Acta 43, fs. 44, Libro Registro N° 10.255, Oficina Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del CC y CN. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 14 de abril de 2022, fecha de la separación de hecho de los cónyuges. (art. 480 del CC y CN).- III.- Imponer las costas en el orden causado. (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T.).- IV.- Sobreseer pronunciamiento sobre los honorarios profesionales de la patrocinante letrada de la accionante, atento haber intervenido en tal carácter la Quinta Defensoría Civil. V.- Ordenar que una vez firme la presente resolución se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma.- VI.- Firme la presente, expídase copia certificada de esta sentencia por Secretaría del Tribunal.- VII.- Notificar al Ministerio Fiscal con remisión

de autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE. REMÍTASE. DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS." Luego el Juzgado proveyó: "Las Heras; 19 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Corregir el error material del apartado I del sector RESUELVO de la resolución de fecha 06/11/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta, y en consecuencia, ordenar el divorcio del Sr. ALEX MIGUEL MENESES, D.N.I. N.º: 42.861.879, y la Sra. DAIANA KATHERINA SALINAS LAGO, D.N.I. N.º: 43.484.542, quienes contrajeron matrimonio el día 27 de febrero de 2020, Acta 43, fs. 44, Libro Registro N.º 10.255, Oficina Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del CC y CN.". NOTIFÍQUESE conjuntamente con la resolución de fecha 06/11/2024. II.- Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada. CÓPIESE. REGÍSTRESE. OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE. DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS".- INTERVIENE QUINTA DEFENSORIA CIVIL OFICIAL.

S/Cargo
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF CAPITAL en autos N.º 49433/2025 (13-07827106-4) "CHAVEZ FLORES, ELVIZ MACEDONIO C/ SINKA SINKA, ELVIRA P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica a SINKA SINKA, ELVIRA, D.N.I. 94.349.456 de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza; 14 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. SINKA SINKA, ELVIRA, D.N.I. 94.349.456, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y eximir de realizar las publicaciones en las páginas web del Poder Judicial y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción, atento tratarse de defensa oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CÚMPLASE. DRA. MARÍA FLORENCIA CASTRO JUEZA GEJUAF CAPITAL". Y también: "Mendoza, 15 de Mayo de 2025. ... De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. Previo a todo preste juramento a los términos del art. 69 del C.P.C.C.yT. ... Fdo. Dra. María Florencia Castro Conjuenza de Familia Gejuaf Capital".

S/Cargo
23-28-31/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Gestión Judicial Asociada de Familia de Las Heras, en autos Nro 107375/2024 (13-07550285-5) caratulados "CANTÓ, MIQUEAS ALAN - MUÑOZ ALBA EDITH Y FLORES VICTOR MANUEL P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN" a cargo de la Sra Juez, Dra. María Paula Ferrara, se requiere Publicación Edictal del siguiente proveído: "Mendoza, 5 de Marzo de 2025. Proveyendo a Actuación N.º 3146241/2025 (27/02/2025): Téngase presente lo expuesto por el Ministerio Fiscal. En consecuencia y en virtud de que el accionante es persona mayor de edad, conforme el art. 70 C.C.C.N.: Publíquese el pedido de adición de apellido formulado por el Sr. Cantó Miqueas Alan con D.N.I. N° 44.246.401 hijo de Cecilia Aixa Cantó y Miguel Manuel Flores en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). Acompañé informe del Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro Público y Archivo Judicial, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Suprema Corte de justicia, sobre la existencia de inhibiciones, medidas precautorias y bienes registrados a nombre del peticionante. Abog. Paula Furque SECRETARIA GE.J.U.A.F.- LAS HERAS" Fdo digitalmente por NEIRA Florencia Daniela.

S/Cargo
23/10 04/11/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERAS, en autos N° 113267/2024 (13-07605922-9) caratulados "FLORES, PAOLA VANESA POR F.N.K.A. C/ NÚÑEZ, CINTIA VICTORIA Y OTROS P/GUARDA" notifica a CINTIA VICTORIA NÚÑEZ, D.N.I. N.º: 35.926.283 de ignorado domicilio, el auto que dice "Las Heras; 7 de Octubre de 2025. (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. CINTIA VICTORIA NÚÑEZ, D.N.I. N.º: 35.926.283, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES (3) VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución, haciéndole saber que podrá descargar el traslado de la demanda del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LQKOG71227>". Fdo: María Paula Ferrara Jueza JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS". Y el decreto que dice: "Mendoza, 20 de Setiembre de 2024. (...) De la demanda de GUARDA JUDICIAL, córrase traslado a los progenitores Sra. CINTIA VICTORIA NÚÑEZ y ARMANDO JOEL FLORES MONTANARES, por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE en el domicilio real, oportunamente. Fdo: María Paula Ferrara Jueza GEJUAF LAS HERAS".

S/Cargo
23-28-31/10/2025 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-05043654-GDEMZA-IPV, caratulado SOLICITA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA Bº LISANDRO PARK, MONOBLOCK 2, TORRE SUR, PLANTA BAJA, DPTO 1 - LAS HERAS. SR. PEDROZA ALEJANDRO. PRESENTA DOCUMENTACIÓN, notificar a la Sra. MAGGIO MICHAELA MÓNICA, PASAPORTE CANADIENSE N° DS007224, a mérito de Poder General de Administración y Disposición en representación del SR. MAGGIO OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 23.863.602, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LISANDRO PARK, MONOBLOCK 2, TORRE SUR, PLANTA BAJA, DPTO 1, del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26670200001, la RESOLUCION 1337 de fecha 15 de Octubre de 2025, por la que el HONORABLE DIRECTORIO del IPV resuelve: "Artículo 1: "Rechácese formalmente el recurso de revocatoria contra la Resolución N° 941/2025 interpuesto a mérito de poder general de administración y disposición, por la Sra. Michaela Mónica Maggio, pasaporte canadiense N° DS007224, en representación del Sr. Oscar Alberto Maggio, en concordancia con los arts. 158 y 173, punto II, primer párrafo, todos de la Ley 9003. Artículo 2: Rechácese sustancialmente la denuncia de ilegitimidad contra la Resolución N° 941/2025 por quedar comprendida entre los impedimentos al progreso de la misma, prescriptos en el inc. a) del punto II del art. 173 de la Ley 9003. Artículo 3: Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 941, de fecha 29 de julio de 2025 por la que el HD resuelve desadjudicar la vivienda identificada como: Monoblock 2, Planta Baja, Dpto. 1, Barrio Lisandro Park del Departamento de Las Heras, Mendoza, código 26670200001, al Sr. Maggio Oscar Alberto DNI N° 23.863.602, conforme lo preceptuado por el art. 26 inc. b y art. 37 inc. 2 del decreto 868/77. Artículo 4: Notifíquese al recurrente en el domicilio constituido de calle Jacinto Suárez 140, del Departamento de Las Heras, y por publicación de edictos. Artículo 5: Notifíquese al Área de Regularización de Titularidades, el cual deberá realizar los procedimientos tendientes a la nueva adjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

S/Cargo
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. CARINA VIVIANA SANTILLAN GITTO, Juez del GEJUAF LAS HERAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en autos N° 142704/2025 (13-07824104-1) GEJUAF LAS HERAS caratulados "BAILEN GUTIERREZ, SOL AILEN P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" se le hace saber la pretensión de la actora SOL AILEN BAILEN GUTIERREZ, con DNI N° 42.861.839, de SUPRIMIR el apellido paterno "BAILEN", siendo reconocida públicamente como: "SOL AILEN GUTIÉRREZ". Como recaudo legal se transcribe a continuación el decreto que ordena la presente y en su parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Mayo de 2025: (...) 2. Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno formulado por Sol Ailen Balen Gutierrez, con DNI N.º 42.861.839, hija de Leonardo Alberto Balen y de Sandra Elizabeth Gutierrez, en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.) (...) Fdo: Dra. Carina Santillán Gitto Jueza de Familia y Violencia Familiar Décimo Segundo Juzgado de Familia GE.JU.A.F Las Heras".

S/Cargo

23/10 03/11/2025 (2 Pub.)

(*)

Ref. Expte. N° EX-2025-04633058-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG - Resol. N° 3931-SyJ Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el No hacer lugar a lo solicitado por el efectivo Oficial Inspector- Personal Policial- LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, D.N.I. N° 34.015.644 en expediente número EX-2025-04633058-GDEMZA-MESAENTGENERALR#MSEG, Que en orden 02 obra nota suscripta por el Oficial Inspector -Personal Policial- LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, solicitando la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial, quien alega razones particulares; Que la Ley N° 6722 en su artículo 57 establece: "...Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja: 1- Encontrarse bajo sumario administrativos. 2- Razones de servicio debidamente fundadas y dispuesta por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3- Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. De corresponder la baja, el acto administrativo que así lo disponga deberá ser dictado dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la solicitud, si antes no fuera aceptada la dimisión o autorizado a cesar en sus funciones..."; Que en orden 05 la Inspección General de Seguridad informa: "...conforme lo solicitado en nota IF-2025-04642407-GDEMZA-DCHYC#MSEG en orden N° 3, procedo a informar que el efectivo policial, Oficial Inspector P.P. Lazo Gatica, Nelson Alberto D.N.I. N° 34.015.644 se encontraba sumariado en el EX-2023-07624805-GDEMZA-IGS#MSEG, Resolución N° 805/23, en el que el Directorio de esta Inspección General de Seguridad decreto- sugirió se aplique cesantía y dicho expediente, siguiendo los pasos legales establecidos por la Ley N° 6722/99 fue remitido a la Honorable Junta de Disciplina a sus efectos, encontrándose en ese órgano desde fecha 30 de abril de 2025..."; Que en orden 10 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...no se dan los requisitos necesarios para hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, corresponde rechazar la solicitud de baja voluntaria efectuada por el OFICIAL INSPECTOR P.P. LAZO GATICA NELSON ALBERTO D.N.I. N° 34.015.644..."; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Por ello y compartiendo lo dictado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 10 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1°- No hacer lugar a lo solicitado por el Oficial Inspector- Personal Policial- LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, D.N.I. N° 34.015.644, respecto al pedido de Baja Voluntaria, por los motivos expuestos en los considerandos precedentemente. Artículo 2°- Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 3°- Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 4°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo- Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE

GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2021-01138568- -GDEMZA-DPP#SAYOT - Reconocimiento y pago del "adicional por permanencia" "Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Ramiro Luis González Casale, DNI N° 21.690.621, fallecido el día 25/10/2024, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en Paseo Los Plátanos N° 88 del Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza."

S/Cargo

23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

En autos N° 54086/2025 caratulados, "BARRERA MARTINEZ, XIMENA GISEL P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (SUPRESION DE APELLIDO PATERNO) " JUEZ DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA, GEJUAF GUAYMALLÉN notifica a todos los interesados que la Srta. XIMENA GISEL BARRERA MARTINEZ, DNI 40.788.007, ha iniciado la petición de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO ante este Tribunal, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación. A continuación se detalla dicha resolución: "Mendoza, 25 de Agosto de 2025: Proveyendo demanda: Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la prueba acompañada y demás ofrecida para su oportunidad y en caso de corresponder. Hágase saber que atento ser la actora mayor de edad no se correrá traslado al progenitor. Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompáñese el edicto confeccionado en formato editable. (...) vc Dra. G. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN."

Boleto N°: ATM_9224138 Importe: \$ 6480

23/09 23/10/2025 (2 Pub.)

JUEZA DEL GEJUAF DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, Autos N° 51106/2025 (13-07850494-8) caratulados "LOBOS, SHEILA GABRIELA C/ CONTRERAS, IRENE DOLORES P/ GUARDA" notifica a IRENE DOLORES CONTRERAS, DNI: 18.806.752, de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 24 de Setiembre de 2025. Proveyendo a la demanda incoada: De la demanda de GUARDA, córrase traslado a la progenitora por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFIQUESE en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. FDO: Dra. G. Rosana Tano Difabio. Jueza de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF 2- Guaymallén".

Boleto N°: ATM_9255249 Importe: \$ 5670

20-23-28/10/2025 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. 21633 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ LLUEN CHAFLOQUE LIZETH STEFANY P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA, notifica a LLuen Chafloque Lizeth Stefany, DNI 94.799.503, de ignorado domicilio, resolución de fs. 25: "Mendoza, 31 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II- Declarar que LLUEN CHAFLOQUE LIZETH STEFANY D.N.I. N° 94.799.503 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con el decreto de fs. 10 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT) II- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- REGÍSTRESE

NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Valeria Elena Antun-Juez".- A fs. 10: "Mendoza, 17 de Abril de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Cítese a la accionada LIZETH STEFANY LLUEN CHAFLOQUE DNI N° 94.799.503 a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá en el marco de la Ley de Tarjeta de Crédito N° 25.065, dentro del TERCER DÍAS HÁBIL posterior al de su notificación y en días y horas de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley (art. 233 Inc 1° del CPCCyT). Hágase saber a la citada que a tales fines deberá concurrir personalmente con DNI en calle ESPAÑA 480, 2° PISO, ALA SUR, DE LA CIUDAD DE MENDOZA.- NOT Dra. Valeria Elena Antun-Juez".-

Boleto N°: ATM_9264819 Importe: \$ 12960
20-23-28/10/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido RODRIGO JOEL GONZALEZ, fecha de fallecido el 26/11/2011, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 14, , nicho: 63 de cementerio de Buen Orden, San Martín , Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9295848 Importe: \$ 2430
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Meoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido DAVID SANTIAGO GONZALEZ, fecha de fallecido el 05/11/2013, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería: 19, nicho: 2159 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9295934 Importe: \$ 2430
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Expte: 61.767 Fojas: 93 JUZGADO DE PAZ LETRADO CONTRAVENCIONAL Y TRIBUTARIO-TUPUNGATO - CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA. "GUTIERREZ MATIAS JOEL C/LEGUIZAMON RAMON LUCAS Y ATM SEGUROS P/ CONOCIMIENTO". Dra. Carina Sara- Jueza del Juzgado De Paz Letrado Tributario Y Contravencional Tupungato, notifica mediante edictos al demandado declarado personas in-ciertas, el auto de fs. 89 que, en su parte resolutive expresa: "Tupungato, Mendoza, 29 de AGOSTO de 2025 - ... RESUELVO: I-APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar a la parte demandada Lucas Ramón LEGUIZAMÓN D.N.I. N° 8.269.548 de ignorado domicilio. II-NOTIFICAR mediante publicación edictal, se realizará en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres ve-ces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT. Mza.). III Fecho, Dese la intervención que por ley le corresponda a la DEFENSORA OFICIAL (art. 75 último párrafo del C.P.C.), con remisión de autos. NOTIFÍQUESE - Fdo: Dra. Carina Sara – Jueza. Asimismo; a fs 34: Tupungato, Mendoza, 20 de AGOSTO de 2024.Téngase a la Dra. Julieta LAVARELLO por presentada en representación de Matias Joel GUTIERREZ; acuérdesele intervención, a los términos y bajo el apercibimiento de lo previsto por el art. 29 CPCCT. Presente el patrocinio letrado. Presente los datos personales denunciados y domicilios constituidos. En caso de haberlos omitido, denuncie los que exige la ley ritual, bajo el apercibimiento previsto por el art. 21 CPCCT. Presente la instrumental/documental acompañada en formato digital y demás prueba ofrecida para su oportunidad. Por interpuesta demanda por daños y perjuicios, a la que se le imprimirá trámite de Proceso de Conocimiento (art. 152, ss. y cc. del CPCCT). Presente el beneficio de litigar sin gastos, tramitado mediante expte. 61766. Córrase TRASLADO a la parte demandada LEGUIZAMON, RAMON LUCAS y a la citada en garantía ATM SEGUROS SA., por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA EN FORMATO AMIGABLE. En caso de corresponder, OFICIESE. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YLLRAMG161930, Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HVZORHV161930 - Fdo: Dra. Carina Sara–Jueza

Boleto N°: ATM_9298970 Importe: \$ 17820
20-23-28/10/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, Autos N° 318.924 caratulados "LESCANO OVIEDO FERNANDO NAHUEL Y RIZZO ARIADNA BEATRIZ AMBOS POR SI Y P.S.H.M. LESCOANO RIZZO SANTINO ELIAS C/ RIVEROS JORGE GUILLERMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Para fs. 2 el Tribunal decretó: "Mendoza, 28 de Febrero de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. PREVIO A TODO, EGAD QUE CORRESPONDA.- SC". Para fecha 08/08/2025 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 08 de Agosto de 2025.(...) RESUELVO: I. Declarar al RIVEROS JORGE GUILLERMO, DNI n.º 10.272.858, persona de ignorado domicilio.- II. Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (Téngase presente que los presentes obrados tramitan con BLSG) III. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. SC".

Boleto N°: ATM_9299006-1 Importe: \$ 20250
20-23-28/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, a fs.31 de los autos N°:25.426, caratulados "BANCO SUPERVIELLE S.A. c/CURA SERGIO ALEJANDRO p/CAMBIARIA", ordena NOTIFICAR a SERGIO ALEJANDO CURA (DNI:25.542.953), demandado, de ignorado domicilio, la sentencia monitoria de fs.7 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 12 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por BANCO SUPERVIELLE S.A., y en consecuencia condenar al accionado CURA SERGIO ALEJANDRO al pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL ONCE (\$4.402.011), más intereses pactados desde la mora y hasta su efectivo pago, sin perjuicio de su efectiva merituación al momento de practicar liquidación, más IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000), monto que surge de la suma del capital de condena (\$4.402.011) más la suma presupuestada de pesos dos millones quinientos noventa y siete mil novecientos ochenta y nueve (\$2.597.989) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art.234, ap.II del CPCCyT) IV.-Imponer las costas al accionado (art.35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. Ignacio Fares, Jorge Jurczynszyn y Fernando Iglesias en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil doscientos uno con 10/100 (\$440.201,10) a cada uno, IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts.13, 19 y 31 de la Ley 9131). VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente

podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc.II, III, IV, 235 inc.I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.-Oficiese electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. VIII.-Téngase presente las personas autorizadas con los alcances del art.56 del CPCCyT. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PHYUMZQ608 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=RUNNDWE608 Fdo. Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.” A fs.31 de autos el Juzgado resolvió: “Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que CURA SERGIO ALEJANDRO, D.N.I. N°25.542.953 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.7/8 (Art.69 y Art.72, Inc.IV del CPCCyT). III.-Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art.75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.”

Boleto N°: ATM_9301843 Importe: \$ 26730
20-23-28/10/2025 (3 Pub.)

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS HERAS, a fs.37 de los autos N°:46.158, caratulados “BANCO SUPERVIELLE S.A. c/CABRILLANA BRIAN p/PROCESO MONITORIO”, ordena NOTIFICAR a BRIAN CABRILLANA (DNI:36.814.804), demandado, de ignorado domicilio, la sentencia monitoria de fs.14 y ss. que a continuación se transcribe: “Mendoza, 31 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1°) Téngase al Dr. Ignacio Fares, por Banco Supervielle Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge D. Jurczynszyn. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 3501 y 4732 y correo electrónico en el juiciosinterior@supervielle.com.ar y ifares@estudiofares.com.ar 2°)Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$11.700.000,00.-, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (17/10/24) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3°)Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$2.000,000.-, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4°)A lo demás solicitado oportunamente. 5°)Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6°)A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1° de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7°)Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la

notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º)Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818). Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez.” A fs.37 de autos el Juzgado resolvió: “Mendoza, 30 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º)Declarar como de ignorado domicilio a Brian Cabrillana D.N.I. nro.36814804. 3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, Brian Cabrillana D.N.I. nro.36814804, la providencia de fs.14 en forma conjunta con el presente auto, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez.”

Boleto N°: ATM_9300464 Importe: \$ 38880
20-23-28/10/2025 (3 Pub.)

Juez del GE.JU.A.F. CAPITAL en los autos N° 46265/2025/6F caratulados: “ORELLANA, FACUNDO MARTIN C/ ACTIS, ANDREA ELINA P/ATRIBUCIÓN DEL USO DE LA VIVIENDA FAMILIAR”, el Juzgado resolvió: “Mendoza; 2 de Julio de 2025 Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados; CONSIDERANDO: I.- Que conforme a las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado de la Sra. Andrea Elina Actis, D.N.I. N° 28.137.262, según se desprende de los informes de Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral, como también el dictamen del Ministerio Fiscal. En su mérito; RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Andrea Elina Actis, D.N.I. N° 28.137.262, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el traslado de la demanda de fecha 11 de marzo de 2025, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE al actor en la matrícula 11.848 del Dr. Daniel Eduardo Perdicaro. PASE AL RECEPTOR. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.” Mendoza, 14 de Octubre de 2025.-

S/Cargo
21-23-27/10/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-001839/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A7200000335 - POR DEPOSITAR ESCOMBROS EN LA VÍA PÚBLICA -PM.14899”; Notifica a GONZALEZ PEDRO ARBUES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3519 de fecha 13 de Octubre de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3519 EXPEDIENTE N°: 2025-001839/F1-GC Godoy Cruz, 13 de Octubre de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N°2025-001839/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A7200000335 - POR DEPOSITAR ESCOMBROS EN LA VÍA PÚBLICA -PM.14899 CONSIDERANDO: Que, el día 03/07/2025, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A7200000335, por la permanencia de material de construcción en la vía pública correspondientes a una cantidad de 2,50 METROS CÚBICOS, depositado en calle MARIANO MORENO N° 661 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de GONZALEZ PEDRO ARBUES Padrón Municipal N° 14899; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7200000335, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32431, 32432 y

32436 con fecha de publicación en los días 10; 11 y 17 de Septiembre de 2025, emplazando para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente Descargo; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5º de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a GONZALEZ PEDRO ARBUES conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍQUESE UNA MULTA a GONZALEZ PEDRO ARBUES; por un importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 89º de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a GONZALEZ PEDRO ARBUES; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_9303583 Importe: \$ 25920
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Asunción María CEDEÑO, D.N.I. de extranjero N° 93.784.692; de 66 años, nacida en Venezuela el día 07/05/1959, talla 1,60 mt., peso 75 kg., raza blanca, color de piel trigueño, cicatriz mediana infraumbilical, ojos iris color marrón, cabellos color castaño oscuro entre canos, domicilio del hallazgo: calle Huarpes N° 3.096 del B° Pedro Molina, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, domicilio según D.N.I.: Fournier N° 2.810 de Villa Nueva, Guaymallén, Expte. P-111.674/25 de la Oficina Fiscal 2 de Guaymallén y Legajo N° 690/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 20/10/2025; fallecida el día 20/10/2025 de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-04711975- -GDEMZA-IPV, caratulado B° JUAN A. MAZA- 1º ETAPA - MANZANA-A CASA-02- notificar a la Sra. INFANTE ALICIA DANIELA DNI N° 31.284.591, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN A. MAZA- 1º ETAPA-MANZANA-A- CASA-02- del Departamento LA HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 27010100002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 (\$ 3.386.328.33) equivalente a 27 cuotas, actualizada al día 21/10/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida OLIVERA, HONORATA FF 29/01/1998, sepultada en tierra SZ-C15-F4 N°51 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA y TRASLADADA a pileta SC-C3-F8-N°135 del mismo Cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9267983 Importe: \$ 2430

21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida ROJAS, JOHANNA VIVIANA FF 28/08/2025, sepultada en nicho SD N°157 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a pileta SC-C3-F8-N°135 del mismo Cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9267986 Importe: \$ 2430

21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, Autos CUIJ: 13-07673110-6 ((011851-23682)) ROLDAN MARTIN GABRIEL Y ROLDAN ROCIO DANIELA C/ LARA ROLANDO FABIAN Y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO . NOTIFICAR A ROLANDO FABIAN LARA, DNI N° 24.460.871 . A fs. 15 el Tribunal decretó: "Mendoza, 18 de Octubre de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 23683. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía LA CAJA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiése al Juzgado de Tránsito de Las Heras a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente cuya acta vial fue realizada el 17/07/2024 (consignar todos los datos para una mejor localización), al gejuap1@jus.mendoza.gov.ar sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez.-" A fs. 43 el Tribunal decretó "Mendoza, 23 de Septiembre de 2025.AUTOS Y VISTOS:Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 162 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR ROLANDO FABIAN LARA, DNI N° 24.460.871 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.-CV DRA. ANA JULIA PONTE JUEZ SUBROGANTE."

Boleto N°: ATM_9286296 Importe: \$ 18630

15-20-23/10/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ PEDRO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252264

Boleto N°: ATM_9298227 Importe: \$ 1350

21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ ALEJO AURELIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252265

Boleto N°: ATM_9298226 Importe: \$ 1350
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Autos N° 21349 caratulados QUINTERO OSTO LUIS DAVID C/ GUILLEN FERNANDO ESTEBAN Y SERAGRO S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Para fs. 17 el Tribunal decretó: "Mendoza, 20 de Marzo de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 21350. Oficiése al 2° Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Godoy Cruz, a fin que remita el expediente N° A109446 en carácter de AEV al siguiente mail gejuap1@gmail.com para su análisis antes de la audiencia inicial, sin perjuicio de su oportuna admisión. Autorícese al profesional actuante a confeccionar, suscribir y diligenciar el presente oficio conforme lo dispuesto por el Art. 34 Inc. 7 del CPCCyT, debiendo ser evacuado en el plazo de 10 (diez) días. Sólo en el supuesto que el requerimiento no fuera informado, el profesional acreditando tal circunstancia, podrá solicitar su reiteración por vía judicial. Transcribir con la parte pertinente y bajo apercibimiento de sanciones en caso de discrepancia con lo ordenado. Art. 46 del CPCCyT. Oficiése a la Clínica de Cuyo a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada AEV de la historia clínica de la actora (debiendo consignar los datos necesarios para su mejor individualización y remisión), sin perjuicio de su admisión oportuna. Autorícese al profesional actuante a confeccionar, suscribir y diligenciar el presente oficio conforme lo dispuesto por el Art. 34 Inc. 7 del CPCCyT, debiendo ser evacuado en el plazo de 10 (diez) días. Sólo en el supuesto que el requerimiento no fuera informado, el profesional acreditando tal circunstancia, podrá solicitar su reiteración por vía judicial. Transcribir con la parte pertinente y bajo apercibimiento de sanciones en caso de discrepancia con lo ordenado. Art. 46 del CPCCyT. PI Firmado: DRA. LINA ELENA PASERO Juez Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: 6366-IVAN YOMA Número de Expediente: Documento: DEMANDA_QUINTERO OSTO.pdf Tamaño del Archivo: 329.1 KBytes Identificador: EJWGSAR141624 Subido: 14 de Marzo de 2024 a las 13:24 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=EJWGSAR141624 Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación: DEMANDA Profesional: 6366-IVAN YOMA Número de Expediente: Documento: DOCUMENTACION_QUINTERO OSTO.pdf Tamaño del Archivo: 2062.2 KBytes Identificador: JJZVKXN141624 Subido: 14 de Marzo de 2024 a las 13:24 hs Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JJZVKXN141624" Para fs 33 el Tribunal resolvió: Mendoza, 24 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 32 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sr. FERNANDO ESTEBAN GUILLÉN, DNI N.º 41.960.679, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de traslado de demanda de fs. 17 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.- MAD

Boleto N°: ATM_9286297 Importe: \$ 31590
15-20-23/10/2025 (3 Pub.)

"Luján de Cuyo; 13 de octubre de 2005.. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: I.- Hacer

lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. LUCAS CESAR MARIANO QUINTERO, D.N.I. n° 34.659.324, como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar edictalmente al Sr. LUCAS CESAR MARIANO QUINTERO, D.N.I. n° 34.659.324, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CÚMPLASE III.- Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE IV.- Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE. Dra. María Daniela Alma Juez”.

S/Cargo

15-20-23/10/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAOZ JORGE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252266

Boleto N°: ATM_9299033 Importe: \$ 1350

21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE HERRERA CARLOS ENRIQUE CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8252556

Boleto N°: ATM_9303005 Importe: \$ 1350

21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BLASCO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252267

Boleto N°: ATM_9302265 Importe: \$ 1350

21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CACERES JOSE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252268

Boleto N°: ATM_9302461 Importe: \$ 1350

21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ORSICH HILDA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252270

Boleto N°: ATM_9304415 Importe: \$ 1350

21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES RAUL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252269

Boleto N°: ATM_9303569 Importe: \$ 1350

21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de Exoneración del efectivo Subcomisario- Personal Policial- SALINAS ORTIZ, MIGUEL ANDRES, D.N.I N° 25.123.247 en expediente número EX-2020-01909949-GDEMZA-IGS#MSEG. Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-01909949- -GDEMZA-IGS#MSEG y sus tramitaciones conjuntas Nro.

EX-2023-01922893- GDEMZA-CCC, EX-2022-06783040-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2022-06372810-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2022-05195121-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2021-03295725- -GDEMZA-CCC; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la Exoneración del Ex Subcomisario – Personal Policial- SALINAS ORTIZ, MIGUEL ANDRES, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 267 obra Resolución N° 0429-S de fecha 23 de febrero de 2023, por la cual se resuelve aplicar la sanción expulsiva de CESANTÍA sujeta a Exoneración al Subcomisario –Personal Policial- SALINAS ORTIZ, MIGUEL ANDRÉS, D.N.I. N° 25.123.247, Clase 1976, C.U.I.L. N° 20-25123247-5, Clase 005 – Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 02 – Subtramo 001 – U.G.C. J20074 y U.G.G. J90052, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 inciso 1), en concordancia con el artículo 8 primer parte, artículo 43 incisos 1) y 2), con los agravantes del artículo 88 incisos 1), 2), 3), 4), 6), 7), 9), 11) y 13) todos de la Ley N° 6722 y modificatorias, infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial. Que en orden 271 obra notificación; Que en expediente N° EX-2023-01922893- -GDEMZA-CCC, obra Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 0429-S-23; Que en orden 306 obra Decreto N° 1590 de fecha 26 de julio de 2023, por la cual se resuelve admitir en lo formal y recházese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ex Subcomisario –Personal Policial- SALINAS ORTIZ, MIGUEL ANDRES, en contra de la Resolución N° 429-S-23; Que en orden 315 obra cédula de notificación de sentencia condenatoria N° 1972 recaída en expediente penal N° P-31653/20, caratulados: “F. C/SALINAS ORTIZ, MIGUEL ANDRES...” del Segundo Tribunal Colegiado del Poder Judicial de Mendoza, que ordena: “...1°) ADMITIR la aplicación en la presente causa N° P-31.653/20 del procedimiento de juicio abreviado respecto del imputado de autos, Miguel Andrés SALINAS ORTIZ, de conformidad con las previsiones de los Arts. arts. 418, 419 y 420 del Código Procesal Penal. 2°) CONDENAR a Miguel Andrés SALINAS ORTIZ, ya filiado, a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO, INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA y pago de una MULTA por la suma de pesos un millón sesenta y dos mil (\$1.062.000) (dos veces el monto de la exacción al día del hecho), más el pago de costas, como autor penalmente responsable del delito de ALLANAMIENTO ILEGAL EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE CONCUSIÓN, previsto y sancionado por los artículos 151, 55 y 268 en función del 266 del C.P., que se le atribuyen en la presente causa n°P-31.653/20. , de conformidad con lo establecido en el Art. 26 del C.P., y Arts. 560 y ss. del C.P.P...”; Que en orden 321 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...que en consecuencia y encontrándose firme la condena impuesta, esta Asesoría Letrada entiende que corresponde disponerse la sanción de EXONERACIÓN al Subcomisario P.P Miguel Andrés Salinas Ortiz DNI N° 25.123.247. A sus efectos, corresponde que la suscripción de la norma legal pertinente (Resolución) sea suscripta por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, al ser la máxima autoridad de este Ministerio (Ley 9501)...”; Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 321; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al Subcomisario –Personal Policial- SALINAS ORTIZ, MIGUEL ANDRES, D.N.I. N° 25.123.247, Clase 1976, C.U.I.L. N° 20-25123247-5, Clase 005 – Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 02 – Subtramo 001 – U.G.C. J20074 y U.G.G. J90052, por la comisión de la falta prevista en el Art. 99, inciso 1) (condena judicial por comisión de delitos dolosos), de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Establézcase que por intermedio de la Dirección de Capital Humano de este Ministerio, se deberá notificar la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Por intermedio de los Servicios Administrativos pertinentes, deberá comunicarse de lo resuelto en la presente resolución a la Oficina Técnica Previsional y al A.N.S.E.S, a fin que se aplique lo regulado por el artículo 21 inciso c) de la Ley N° 4176. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer recurso de revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o recurso jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo – Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA -

GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284.388 caratulados "TELLEZ FLORES CILVIA C/ SAEZ CONSUELO VIRGINIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Marzo de 2025... Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sra. CONSUELO VIRGINIA SAEZ por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Tres de Febrero N° 1845 de Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap linc.a) CPCCyT.... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ- Juez". "Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. Conforme se peticiona, procédase a la publicación edictal ordenada a fs. 1, por medio del Diario LOS ANDES... Fdo. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WJVVT191518> Ubicación: Calle Tres de Febrero N° 1845 de Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza Inscripción: Asiento 19119. Fs. 29. Tomo 106- E. Gllen Titular Registral: SAEZ MARTINEZ, DAMIAN. DNI 6.847.356.

Boleto N°: ATM_9274981 Importe: \$ 18900

15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Miguel Ángel ALEGRÍA VIDAL, D.N.I. de extranjería N° 94.557.201 nacido el 08/01/1966 en Chile, de 59 años de edad, talla 1,80 mt., peso 110 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cabellos color rubio entrecano, barba y bigote de 1 cm., con domicilio en calle Fray Justo Santa María de Oro N° 43 D-1 de Ciudad, Mendoza, Expte. P-100.591/25 de la Oficina Fiscal de Capital y Legajo N° 631/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 22/09/2025; fallecido entre el 17 y 18/09/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

20-21-22-23-24/10/2025 (5 Pub.)

AUTOS N.º 322521 CAMINO AL MANZANO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO: Autos 322521 "CAMINO AL MANZANO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS". Cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la firma CAMINO AL MANZANO S.A. para que se presenten dentro de los TREINTA DIAS al Perito Contador FERNANDEZ, JULIO AUGUSTO, calle Adolfo Calle 249, Dorrego, Mendoza, teléfono 2615255014, condición ante el IVA Monotributista, C.U.I.T N°20-12665668-9, Email: estudiofernandez.4@gmail.com , para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art.1877 del C.C.C.N).

Boleto N°: ATM_9297872 Importe: \$ 8100

17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

SR.JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 284362 caratulados "POLIANDRI FRANCESCO P/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO",

NOTIFICA al causante Sr. Sr. Francesco Poliandri, la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Marzo de 2025. Téngase a los Dres. RAÚL SEBASTIÁN BONAFFINI PEREA y JERÓNIMO MARTI por presentados, en representación de la Sra. DANIELA MARIA REVOLERO, en mérito de la ratificación expresada. Téngase a la actora por presentada, parte y domiciliada. Dése intervención al Sr. DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda, cúmplase por Mesa de Entradas. CITASE al causante Sr. Francesco Poliandri por edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Téngase presente lo demás expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente la denuncia respecto de la inexistencia de bienes de la ausente, respecto de la curatela. Cumplido, DESE VISTA al MINISTERIO FISCAL. Dr. CARLOS DALLA MORA-Juez LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QPRWP231136>

Boleto N°: ATM_8959651 Importe: \$ 16200
23/05 23/06 24/07 22/08 23/09 23/10/2025 (6 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324109, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MAURICIO OSCAR LUJAN, DNI N° 36814603, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_9306142 Importe: \$ 1350
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8071 caratulados "FONTEMACHI GUSTAVO ARIEL P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FONTEMACHI GUSTAVO ARIEL con DNI N° 22.520.976, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS. .-Juez/a: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS

Boleto N°: ATM_9304362 Importe: \$ 1080
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por JUAN JOSÉ SORIA con DNI 11.264.832, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324393.

Boleto N°: ATM_9306154 Importe: \$ 1350
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Se pone en conocimiento a los socios de Farmacia La Terminal Sociedad Colectiva, CUIT 30633334354, de lo resuelto por el Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo del Dr. Juan Manuel Ramón, en el auto interlocutorio de adjudicación de bienes obrante en esos autos: adjudicar la partición societaria y o ganancial del causante de autos Osvaldo Cebrián (DNI M 06.937.537), en la sociedad Farmacia La Terminal Sociedad Colectiva, en un cien por ciento (100%) a Blanca Noemí Lazart (DNI F 04.256.879), y efectúe la registración en sus libros respectivos.

Boleto N°: ATM_9304192 Importe: \$ 1620
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Se pone en conocimiento a los socios de Farmacia Andina Sociedad Colectiva, CUIT 30633334354, de lo resuelto por el Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo del Dr. Juan Manuel Ramón, en el auto interlocutorio de adjudicación de bienes obrante en esos autos: adjudicar la partición societaria y o ganancial del causante de autos Osvaldo Cebrián (DNI M 06.937.537), en la sociedad Farmacia Andina Sociedad Colectiva, en un cien por ciento (100%) a Blanca Noemí Lazart (DNI F 04.256.879).

Boleto N°: ATM_9304183 Importe: \$ 1350
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.041 "PISI TERESA EDITH P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. TERESA EDITH PISI, DNI: 3.038.507, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT- Juez.-

Boleto N°: ATM_9306162 Importe: \$ 1080
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3580 Caratulados: "COGNASSO LIDIA ESTER, DNI 5.623.481 Y MENDEZ JAIME ROLANDO, DNI 8.325.864 P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9306177 Importe: \$ 1080
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8022 caratulados "BLANCO OSCAR VALENTIN P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALENTIN BLANCO OSCAR, con DNI 8.023.797, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9306209 Importe: \$ 1080
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.333 "RODRIGUEZ GUTIERREZ EMILIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Emilio Rodriguez Gutierrez, D.N.I. N.º 93.871.736, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.

Boleto N°: ATM_9306286 Importe: \$ 1080
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07932971- 6((032003-45535)), cita herederos, acreedores de OLGA BELERMINA MESA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9306292 Importe: \$ 1080
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 120.991 caratulados: "ESQUIVEL TOMAS DAVID (H) ESQUIVEL TOMAS DAVID - SALGUES HAYDEE EMILIA Y SOSA VICTORIANO P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SOSA VICTORIANO con DNI 3.343.204, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Mendoza 07 de octubre 2.025

Boleto N°: ATM_9301941 Importe: \$ 1620
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.006 "FURLAN DANIEL ANGEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. DANIEL ANGEL FURLAN, DNI N.º: 12.055.158 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL- Juez.-

Boleto N°: ATM_9306567 Importe: \$ 1080
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante LLAMAS FRANCISCO MATIAS, con DNI 7889686, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284049.

Boleto N°: ATM_9306649 Importe: \$ 1350
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3690 Caratulados: "CIRRICIONE JUAN FRANCISCO, DNI 6.929.669 P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9306654 Importe: \$ 1080
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:042051-13586 "FERNANDEZ ANTONIO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a

herederos y acreedores del causante, Sr. FERNANDEZ ANTONIO, con DNI 6.935.963, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9306954 Importe: \$ 1080
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°3723 "GUZMAN JUAN DE DIOS Y CONTRERAS MARIA ESTHER P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. GUZMAN JUAN DE DIOS, LE 6842456; CONTRERAS MARIA ESTHER, DNI 4736377, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9306660 Importe: \$ 1080
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por DORA RAQUEL CAPELLA con DNI 6.969.735, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

Boleto N°: ATM_9308026 Importe: \$ 1350
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUEVARA DOMINGO ANGEL, DNI 17.029.519; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 283834).-

Boleto N°: ATM_9306147 Importe: \$ 1350
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.171 "LATRES RODOLFO EDUARDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LATRES RODOLFO EDUARDO DNI 17.098.116, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9306149 Importe: \$ 1620
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 260.133 caratulados: "CHEN LEE YUEH E P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR. CHEN LEE YUEH E con D.N.I. N° 18.901.747, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3° piso, ala Sur, Ciudad de Mendoza)

acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_9306396 Importe: \$ 1350
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CRISTINA ORTEGA, con D.N.I. N° 4.654.542, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284.051.

Boleto N°: ATM_9306570 Importe: \$ 1350
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 286.249 “PERSICO MONICA BEATRIZ P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PERSICO MONICA BEATRIZ DNI: 12.897.105, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9306571 Importe: \$ 1350
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FUSARI MARIO OMAR D.N.I 13.946.745, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07947341-8((012051 284268))FUSARI MARIO OMAR P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9306630 Importe: \$ 1350
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 286.100 “MOTTA AGUSTIN MARIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MOTTA AGUSTIN MARIO, DNI N° 6.898.595, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9306625 Importe: \$ 1620
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por DANIEL JESUS

NAVARRETE con DNI 11.852.408, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_9307919 Importe: \$ 1350
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.449 "ESCUDERO GLADYS ALCIRA Y OREIRA LUIS MAURICIO P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ESCUDERO GLADYS ALCIRA, con DNI 13272687 y OREIRA LUIS MAURICIO, con DNI 16670956, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL, Juez.-

Boleto N°: ATM_9308029 Importe: \$ 1080
23/10/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI mensurará aproximadamente 297,13 m2 para Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374 Ley Provincial N° 8.475 Decreto N° 276/13, propiedad de Juan Oscar Moreno en posesión de José Félix Agüero calle Almirante Brown costado oeste a 65 m al sur de prolongación de calle Las Camelias, Ciudad , San Martín, Noviembre 01 , hora 9:00. Expediente EX-2025-08368573- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9306124 Importe: \$ 2430
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Sergio Aruani mensurará, 5000 m2, propiedad de CAYETANO ALBERTO BONFANTI, ubicada en: Fundo enclavado con salida a huella de acceso a las minas, costado Este, a 10350m sobre el costado sur de este acceso de la tranquera del puente del Ferrocarril Trasandino, este último ubicado sobre Ruta Nacional N°7, km 1101.75, Sierras de Encalada, Las Heras; Noviembre 1; Hora: 15:00hs. Expte: EE-72883 -2025

Boleto N°: ATM_9306481 Importe: \$ 3240
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará 12 ha. 9949.48 m2 aprox. propiedad de TKACZEK DE DUTTO HERMINDA. Calle Línea los palos s/n (a 870 m al sur de Ruta Provincial 202, costado oeste), Los Sifones, Jaime Prats, San Rafael. EX-2025-07613132-GDEMZA-DGCAT_ATM . Noviembre: 01, 8 HS.

Boleto N°: ATM_9306548 Importe: \$ 2430
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 80882.19 m2 rectificación plano N° 17/ 35914 propiedad de ANTONIO EMILIO FREIRE calle Los Coroneles S/N°, desde Ruta Nacional 144 por calle Gomensoro 2200 m al este, en intersección con calle La Falda 430 m al sur y por esta 36000 m hacia el oeste en intersección hacia el sur en 330 m, hacia el oeste por calle Los Coroneles en 680 m

costado oeste, Los Coroneles, Cuadro Benegas, San Rafael. Expte N° EX -2025-08374242-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 01 Hora:10.00

Boleto N°: ATM_9306552 Importe: \$ 4050
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará aproximadamente 625.00 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de GONZALEZ ROMERO JUAN, pretende ROMERO Claudia Patricia, Calle Valparaíso s/n costado norte a 37.50 m al este de la calle San Luis, Monte Comán, San Rafael. Límites: Norte: RÍO DIAMANTE SA. Sur: Calle Valparaíso. Este: GONZALEZ ROMERO JUAN. Oeste: GONZALEZ ROMERO JUAN, RIO DIAMANTE SA. EX-2025-08379985-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre. 01 Hora 9.

Boleto N°: ATM_9306558 Importe: \$ 3240
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará 625 m2 propiedad de LUCERO de VILLAMAYOR AGRIPINA, calle Chubut esquina Corrientes costado Noreste, Real del Padre, San Rafael. EX-2025-08386181-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 01 Hora 15.

Boleto N°: ATM_9306562 Importe: \$ 1620
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 225,00 m2., propiedad ANA VIRGINIA MINOTTO de ARENAS y CARLOS ABDON ARENAS; Calle Córdoba 17; Palmira; San Martín. Noviembre 1. Hora: 10:00. EX-2025-08369339-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9307961 Importe: \$ 1620
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 398389 m2, aproximadamente propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art N° 236 CCCN Inc. apretende NUEVO HORIZONTE FIDUCIARIA SRL. gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/ 58. Ubicación 1300 m hacia el Norte por huella de acceso ubicada a 1600 m hacia el Este de intersección de Rutas Provincial 150 y Nacional 143 25 de Mayo San Rafael Limites Norte Sur Este y Oeste el pretendiente Punto de encuentro Ruta Nacional 143 Km 535 Expediente EE-73298-2025. Noviembre: 03 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_9306564 Importe: \$ 4860
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

Spataro Janet, Ing. agrimensora, mensurará, aproximadamente, 97 m2, propiedad de FERNANDO MIRALLES, ubicada en calle O'Brien N° 1086, San José, Guaymallén. Expediente EX-2025-08143322-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 29, 15:00 horas.

Boleto N°: ATM_9304367 Importe: \$ 1620
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 315.00 m2, propiedad FRANCISCO MOLINA, pretendiente GLADYS LEONOR LOURDES GONZALEZ, obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias; ubicada en Cadetes Chilenos 437, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Analia Elizabeth

Vita; Sur: Calle Cadetes Chilenos; Este: Juana Mercedes Becier; Oeste: Juana Norma Gabriela Rodriguez, German Lucio Gomez y Norma Sarandon, Antonio Gangi y Elena Vargas. EX-2025-08157054-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 29, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_9304372 Importe: \$ 3240
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 405.95 m2, propiedad de NATALIO BATTAGION, pretendida por ADRIANA INES HOLZER, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias; ubicada en Lainez 37, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: Daniel Alberto Gomez, Ruben Eduardo Gomez y Juan Jose Gomez; Sur: Calle Lainez; Este: Daniel Alberto Gomez, Ruben Eduardo Gomez y Juan Jose Gomez, Ricardo Eugenio Corica y Telefonica de Argentina Sociedad Anónima; Oeste: Laura Liliana Fortuny. EX-2025-08156889-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 29, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_9304375 Importe: \$ 4050
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 200,00 m2, parte de mayor extensión, propietaria MATHIEU y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA y URBANIZADORA pretende JUANA CLARISA MARTÍNEZ. Gestión Título Supletorio. Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Calle Armada Argentina. Sur y Este: la propietaria. Oeste: Benigna Corina Ramirez. Armada Argentina 557. El Resguardo. Las Heras. Octubre 29, Hora 9. EX-2025-08257006-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_9304404 Importe: \$ 2430
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 384,06 m2, de José Jesús Rodriguez, Mitre 668, Ciudad, Las Heras. Octubre 29. Hora 16:30. EX-2025- 08236360-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9304407 Importe: \$ 810
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 1 ha. 4502.55 m2, propietarios ORTEGA, NESTOR DANIEL y PEREZ, MARCOS ALFREDO. Ruta Nacional 40 km. 76.80 a 1028.40 m sur de calle El Alamo costado este. El Totoral. Tunuyán. EX-2024-08391885-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 29, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_9304410 Importe: \$ 1620
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mensurará 300 m2, aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, de: ELIZABETH BEATRIZ DEL MORAL, pretendida por JORGE EDUARDO MORALES, ubicada en Riobamba 1055, Rodeo de la cruz, Guaymallen. Límites: Norte: Dario Sebastian Ballarini y Cristina Elizabeth Lucarrelli; Sur: Silvia Beatriz Pedroza; Este: Calle Riobamba; Oeste: COVIMET. Octubre 29, Hora: 10:30. Expediente EX-2025-08197889-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9304421 Importe: \$ 3240
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Carlos Peñaranda, Ing. Agrimensor, mensurará, aproximadamente 520.60m2 propietario Mario Hector Verdini, Calle 12 de Octubre 653, El Zapallar Las Heras. Octubre 29 hora 17:00hs. Exp: EX-2025-08284600- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9302255 Importe: \$ 810
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Ingenieros Agrimensores Jamilla Lacorte y Raúl Manino mensurarán 5767.62 m2, propiedad de INMOBILIARIA SOFÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle Bernardo Irigoyen N° 8292, La Puntilla, Luján de Cuyo. Octubre 29, hora: 8:30. Expediente: EX-2025-08332399-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9303612 Importe: \$ 1620
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damián mensurará 252.04 m2 propiedad de GAMBARO, PAOLA ROMINA. ubicados en callejón comunero de indivisión forzosa, con salida a calle Estrada N° 468 Villa Nueva, Guaymallén. Sobre citado Callejón, 54m hacia el este de Calle Estrada, costado Sur. El día 29 de Octubre de 2025. Hora 19.00. EX-2025-08325247-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9303693 Importe: \$ 2430
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 216,86 m2 de Epifanio Miguel Angel. ubicados en calle Dr. Cosme Argerich 6731 , Capilla del Rosario, Guaymallén. Octubre 29. 9:00hs. EX-2025-08157109-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9304700 Importe: \$ 1620
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 80 m2 aproximadamente, Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Pretendida por LUIS JULIO DION y MARIA CLAUDIA LARRIQUETA DE DION, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias (s/ Artículo 236 Inc. "a" C.C. y C) Ubicación: Santiago del Estero y Primero de Mayo esquina sur oeste Villa Hipódromo Godoy Cruz Limites Norte: calle Santiago del Estero, Sur: los pretendientes, Este: calle Primero de Mayo, Oeste: Dominga Cornejo y Lilia Carmen Sánchez. Expediente EE-71965-2025. Octubre:29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_9304426 Importe: \$ 4050
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 90,17 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietaria: MARTHA GENTILE DE MAGLIOCHINI. Pretendiente: YAMILA LOURDES HIDALGO, Emilio Civit 1041, San José, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Emilio Civit; Sur: Pérez Gómez Antonio; Este: Vazquez Mabel Estela, Oeste: Anaine Elias Nicolas. Octubre 29. Hora: 14:30. EX-2025-07751669- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9306297 Importe: \$ 2430
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 207,21 m², propiedad de NESTOR SALVADOR CATALANO, ubicados en Calle Riveros s/N° esq. Alejo Irusta Luzuriaga Maipú. Punto de encuentro: la citada intersección, esquina Suroeste. Expte. EX-2025-08369284-GDEMZA-DGCAT-ATM Octubre 30, hora 17:00

Boleto N°: ATM_9306397 Importe: \$ 1620
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Ceschin mensurará 1.112,43 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de TIERRA DEL CIELO S.A., pretendida por: SANDRA ALICIA CONTRERAS SEGURA, ubicada en Servidumbre de Hecho con salida a calle El Tropezón S/N° 470 m al Noreste de calle Kilometro 48 luego por la Servidumbre de Hecho 105 m al nor-oeste y por la misma

servidumbre 52m al Sur-oeste costado sur, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: El propietario. Punto de Encuentro: Intersección de Calles El Tropezón y Calle Kilómetro 48, esquina Nor-Este, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Octubre 29, Hora 11.30. Expte.: EE-56471-2024

Boleto N°: ATM_9303112 Importe: \$ 4860
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Tomás Weidmann, mensurará 4ha 4800m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA pretendido por HORACIO JAVIER FRAGALA, ubicada en Ruta Nacional N°40 S/N°, costado este, 109,10 metros al sur de calle Rene Favalaro, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte, Abdon del Carmen Soto y calle Rene Favalaro; Sur, Rubén Darío Pescara; Este, Municipalidad de Malargüe (Calle 72, librado al uso público) y Provincia de Mendoza; Oeste, Susana Mariela Soto, Abdon del Carmen Soto y Ruta Nacional N°40. 31 de octubre, 18:30 hs. Expte. EX-2025-06539315- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9304784 Importe: \$ 4860
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Daniel Videla agrimensor mensurará para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias 30ha. (Aproximadamente). Propietario ENRIQUE JOSE LUIS MATHIEU, pretendida por Mónica Saturnina Nievas. Calle Aeronáutica Argentina o M. Curie s/n° 1200 m al norte de calle Fernando Fader, Capdevilla, Las Heras. Límites. Norte y Sur Enrique José Luis Mathieu, Este Gobierno de la Provincia de Mendoza, Oeste calle Aeronáutica Argentina o M. Curie. Octubre 31, Hora 15. EX-2025-08392661- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9306480 Importe: \$ 3240
22-23-24/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensora Ana Laura Farías mensurará 2000 m2 aproximadamente, propiedad de EDGAR ESTEBAN ROY Y SAMPERTINI MARISA ANGÉLICA, ubicada en: Ruta Prov. N°89 S/N° 295m al sur de Arroyo Grande, costado Este, Los Chacayes, Tunuyán; Octubre 28; Hora: 17 Expte: EX-2025-08157734- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9297898 Importe: \$ 1620
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 2.066,69 m2 (parte mayor extensión), propiedad RAUL ANTONIO BERNABE, con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Norte a 120 metros al Oeste de Calle Buen Orden, cuya entrada se encuentra a 400 metros al Sur de Carril Norte, Buen Orden, San Martín. Octubre 28, hora 18,30. Se cita a los Condóminos del Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. EX2025-08120374-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9304248-1 Importe: \$ 3240
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi mensurará 180 m2 gestion Título supletorio Ley 14159 y MODIFICATORIA de CARCERERI, HUGO, en calle Esquivel Aldao N° 967, Ciudad de Magüe, pretendida por: HUGO ALBERTO, FABIO ARIEL y PABLO MARTIN CARRICONDO, LÍMITES: NORTE y ESTE: HUGO ALBERTO y PABLO MARTIN CARRICONDO, SUR: SAT SAUL ERNESTO, OESTE: CALLE ESQUIVEL ALDAO. Expte.: EX-2025-08284453- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 28 Hora 9.-

Boleto N°: ATM_9303142 Importe: \$ 2430
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 550 Has 0000 m2, propiedad de VINEYARDS AND BODEGAS S.R.L. pretende: JUAN MARTIN ACENDON para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Compuesta por dos fracciones: límites: Norte: Nestor Omar Goya y otros y Roger Anthony Gallo – Sur: Roman Luciano Rodriguez – Este: Roger Anthony Gallo y Ruta Nacional 143– Oeste: costas del Rio Atuel - Ubicación: Ruta Provincial 190 a 306 m Oeste de Ruta Nacional 143– General Alvear. Octubre: 29 Hora: 12:00. EX2025-08168648-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9303141 Importe: \$ 4050
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará, 560,00 m2 de ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES CUATRO DE JUNIO Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida por ELIO GABRIEL TAPIA, EMILIO HERNAN TAPIA, MARIA ELIZABETH TAPIA y ELIANA ANDREA TAPIA Norte: Lote 9 Manzana B del propietario, Sur: María Carolina Basile, Este: Néstor David Pávez y Oeste: calle Guardia Vieja, Calle Guardia Vieja N° 553, Vistalva Lujan de Cuyo, Octubre: 28 Hora: 16. EX2025-08243534-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9303147 Importe: \$ 4050
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 20146.47 m2 rectificación plano N° 17/61404 propiedad de DANKATECNICA S.A.I.C. Y F. Av. Mitre N° 300, Villa 25 de Mayo, San Rafael. Expte N° EX-2025-08300705-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 28 Hora 9.30

Boleto N°: ATM_9303164 Importe: \$ 1620
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 216.37 m2, propiedad CARLOS ARMANDO GERLO. Calle Agustín Álvarez 76, Ciudad, Rivadavia. Octubre 28. Hora: 08:00. EX-2025-08295576-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9304334 Importe: \$ 810
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 300.00m², ANTONIO CHIOFALO, Neuquén 560, Ciudad, Las Heras. Octubre 28. Hora: 17:00. EX-2025-08313231--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9304333 Importe: \$ 810
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Ivana Rodriguez Ingeniera Agrimensora mensurará 53.45 m2 Superficie Cubierta Propia 100%; 2.80 m2 Superficie Cubierta Propia 50%; 6.75 m2 Superficie Cubierta Común 100%; 5.05 m2 Superficie Cubierta Común 50%; 0.90 % Dominio; 7.57 % Expensas de Unidad O-C, Monoblock 6, Manzana A, 5° Barrio CEC, Ciudad, San Martín, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Titular: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA; pretendiente: MARISA NOEMI OTAEGUI. Límites: Norte y Sur: Instituto Provincial de la Vivienda; Este y Oeste: Consorcio Quinto Barrio Centro Empleados de Comercio. EX-2025-08277497- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 28, 9hs

Boleto N°: ATM_9301937 Importe: \$ 3240
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 370,71 m2 (aproximadamente), propietario ALICIA RESTITUTA FERRER BENEITE o ALICIA RESTITUTA FERRER, FERNANDO FERRER BENEITE o FERNANDO FERRER, ESTHER FERRER BENEITE o ESTHER FERRER, JOSE JULIO FERRER

BENEITE o JOSE JULIO FERRER, MANUEL FERRER BENEITE o MANUEL FERRER, MARIA ANGELICA FERRER BENEITE o MARIA ANGELICA FERRER, pretendida por ALFREDO VICENTE VERDE y NORBERTO RAMON VERDE. Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calles Laureano Galigniana N° 293 y Gral. Belgrano N° 94, esquina Sur-Oeste, Villa Nueva, La Paz, Octubre 28, hora 10. Expediente EX2025-08250002- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Laureano Galigniana. Sur: Carlos Beneite. Este: Calle Gral. Belgrano. Oeste: Alfredo Vicente Verde.

Boleto N°: ATM_9303140 Importe: \$ 5670
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.5 HA aproximadamente, para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Artículo 236, Inciso A, Código Civil y Comercial de La Nación). Pretendida por OLIVELLA RICARDO JAIME, ubicada en calle Doctor Cichiti y calle Gran Capitan Sur, esquina Nor-Oeste, Ciudad, Capital. Límites: Nor-Oeste: Rizo Bruno, Juan Manuel Barroso, Scandura Ignacio y Saens María Jose; Este: calle Doctor Cichiti; Sur: calle Gran Capitan Sur; Oeste: Scandura Ignacio y Expojugos S.A. Octubre 28. Hora: 13:00. EE-72390-2025.

Boleto N°: ATM_9304324 Importe: \$ 4050
21-22-23/10/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. INÉS LUISA DA DALT, con CUIT N° 23-06708445-4, con domicilio legal en Juan G. Gainza 125 Barrio Unimev Villa Nueva Guaymallén, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de G.E.3 S.R.L, con CUIT N° 30-71911394-6, con domicilio legal en Profesor Mathus 2340 Barrio Sol Andino 1, manzana D casa 1, Guaymallén, Mendoza, dedicado a la actividad de Farmacia y Perfumería, que se conoce en plaza con la designación de Farmacia Chimpay, que funciona en calle Adolfo Calle número 3791, Barrio Unimev, Guaymallén, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en Elpidio González 6107, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9306468 Importe: \$ 9450
23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

(*)

"ESPACIO TIEMPO ES ARTE" En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que la Sra. María Eugenia Geroli, D.N.I. N°33.052.638, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 1655, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de Cuenta n° 48197 Padrón n° 4400, ubicado en Roque Sáenz Peña 1655, Godoy Cruz, Mendoza, a favor de la Asociación Civil Granjardín (Pers. Juríd. 2480/15) con domicilio legal en calle Srita. Chicha Ruiz 345, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza.- Para reclamos se fija domicilio en calle Roque Sáenz Peña 1655, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9306158 Importe: \$ 8100
23-24-27-28-29/10/2025 (5 Pub.)

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, SAN FRANCISCO DE ASIS S.R.L., CUIT 30-67201084-1, con domicilio especial en calle Belgrano 218, Tupungato, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle Av. Belgrano 1200, Tupungato, Mendoza, a favor de CERRO CRUZ DE CAÑA S.R.L., CUIT N° 30-71401104-5, con domicilio especial en calle San Martín 540, Las Heras, Mendoza, con personería jurídica bajo la matrícula 21.506P, destinado a rubro de Farmacia, afines y polirrubro. Libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de ley se fija domicilio en San Martín 540, Las Heras, Mendoza, dentro del

término legal.

Boleto N°: ATM_9304223 Importe: \$ 9450
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, la señora MARIA JULIETA CONTRERAS DNI 29.649.770 con domicilio en calle Almagro 1076, Dorrego, Guaymallén ANUNCIA la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de MARCELO ANDRES GONZALEZ CUIT 20-23387696-9 con domicilio legal en calle Amengual 1037, Godoy Cruz CP5501 destinado al Rubro de Quiniela Oficial N° 461 ubicada en Mercado Cooperativo de Godoy Cruz, Local D-20, Godoy Cruz, Mendoza. Para el reclamo de ley se fija domicilio en Mercado Cooperativo de Godoy Cruz, Local D-20, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_9302389 Importe: \$ 8100
21-22-23-24-27/10/2025 (5 Pub.)

SANTIAGO FRANCISCO DEBÉ, con domicilio en Leonidas Aguirre N° 67, 5 Piso, Dpto. N° 3, Capital, Mendoza vende a HÉCTOR DANIEL SALGUERO, con domicilio en Esmeralda N° 6392, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, fondo de comercio inmobiliaria "SANTIAGO DEBÉ PROPIEDADES, ubicada en Avenida España N° 1248, 4° Piso, Oficina 56 de la Capital de Mendoza; libre de todo gravamen y deuda. Domicilio reclamo de ley del comprador.

Boleto N°: ATM_9267990 Importe: \$ 5400
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MORGAN FAMILY VINEYARDS S.A Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2025 se eligieron Director Titular y Suplente y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: WILLIAM DAVID ENGLISH; y Director Suplente: ANDRÉS JOSÉ ROBY. Fijan domicilio especial en calle Loria N°5973, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo de Mendoza- Argentina.

Boleto N°: ATM_9274726 Importe: \$ 1080
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

INGROUP ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A.: comunica designación de un nuevo directorio por la renuncia del actual; renuncian Betina Lucia Campanella, DNI: 26.812.800, a su cargo de Presidente y Luis Darío Santana, DNI: 24.996.549, a su cargo de Director Suplente, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Mario Eduardo Manna DNI: 29.939.271 y Director Suplente: Facundo Nicolás Masman DNI: 31.318.277, quienes aceptan el cargo por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9298446 Importe: \$ 1080
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

BELLA PALOMA S.R.L Por acta de reunion de socios de fecha 21/03/2024 se resolvió trasladar la sede social de Azcuenaga 219, Psio 3°, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, a Bolivia 4694, PISO 7° depto "F", Ciudad Autonoma de Buenos Aires. La gerencia continua a cargo del Sr. Miguel Silberberg, DNI 12.917.060 designado en instrumento privado del 13/03/014, inscripto en la inspeccion General de Justicia el 28/03/2014 bajo el n°2380 del libro 143 de SRL. Capital social: \$300.000 dividido en 30.000 cuotas sociales de \$10 cada una, totalmente suscripto e integrado. Socios: Miguel Silberberg , DNI 12.917.060, CUIT 20129170604 y Johanna Yasmin Fernandez Navarro, DNI 31.651.803, CUIT

27316518030, titulares en un 50% cada uno. Asimismo, se pone en consideración de los señores socios la moción de apertura de la sucursal en Av. Godoy Cruz 111, Ciudad de Mendoza, aprobándose por unanimidad. Se designa como representante legal al Sr. Luis Oscar Vera, DNI 29.426.979, quien actuara en representación de la sociedad en dicha jurisdicción.

Boleto N°: ATM_9303186 Importe: \$ 2700
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

GIORVI S.A. conforme lo exigido por el art. 60 de la Ley 19.550 comunica la conformación de su directorio según acta de asamblea de fecha 04 de agosto de 2025, quedando el mismo constituido por: PRESIDENTE: DANIEL HORACIO RAMOS HERBAS, D.N.I. N° 19.131.209 y DIRECTOR SUPLENTE: ANSELMO WALTER CARDOZO, D.N.I. N° 16.366.133, por término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9306118 Importe: \$ 1080
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"LA MISIÓN DEL LABRADOR SA" informa que conforme a lo dispuesto en Acta de Asamblea de fecha 21/11/2023, se ha designado al Sr. Adalberto Ricardo Scarpeccio, DNI n° 12.951.276, como Director Titular, ejerciendo el cargo de Presidente del Directorio; al Sr. Gonzalo Roberto Scarpeccio, DNI n° 34.885.867 y al Sr. Julián Jesús Scarpeccio, DNI n° 38.479.259, como Directores Suplentes.

Boleto N°: ATM_9306312 Importe: \$ 1080
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ROLUSER S.A.: En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 pone en conocimiento la nómina de autoridades electas en Asamblea General Ordinaria del 08 de setiembre de 2023 y Reunión de Directorio del 08 de setiembre de 2023. Presidente: LAURA IRENE CATALANO, Director Titular: SERGIO ALBERTO ADI; Director Suplente: ROLANDO CHARIF ADI. Sus mandatos finalizarán en la oportunidad que la Asamblea trate el Balance que cierra el 30 de abril de 2026.

Boleto N°: ATM_9306356 Importe: \$ 1350
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FINANCOM S.A. – Designación de Autoridades: Comunica que con fecha 30 de Abril de 2025, en Asamblea General Ordinaria se realizó la designación de autoridades del Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: ROY TREGA, D.N.I. 35.879.770 y Director Suplente: JULIÁN EDWARDS, D.N.I. 35.878.397; electos por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9306378 Importe: \$ 2430
23-24-27/10/2025 (3 Pub.)

(*)

PROXIMO S.A.: Se comunica que por medio de Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 27/12/2023, se designaron a los miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente, al sr. Claudio Mariano PARODI, DNI 22.059.592, y Director Suplente al sr. Eduardo Ariel FORNI, DNI 29.087.420.-

Boleto N°: ATM_9307846 Importe: \$ 810
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FLADIMAR SA comunica que mediante Acta de Asamblea General Unánime de Accionistas N° 32 de fecha 30 de Junio de 2023 convocada mediante Acta de Directorio N°55 de fecha 09 de Junio de 2023 han sido electos los miembros del Directorio siendo designados como Director Titular y Presidente: Diego Ramiro López Analla DNI 24.160.571 y Mariano Noceti DNI 24.145.383 como Director Suplente por el período Julio 2023- Junio 2026.

Boleto N°: ATM_9308147 Importe: \$ 2160
23-24/10/2025 (2 Pub.)

(*)

LAIBUS CARS S.A.S. comunica que por acta de reunion de socios de fecha 06 de agosto de 2025, se dispuso el nombramiento de miembros del organo de administracion siendo electo el Señor Omar Alberto Vazquez como Administrador Titular y el Señor Aldo Roberto Bazan como Administrador Suplente por tiempo indeterminado y fijan domicilio especial en Pascual Segura 1322, Las Heras, Provincia de Mendoza. Asimismo, se dispuso el Cambio de Domicilio de la Sede Social y Fiscal en Pascual Segura 1322, Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9308149 Importe: \$ 1350
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

LUTRANS S.A. (CUIT: 30-70793725-0): Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 34 de fecha 22/10/2025, se trató el siguiente orden del día: Aprobación de las memorias de los estados contables N° 22, 23 y 24. Encontrándose presentes todos los accionistas de la sociedad, se aprobó por unanimidad el mismo.

Boleto N°: ATM_9308206 Importe: \$ 810
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTAURO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de directorio de fecha 6 de octubre del 2025 ha procedido al traslado de su domicilio social y fiscal a Corredor del Oeste 7150 – Edificio Avatar Work – Piso 1 Of 16 – Luján de Cuyo – Mendoza – CP 5505.

Boleto N°: ATM_9308269 Importe: \$ 810
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

HEAVY DUTY S.A.. Se hace saber que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 05 de Octubre de 2025 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente, Señor ANTONIO GUSTAVO PELEGRINA, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 26.361.376, casado, comerciante, nacido el 7 de mayo de 1978, con domicilio real en calle Sarmiento N° 148, de la Ciudad de Tupungato y, Director Suplente, NORMA ALEJANDRA PEREYRA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 23.484.107, casada, ama de casa, nacida el día 9 de julio de 1973, con domicilio real en calle Sarmiento N° 148, de la Ciudad de Tupungato. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios, por lo que caducarán el 30 de Setiembre de 2028.

Boleto N°: ATM_9303523 Importe: \$ 2160
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

OERSTEK S.R.L. RENUNCIA GERENTE. CESION CUOTAS SOCIALES.- Comunicase respecto

sociedad "OERSTEK S.R.L.", lo siguiente: 1) RENUNCIA GERENTE: por Acta Reunión Extraordinaria de Socios, con fecha 10-09-2025, se formaliza renuncia al cargo de gerente, presentada por Damián Velocce Rearte, argentino, DNI 27.137.840, argentino, nacido el 21/02/1979, con domicilio en Corrientes Sur 1210 Casa A8, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza.- 2) CESION DE CUOTAS SOCIALES: Con fecha 10/09/2025 se suscribió la cesión de cuotas del cedente Damián Velocce Rearte, DNI 27.137.840, argentino, nacido el 21/02/1979, con domicilio en Corrientes Sur 1210 Casa A8, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza y como cesionarios Marcelo Javier Iturrieta DNI 28.564.361, argentino, nacido el 02/03/1981, con domicilio en Barrio Mariano Moreno II, Manzana 6, Casa 5, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, y Gisela Vanina Perea, DNI 39.843.210, nacida el 11/09/1996, argentina, con domicilio en Barrio Amtaga Manzana F, Casa 1, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza. El cedente transfiere a los cesionarios la cantidad de 60 cuotas sociales, Marcelo Javier Iturrieta adquiere 48 cuotas sociales y Gisela Vanina Perea adquiere 12 cuotas sociales de mil pesos de valor nominal cada cuota. Damián Velocce Rearte transfiere la totalidad de su tenencia, es decir 60 cuotas sociales. En consecuencia, el nuevo elenco de socios quedaría de la siguiente manera: Marcelo Javier Iturrieta con un 90% del capital social es decir 108 cuotas sociales de mil pesos cada una y un voto por cuota; y Gisela Vanina Perea con el 10% del capital, es decir 12 cuatro cuotas sociales de mil pesos cada una y un voto por cuota. El cedente transfiere las cuotas libres de todo gravamen, inhibición o embargo y los cesionarios reciben las cuotas y asumen la responsabilidad exclusiva del pasivo social liberando a la cedente de cualquier responsabilidad posterior a la cesión. Las partes se someten a los Tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza y constituyen domicilio especial en los enunciados precedentemente.

Boleto N°: ATM_9306069 Importe: \$ 5400
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

LOS ALERCES S.R.L. comunica que por acta de gerencia se notificó a la sociedad que en fecha 29 de mayo de 2013, MARIA FLORENCIA MUSSO, argentina, con DNI N° 22.136.530, titular de 7900 cuotas sociales cedió a AGUSTINA LEONOR ONTIVEROS argentina, con DNI N°5.330.592, SEIS MIL CIENTO CUATRO (6104) cuotas sociales, y a NATALIA MUSSO, argentina, con DNI N° 27.595.867 SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO (734) cuotas sociales, quedando las participaciones de la siguiente manera: 1.La señora: AGUSTINA LEONOR ONTIVEROS titulariza 6104 cuotas sociales representativas del 69,69% del capital social; 2.La señora NATALIA MUSSO titulariza 1592 cuotas sociales representativas del 18,18% del capital social; 3.La señora FLORENCIA MUSSO titulariza 1062 cuotas sociales representativas del 12,13% del capital social.

Boleto N°: ATM_9306573 Importe: \$ 1890
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"JTP S.A." En Asamblea General Ordinaria del día 3 de mayo de 2025, resultaron electos como directores por un nuevo periodo de tres ejercicios: Director Titular: Jaime La Fata Rodrigo Oscar , D.N.I. 29.974.595, CUIT 20-29974595-4, con fecha de nacimiento 02/07/1983, casado, con domicilio en manzana 12 casa 9 Barrio La Bastilla, Las Heras, provincia de Mendoza, de profesión contador y Director Suplente: Analía Beatriz González, D.N.I. 32.627.422, CUIT 23-32627422-4, con fecha de nacimiento 20/10/1986, casada, con domicilio manzana 12 casa 9 Barrio La Bastilla, Las Heras, provincia de Mendoza, de profesión médica. Ambos constituyen domicilio especial en el domicilio social el cual fue fijado por unanimidad en calle: Joaquín V. González 339, Godoy Cruz, Mendoza y renuevan la garantía establecida en el art. 10 del estatuto social. Duración 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9306575 Importe: \$ 2160
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SEGURIDAD CENTRO SAS, APERTURA DE SUCURSAL- Por reunión de socios de fecha 9 de octubre

de 2025 los socios de la sociedad denominada CUIT 30-71595938-7, decidieron por unanimidad la apertura de una sucursal en la Provincia de Mendoza a fin de desarrollar allí las actividades propias de su objeto social, fijando el domicilio de la misma en calle Lavalle Nro. 283, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. Se designa al Sr. José Luis Armando, DNI N° 12.810.737 como representante legal de la sociedad, quien acepto el cargo fijando domicilio especial conforme el art. 264 de la LGS 19.550 en calle Lavalleja Nro. 1365, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Mendoza, 17 de Octubre de 2025.

Boleto N°: ATM_9306628 Importe: \$ 1890
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

GILOM CONSTRUCCIONES S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 06 de octubre del 2025 y Asamblea General Extraordinaria del 09 de octubre de 2025, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por renuncia de la Directora Titular y Presidente: Señorita Gina Merlina LOMBARDO, DNI N° 38.475.964 y Director Suplente: Señor Miguel Eduardo LOMBARDO, DNI N° 10.751.186, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Señora XIANG ZHUANG, DNI N° 94.022.279 y Director Suplente: Señor FAGUI YAN, D.N.I. N° 96.182.085. Vigencia: por el término de 3 ejercicios. Además, comunica que mediante Actas en las fechas mencionadas, resolvió por unanimidad, trasladar el domicilio de la sede social y fiscal a calle Paseo Sarmiento 199 – Oficina 576 – Ciudad – Provincia de Mendoza – República Argentina.

Boleto N°: ATM_9307839 Importe: \$ 2160
23/10/2025 (1 Pub.)

CONSOLIDACION LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA - De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984) . Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 14 de Abril de 2025 ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios, o sea que su vencimiento operará el 14 de Abril de 2028, el cual queda constituido de la siguiente forma: 1) Presidente : Sr. Eduardo Oscar Elias, D.N.I. 14.422.490 y 2) Director Suplente: Sra. María Mónica Mihalich , D.N.I. 16.061.717, .Ambos han fijado domicilio especial en calle J. P. Norton 532 , Luján de Cuyo , Provincia de Mendoza .

Boleto N°: ATM_9304302 Importe: \$ 9450
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

LAUFER SOCIEDAD ANONIMA - Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 16 de Abril de 2025 , ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios, o sea que su vencimiento operará el 16 de Abril de 2028, el cual queda constituido de la siguiente forma: 1) Presidente : Sr. Fernando Adolfo Higgs, D.N.I. 27.369.645 , argentino, casado, de profesión empresario, y 2) Director Suplente: la Sra. Laura Gabriela Rinaldi, D.N.I. N° 31.830.966, argentina, de profesión Escribana . Ambos han fijado domicilio especial en calle Maza Norte 3.700 , Gutierrez , Maipú , Provincia de Mendoza .

Boleto N°: ATM_9304308 Importe: \$ 9450
22-23-24-27-28/10/2025 (5 Pub.)

MASANEZ S.A. Se informa que según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 08/10/2024, se resolvió por unanimidad de los accionistas designar a la Sra. Mariana Denise Lemes, D.N.I. N°34.447.155 para el cargo de Director Titular y Presidente, y designar al Sr. Santiago Luis Petenatti, D.N.I. N°26.812.959 para el cargo de Director Suplente de la Sociedad MASANEZ S.A. Asimismo, se decidió también por unanimidad cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad a calle J.M. Estrada N°750, Casa 10, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9304341 Importe: \$ 2700
22-23/10/2025 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSPECCIÓN CANAL MATRIZ CONSTITUCIÓN

Licitación Pública N° 1/2025, apertura 31/10/2025 a las 10:00 hs. Compra de 11 (once) Motos de 150 cc destinadas a movilidad de tomeros de la Inspección Canal Matriz Constitución, Junín, Mendoza, según pliego que se entregará en domicilio Salvador González n° 274, Junín, Mendoza, mail: icconstitución@irrigacion.gov.ar y/o celular 263-4521220. Valor Pliego:\$0,00

Boleto N°: ATM_9286359 Importe: \$ 1350
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA".
EX – 2025-07562000- GDEMZA.
APERTURA 13/11/2025 07:30 HS

S/Cargo
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-7050419- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0108-LPU25

Apertura: 03/11/2025

Hora: 12:00

Objeto: adquisición de reactivos para pesquisa neonatal obligatoria con destino al Programa Provincial de Pesquisa Neonatal CEPEII, para un periodo de seis meses.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la provisión y colocación de vinilos para carteles nomencladores de calles.

EXPTE. N° 2025-13882-3.

RESOLUCION N° 3354/2025.

FECHA: 04 DE NOVIEMBRE 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 7.500.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para contratar la adquisición de una casa, ofrecido en venta a la Municipalidad de Rivadavia a ser destinada para uso exclusivo del Jardín Maternal "Casita de Los Ángeles".

EXPTE. N° 2025-12474-9.

RESOLUCIÓN N° 3394/2025.

FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES con 00/100 (\$150.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para contratar la adquisición de elementos visualización de cámaras destinados al Centro de Monitoreo.

EXPTE. N° 2025-14735-2.

RESOLUCIÓN N° 3392/2025.

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$175.758.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 54/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS, RECOLECCIÓN Y REPOSICIÓN"

Expte.: EG-7.978-2.025

Apertura: 31 de Octubre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: OCHENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$84.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

23-24/10/2025 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-04945712-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0109-LPU25

Apertura: 14/11/2025

Hora: 12:00

Objeto: contratar el Servicio Integral de Limpieza, destinado a las dependencias del HOSPITAL PEDIATRICO DR. HUMBERTO J. NOTTI, para cubrir las necesidades especificadas en el Programa Prestacional del Servicio

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: LICITACIÓN EQUIPOS Y LICENCIAS FORTINET

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 38 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 07418092 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 282.253.690,00

FECHA Y HORA APERTURA: 14 / 11 / 2025 (11:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

23/10/2025 (1 Pub.)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 6012 para la ejecución de los trabajos de “Provisión y remisión a destino de silletería para Casa Central y Gerencias Zonales varias”.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 10/12/2025 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_9286329 Importe: \$ 8640
21-22-23-24/10/2025 (4 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1009-2025
Expte. N°15503

Llámesese a Licitación Pública 1009-2025 – Expte. 15503, para el día 28 de octubre de 2025 a las 10:00hs, para “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA RED WIFI PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
17-20-21-22-23-24-27/10/2025 (7 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====